



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

BOGOTÁ 26 DE MAYO DE 2025

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 MM-NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el MDN-EJERCITO NACIONAL- elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 MM-NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	CD-04-DIADO-CAB-2024	ADQ. DE AMETRALLADORAS QCB COAX CALIBRE 12.7 X 99 MM-NATO Y LANZADOR DE GRANADAS AUTOMÁTICO-NATO MK-19 MOD. 3 CALIBRE 40 X 53 MM CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS M1117 GUARDIAN PERTENECIENTES AL EJE-2024-3	Presentación de oferta	8/07/2024 3:38 PM (UTC -5 horas)	11/07/2024 2:00 PM (UTC -5 horas)	23.961.312.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	ADQ. DE AMETRALLADORAS QCB COAX CALIBRE 12.7 X 99	ADQ. DE AMETRALLADORAS QCB COAX CALIBRE 12.7 X 99 MM-NATO Y LANZADOR DE GRANADAS AUTOMÁTICO-NATO MK-19 MOD. 3 CALIBRE 40 X 53 MM CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS M1117 GUARDIAN PERTENECIENTES AL EJE-2024-3	Presentación de oferta	13/06/2024 3:44 PM (UTC -5 horas)	18/06/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	ADQ. DE AMETRALLADORA CALIBRE 7.62X51 MM NA-2024-2	ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 7.62X51 MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-2024-2	Presentación de oferta	30/04/2024 11:15 AM (UTC -5 horas)	3/05/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	ADQ. DE LAS AMETRALLADORAS PARA LOS VEHICU-2024-1	ADQUISICIÓN DE LAS AMETRALLADORAS PARA LOS VEHÍCULOS ASV-M1117 CON DESTINO A LOS GRUPOS DE CABALLERÍA BLINDADA DEL EJERCITO NACIONAL-2024-1	Presentación de oferta	23/04/2024 8:03 AM (UTC -5 horas)	29/04/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	ADQ. DE AMETRALLADORA CALIBRE 7.62X51 MM NA	ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 7.62X51 MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-2024	Presentación de oferta	26/03/2024 12:03 PM (UTC -5 horas)	4/04/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	ADQ. DE AMETRALLADORAS CALIBRE 5.56X45 MM N	ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORAS CALIBRE 5.56X45 MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVE-2024	Presentación de oferta	6/03/2024 4:31 PM (UTC -5 horas)	13/03/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficcontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC6310-1

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Página 2 de 144

	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO	AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO	Presentación de oferta	6/05/2025 3:27 PM (UTC -5 horas)	20/05/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA M249 CALIBRE 5.56 MM	ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA M249 CALIBRE 5.56 MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	Presentación de oferta	27/03/2025 2:41 PM (UTC -5 horas)	4/04/2025 11:59 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7.62 X	ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORAS M60E6 CALIBRE 7.62 X 51 MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-2025	Presentación de oferta	4/03/2025 11:29 AM (UTC -5 horas)	12/03/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	033-SUADO-ARM-2024- REPUESTOS AMETRALLADORA 7.62 MM	033-SUADO-ARM-2024- ADQUISICION DE REPUESTOS PARA AMETRALLADORA CAL 7.62 MM M60 CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	Presentación de oferta	30/10/2024 4:11 PM (UTC -5 horas)	7/11/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	214.724,71 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	SASIE-066-SUADO-ARM-2024 REPUESTOS AMETRALLADORA (Presentación de oferta)	SASIE-066-SUADO-ARM-2024 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AMETRALLADORA 5.56 MM M249 CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/10/2024 6:54 PM (UTC -5 horas)	1/11/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	488.248.700 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	REPUESTOSAMETRALLADORA 7.62 MM M60 Y AMETRALLADORA 5.56 MM M249 PARA LA VIGENCIA 2024	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AMETRALLADORA 7.62 MM M60 Y AMETRALLADORA 5.56 MM M249 PARA LA VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	16/08/2024 7:45 AM (UTC -5 horas)	29/08/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	032-DIADO-ARM-2024- ADQUISICIÓN AMETRALLADORA M60E6	032-DIADO-ARM-2024- ADQUISICIÓN AMETRALLADORA M60E6 CALIBRE 7.62X51 MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	Presentación de oferta	14/08/2024 1:41 PM (UTC -5 horas)	28/08/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	32.246.567.718,4 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 x 45 MM	ADQUISICION DE AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 x 45 MM- NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL - DIVFE	Presentación de oferta	25/07/2024 6:09 PM (UTC -5 horas)	1/08/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES, CON LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Consultando la plataforma de Colombia compra eficiente se evidencia que otras entidades estatales han publicado contratos con similar objeto como se relaciona a continuación:

	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO	AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO	Presentación de oferta	6/05/2025 3:27 PM (UTC -5 horas)	20/05/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DILOF	PN DIRAF GARMA 014 -2025	Adquisición de armamento, fusil de precisión .308, ametralladora calibre 7.62 x 51 MM nato, lanzador múltiple de granadas de 40 MM / NTMD 0248-A1	Presentación de oferta	22/04/2025 12:18 PM (UTC -5 horas)	7/05/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	SIP-119-CENACAVIACION-2025	CURSO INSPECTOR MAXIMO ESCALON AMETRALLADORAS M-134D, CURSO INSPECTOR MAXIMO ESCALON AMETRALLADORAS M-240D y CURSO INSPECTOR MAXIMO ESCALON AMETRALLADORAS M-60D	Presentación de oferta	14/04/2025 2:19 PM (UTC -5 horas)	30/04/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DILOF	PN DILOF GARMA 009 - 2025	Adquisición de armamento, fusil franco tiro .338, ametralladora 7.62, lanzador múltiple de granadas 40mm	Presentación de oferta	9/04/2025 6:53 PM (UTC -5 horas)	11/04/2025 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC6310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	SIP-094-CENACAVIACION-2025	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS AMETRALLADORAS M134D, M-60D, ALIMENTADORES Y MONTANTES DE LA AVIACION DEL EJERCITO, CON VIGENCIA 2025 DE LA DAVAA	Presentación de oferta	31/03/2025 5:25 PM (UTC -5 horas)	11/04/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA M249 CALIBRE 5.56 MM-	ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA M249 CALIBRE 5.56 MM-NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	Presentación de oferta	27/03/2025 2:41 PM (UTC -5 horas)	4/04/2025 11:59 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORAS M60ES CALIBRE 7.62 X	ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORAS M60ES CALIBRE 7.62 X 51 MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL-2025	Presentación de oferta	4/03/2025 11:29 AM (UTC -5 horas)	12/03/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	033-SUADO-ARM-2024- REPUESTOS AMETRALLADORA 7.62 MM	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AMETRALLADORA CAL 7.62 MM M60 CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	Presentación de oferta	30/10/2024 4:11 PM (UTC -5 horas)	7/11/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	214.724,71 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	SASIE-056-SUADO-ARM-2024 REPUESTOS AMETRALLADORA (Presentación de oferta)	SASIE-056-SUADO-ARM-2024, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AMETRALLADORA 5.56 MM M249 CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	25/10/2024 6:54 PM (UTC -5 horas)	1/11/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	488.248.700 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	REPUESTOSAMETRALLADORA 7.62 MM M60 Y AMETRALLADORA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AMETRALLADORA 7.62 MM M60 Y AMETRALLADORA 5.56 MM M249 PARA LA VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	16/08/2024 7:45 AM (UTC -5 horas)	29/08/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 MM-NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217, el cual manifiesta: “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.”

El Ejército Nacional de acuerdo a su misionalidad requiere la adquisición de elementos con el fin de suplir las necesidades de las unidades de primera línea que operan a lo largo y ancho del territorio nacional, mediante el presupuesto asignado y así adquirir y cubrir el déficit en AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 X 45 MM-NATO, con el material requerido se proyecta la dotación de los hombres comprometidos en operaciones militares, dando cubrimiento a los objetivos estratégicos del Comando Superior y a la necesidad enmarcada dentro del Plan de Campaña Ayacucho, garantizando la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional como condición base para la seguridad humana y el desarrollo de la construcción de una paz definitiva.

El Ministerio de Defensa Nacional reconoce la urgente necesidad de adquirir equipamiento militar y policial, en particular AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 X 45 MM-NATO, para disponer de armamento confiable y efectivo en el combate. Es esencial que este equipamiento cumpla con los criterios operacionales específicos para ser empleados a lo largo y ancho del territorio nacional, asegurando su fiabilidad y eficacia durante el desarrollo de operaciones militares.

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

Página 4 de 144

Para cumplir satisfactoriamente con las misiones ordenadas por el comando superior en pro de garantizar la seguridad y el control territorial, es fundamental contar con un excelente armamento acorde al nivel y la complejidad de las operaciones. En este sentido, las tropas del Ejército Nacional han priorizado la adquisición de AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 X 45 MM-NATO, para satisfacer las necesidades operacionales de los pelotones y sus unidades tácticas.

Esta iniciativa tiene como objetivo mejorar las capacidades, equipar y modernizar las tropas del Ejército Nacional, garantizando al Comando Superior contar con unidades altamente entrenadas y motivadas para llevar a cabo con éxito las misiones asignadas contra objetivos militares en las áreas prioritarias. Las unidades tácticas, por su naturaleza son los hombres que en primera línea desarrollan las operaciones ofensivas, requiriendo equipos confiables, de alta calidad, con las características que le permitan reaccionar de manera rápida y eficaz.

Por otra parte, es preciso indicar el nivel de obsolescencia que se presenta en los inventarios de la Fuerza del bien a adquirir (AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 X 45MM-NATO), lo cual es un limitante para dotar y suplir las necesidades de los hombres comprometidos en operaciones militares, como se indica a continuación:

TIPO	CANTIDAD	OBSOLESCENCIA	% OBSOLESENCIA
AMETRALLADORA M249 CALIBRE 5.56 MM-NATO	1.642	189	12%

2.1.2. RESUMEN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Logística CEDE 4 realiza plan de necesidades No 2025217003222343 emitido el 05 de febrero del 2025 del área armamento, al igual que los pronósticos de demanda de los cuales se consolida la necesidad del presente proceso, así:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DEMANDA IDEAL TOTAL VIGENCIA 2025	CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR
1	AMETRALLADO RA 5,56 X 45 MM OTAN	JEMPP- CEDE4- DIETE-ET- 05708-ARM- 01	UNIDAD	222	20

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC8310-1



PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

Página 5 de 144

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EJERCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)	PLAN 020-SUADQ-ARM-2025 Fecha: 05/08/2025
---	---	--

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA DEL EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGISTICA

Ciudad: Bogotá D.C.
Distrito: Centro
Fecha: 05/08/2025

PLAN DE NECESIDADES No. 020-SUADQ-ARM-2025 QUE SIRVE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA M48 CALIBRE 5.56 MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.

5. SITUACIÓN

La Dirección de Planeación, Estrategia Logística a través del área de Armamento, previene antevenir los recursos con el objeto de suplir las necesidades referentes a la adquisición de elementos para dotar al soldado y permitir el buen funcionamiento de la Fuerza, siendo este el objeto principal del presente plan, mediante el cual se requiere la adquisición de AMETRALLADORA M48 CALIBRE 5.56 MM NATO, para suministrar a los hombres incorporados. Por lo que se requiere del presupuesto asignado al Departamento de Logística para mitigar dicha situación, y así mismo atender el trámite por adelantado de la Dirección de Adquisiciones el proceso de adquisición de los bienes.

Así mismo, cabe señalar que Colombia se encuentra en un momento decisivo de la historia, al cual se enfrenta en momentos críticos de la búsqueda de la paz y la protección del Estado Social de Derecho. El pago de los deudas transaccionales, la inversión del Estado en el desarrollo social de la lucha contra el fenómeno de las drogas y los retos surgen para el cumplimiento del acuerdo de paz, entre otros aspectos que hacen parte del contexto actual, lleva al Ejército Nacional a ampliar las capacidades militares necesarias para el mantenimiento de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional.

6. MISIÓN

El Departamento de Logística del Ejército, tiene como misión analizar políticas, directrices y planes de logística militar con el fin de analizar e implementar el sistema integrado logístico en la Fuerza, con el propósito de proyectar las capacidades y suplir las necesidades para dotar hombres y armamentos.

7. EJECUCIÓN

7.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Ejército Nacional de acuerdo a su Misión Militar requiere la adquisición de elementos con el fin de suplir las necesidades de las unidades de primera línea que operan a lo largo y ancho del territorio nacional, mediante el presupuesto asignado y así adquirir y cubrir el déficit en AMETRALLADORA M48 CALIBRE 5.56 MM NATO, con el material requerido se proyecta la dotación de los hombres comprometidos en operaciones militares, dando cumplimiento a los objetivos estratégicos del Comando Superior y a la necesidad enunciada dentro del Plan de Campaña Ayacuchao, garantizando la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y al orden constitucional como condición base para la seguridad humana y el desarrollo de la construcción de una paz definitiva.

El Ministerio de Defensa Nacional reconoce la urgente necesidad de adquirir equipamiento militar y policial, en particular AMETRALLADORA M48 CALIBRE 5.56 MM NATO, para disponer de armamento confiable y efectivo en el combate. Es esencial que este equipamiento cumpla con los criterios operacionales específicos para ser empleados a lo largo y ancho del territorio nacional, asegurando la fiabilidad y eficiencia durante el desarrollo de operaciones militares.

Para cumplir satisfactoriamente con las misiones encomendadas por el comando superior en pro de garantizar la seguridad y el control territorial, es fundamental contar con un excelente armamento acorde al nivel y la complejidad de las operaciones. En este sentido, las tropas del Ejército Nacional han priorizado la adquisición de AMETRALLADORA M48 CALIBRE 5.56 MM NATO, para satisfacer las necesidades operacionales de las unidades y sus unidades tácticas.

Esta iniciativa tiene como objetivo mejorar las capacidades, mejorar y modernizar las tropas del Ejército Nacional, garantizando el Comando Superior contar con unidades altamente entrenadas y motivadas para llevar a cabo con éxito las misiones asignadas contra objetivos militares en las áreas prioritarias. Las unidades tácticas, por su naturaleza son los hombres que en primera línea desarrollan las operaciones ofensivas, representando equipos combatientes, de alta calidad, con las características que les permiten reaccionar de manera rápida y eficaz.

Por otra parte es preciso indicar al nivel de dotación que se presenta en los inventarios de la Fuerza del bien a adquirir (AMETRALLADORA M48 CALIBRE 5.56 MM NATO), lo cual es un elemento para dotar y suplir las necesidades de los hombres comprometidos en operaciones militares, como se indica a continuación:

ITEM	CANTIDAD	RESERVA	% CUBIERTA
AMETRALLADORA M48 CALIBRE 5.56 MM NATO	1.042	100	12%

PLAN DE NECESIDADES No. 020-SUADQ-ARM-2025 QUE SIRVE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA M48 CALIBRE 5.56 MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.

7.2. NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (CÓDIGO)	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD PRESUPUESTAL	VALOR MONETARIO PRESUPUESTAL
0-100-010-01-010-10000-01	10	AMETRALLADORA M48 CALIBRE 5.56 MM NATO	UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL	888.001.000
TOTAL				888.001.000

7.3. RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN: AMETRALLADORA M48 CALIBRE 5.56 MM NATO									
Nueva versión: JEMPP-CEGNA-CEGNA-ET-CEGNA-ARM-02									
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO									
C-100-010-01-010-10000-01									
LOCAL DE BIEN - IMPACTO DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPO PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DE COMBATE DEL EJERCITO NACIONAL									
#	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1	AMETRALLADORA M48 CALIBRE 5.56 MM NATO	UN	100	100	100	100	100	100	100

7.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ENTRADA

7.3.1.1. TIEMPO DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente plan se realiza el 28 de Noviembre del 2025.

7.3.1.2. LUGAR DE ENTREGA

Todos los elementos anteriormente mencionados, deberán ser entregados en el Batallón de Asesoramiento No. 2 (BATA) ubicado en el Fuerte de Tuluá.

8. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

1. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Administración Pública".
2. Ley 879 de 2020 "Por la cual se otorgan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
3. Ley 1000 de 2020 "Por medio de la cual se regula la selección de bienes y servicios, dentro de la defensa y seguridad nacional".
4. Ley 1750 de 2020 "Por medio de la cual se prohíben medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales".
5. Ley 1474 de 2021 "Por la cual se otorgan normas orgánicas a los organismos de planeación, investigación y análisis de datos de corrupción y de criminalidad".
6. Decreto 1882 de 2015 "Por medio del cual se otorga el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
7. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4150 de 2022 que aprueba el Manual de Contratación y el Comercio del Ministerio de Defensa".
8. Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
9. Manual de Clasificación del Ministerio de Defensa Nacional.
10. Dirección de Logística - Dirección de Planeación y Estrategia Logística No. 020-SUADQ-ARM-2025.
11. Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PLAN DE NECESIDADES No. 020-SUADQ-ARM-2025 QUE SIRVE LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA PARA LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA M48 CALIBRE 5.56 MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.

9. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

OBJETO

9.1. ANTECEDENTES DE INTERÉS.

- DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y ESTRATEGIA LOGÍSTICA.
- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025.
- COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS EJERCITO NACIONAL.
- JEMPP-CEGNA-CEGNA-ET-CEGNA-ARM-02.

9.2. PRELIMINAR

MI RECTOR GENERAL ERON
Comando en Jefe Fuerzas Armadas Ejercito Nacional

MI RECTOR GENERAL ERON
Comando en Jefe Fuerzas Armadas Ejercito Nacional

MI RECTOR GENERAL ERON
Comando en Jefe Fuerzas Armadas Ejercito Nacional

MI RECTOR GENERAL ERON
Comando en Jefe Fuerzas Armadas Ejercito Nacional

PATRIA HONOR LEALTAD
Comando en Jefe Fuerzas Armadas Ejercito Nacional

Comando en Jefe Fuerzas Armadas Ejercito Nacional

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficinatratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC6310-1

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Página 6 de 144

La guía de planeamiento estratégico de la Fuerza articula los objetivos estratégicos del Ejército Nacional con los establecidos en la Política de Defensa y Seguridad del sector defensa y los objetivos generales y específicos definidos en el plan estratégico FF.MM 2030. De esta forma, se sincronizan los propósitos del Gobierno Nacional y el sector defensa, así como las iniciativas institucionales que permiten proveer seguridad y defensa, mediante un serio compromiso de alcanzar la consolidación territorial y la paz, fortaleciendo el desempeño sectorial e institucional con el fin de derrotar a los grupos armados organizados al margen de la ley. A lo largo y ancho del territorio, el Ejército Nacional cuenta con las diferentes unidades blindadas de caballería, componente estratégico en el cumplimiento de la misionalidad y el ejercicio de las tareas de reconocimiento terrestres y movilidad. Aunado a lo anterior, esta plataforma se ha desplegado con el objeto de ser empleada en tareas que coadyuven eficazmente al control institucional del territorio, su despliegue ha obedecido a la importancia de proteger la población civil y sus recursos y patrimonio. De esta manera, los vehículos han permitido contrarrestar posibles acciones hostiles de amenazas internas que han buscado desestabilizar las regiones y los territorios a través de atentados terroristas a la infraestructura crítica y activos estratégicos de la nación, retenes ilegales en las vías de comunicación, constreñimientos a los transportadores, afectación a la economía nacional y secuestros de ciudadanos.

En cumplimiento de la misión constitucional de defender la soberanía e integridad del Territorio Nacional, el Ejército Nacional requiere de unidades y equipos altamente especializados que garantice el fortalecimiento de la capacidad disuasiva frente a las amenazas del enemigo, por tal razón para la protección y la seguridad nacional, se hace necesario la adquisición de material exclusivo como lo son las AMETRALLADORA 5.56 X 45 MM NATO

ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, “*Guía para la elaboración de estudios del sector*” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

Una vez analizados los bienes del presente proceso cuyo objeto es la adquisición de ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA M249 CALIBRE 5.56 MM-NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, se concluye que hacen parte del sector terciario: Comercio, como se muestra la siguiente clasificación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficontratacion@ejercito.mil.co

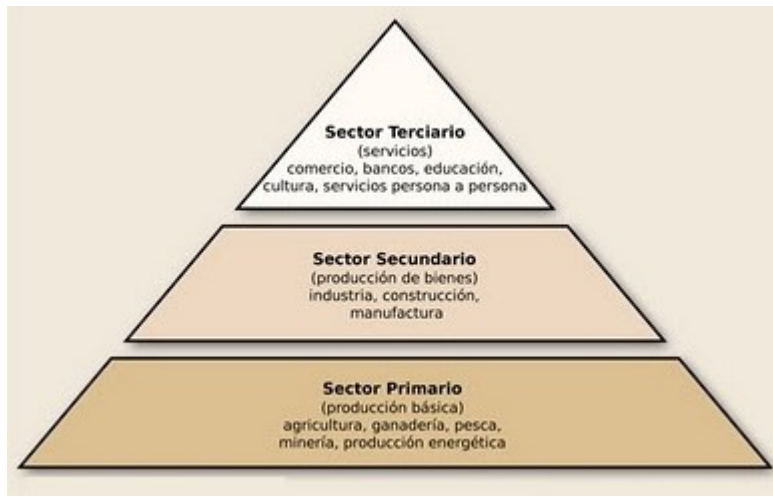


SC8310-1

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

Página 7 de 144

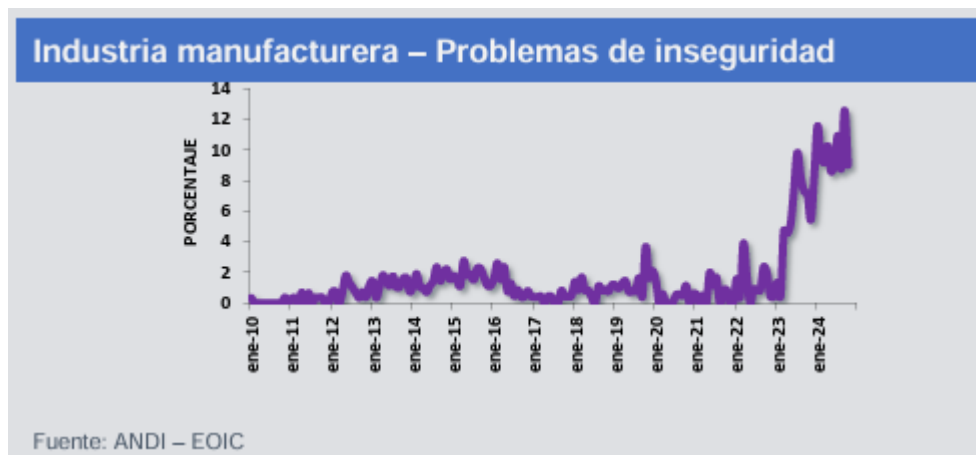


Fuente: <https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos>

ASPECTOS ECONÓMICOS

CRECIMIENTO ECONOMICO MUNDIAL

De acuerdo con el informe BALANCE 2024 Y PERSPECTIVA 2025 de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, Colombia ha experimentado en los últimos años un deterioro en materia de seguridad. Son múltiples los indicadores y mediciones que así lo demuestran y la percepción a nivel empresarial también lo confirma. En nuestra Encuesta de Opinión Industrial Conjunta - EOIC, con periodicidad mensual, preguntamos a los empresarios cuáles son los principales problemas que presentan en su empresa, y vemos cómo el problema de inseguridad ha crecido significativamente, convirtiéndose actualmente en uno de los más relevantes para el empresariado durante los últimos 2 años. El siguiente gráfico evidencia que, desde inicios de 2023, este problema se ha incrementado significativamente.



Terminamos el año con la noticia de un aumento del salario mínimo, por decreto, del 9.54% que en el agregado de salario más subsidio de transporte alcanza un crecimiento del 11%. Con una inflación del 2024 que se espera sea aproximadamente del 5% y la meta de que el 2025 sea del 5% estamos hablando de un aumento que supera el 120% la inflación de este año y en el 266%

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficontratacion@ejercito.mil.co

la inflación esperada del año entrante. Son muchas las implicaciones de esta realidad, preocupa inmensamente el efecto sobre la informalidad laboral, el empleo, la inflación y las finanzas públicas. Cálculos nos demuestran que este incremento traerá una presión adicional de 2.5 billones adicionales al déficit fiscal del gobierno nacional.

COMERCIO MUNDIAL

La organización Mundial del Comercio (OMC) informa que el comercio de mercancías disminuyó en 2023 a medida que los efectos persistentes de la inflación y los elevados precios de la energía lastraban la demanda de productos manufacturados de alta intensidad comercial. Mientras tanto, el comercio de servicios comerciales siguió creciendo. Se espera que el comercio de mercancías se recupere gradualmente en 2024 y 2025 a medida que una menor inflación aumente los ingresos reales de los hogares e incremente la demanda de las importaciones. No obstante, los conflictos regionales y las tensiones geopolíticas siguen entrañando serios riesgos de deterioro.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR COMERCIO

El sector del comercio comprende la actividad de la economía consistente en la compra y venta de bienes ya sea para su venta, uso o transformación; de esta manera encontramos que al igual que el sector industrial, el sector comercio se consolida como una de las bases y sustentos de la economía de los diversos países.

En cuanto a los resultados enunciados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en su boletín de encuesta mensual de comercio al por menor de fecha 14 de mayo de 2025, Con respecto a la variación del primer trimestre de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 6,5%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 2,7 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024^{Pr}

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	6,5	6,5	0,3	0,3
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,0	1,7	-0,4	-0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	8,5	2,7	5,1	1,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	5,2	2,1	-1,7	-0,8

Fuente: DANE – EMC.
Pr: provisional

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

Página 9 de 144

De acuerdo con el boletín técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del DANE de fecha 17 de febrero de 2025 el comportamiento del Producto Interno Bruto en su serie original crece 1,7% respecto al mismo periodo de 2023, Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

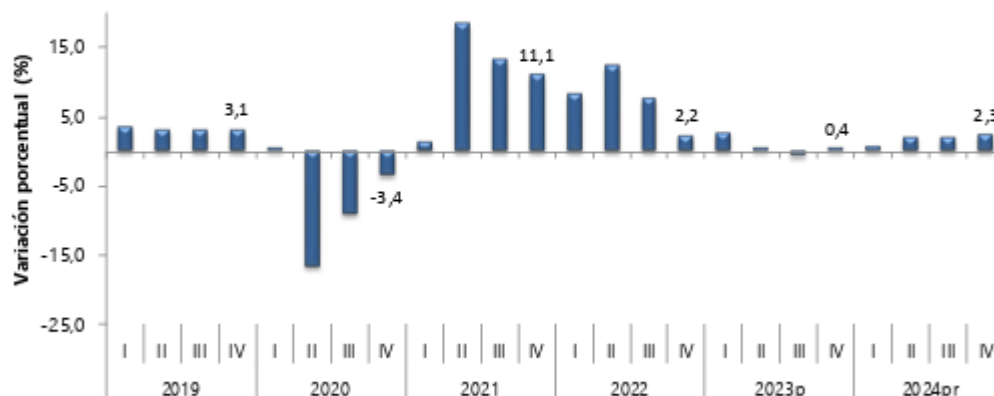
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Industrias manufactureras crece 1,1%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



ISO 9001



SC8310-1

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Según el Boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con fecha 7 de abril de 2025 En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Página 11 de 144

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,57	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,89	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR COMERCIO

En febrero de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,2%.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficcontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SO6310-1



PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Página 12 de 144

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^{Pr}

Total nacional

Febrero 2025

Indicador	Variación anual Febrero 2025 / febrero 2024	Variación año corrido Enero - febrero 2025 / enero - febrero 2024	Variación doce meses Marzo 2024 - febrero 2025 / marzo 2023 - febrero 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	8,9	3,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	10,3	11,6	5,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	5,1	6,7	2,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,2	11,5	5,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	7,8	9,3	3,3
Total Personal ocupado	-1,2	-1,3	-1,2

Fuente: DANE – EMC

En febrero de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, tres (3) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Combustibles para vehículos automotores, aportando -0,6 puntos porcentuales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC8310-1



ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Febrero 2025 / febrero 2024^{Pr}

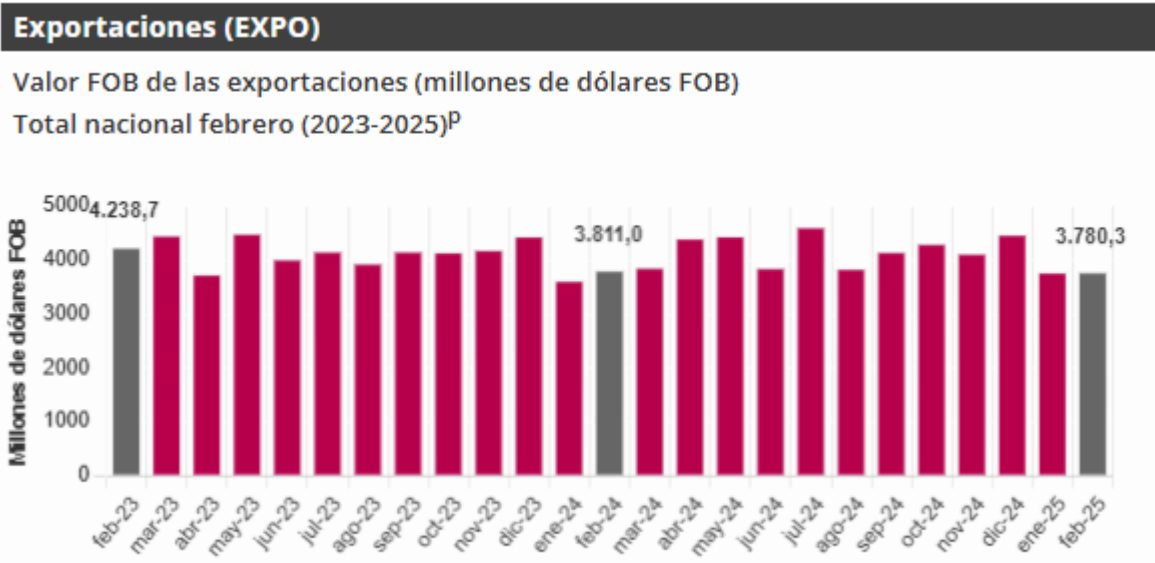
Líneas de mercancías	Febrero 2025 / febrero 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	7,5	7,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	45,1	2,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,6	1,8
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,2	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	15,4	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,9	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,8	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,8	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	5,3	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,4	0,2
Alimentos (viveres en general)	0,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	5,5	0,1
Productos para el aseo del hogar	4,2	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,1	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,2	0,0
Bebidas no alcohólicas	-6,2	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-5,8	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

EXPORTACIONES

Comportamiento general de las exportaciones:

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en el boletín técnico de fecha 2 de abril de 2025, en febrero de 2025 las ventas externas del país fueron US\$3.780,3 millones FOB y presentaron una disminución de 0,8% en relación con febrero de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída de -17,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,3%, Manufacturas con 21,6%, y Otros sectores con 8,5%.

En febrero de 2025 se exportaron 11,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 8,4% frente a febrero de 2024 (Cuadro 25 Anexo).

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2025/2024)^P

Grupos de productos (OMC)	Febrero					Ene no - febrero				
	2024	2025	Variación	Contribución a	Participación	2024	2025	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2025 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2025 (%)
Total	3.811,0	3.780,3	-0,8		100,0	7.432,1	7.557,1	1,7		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	963,4	1.143,7	18,7	4,7	30,3	1.766,7	2.288,3	29,5	7,0	30,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.817,1	1.499,9	-17,5	-8,3	39,7	3.651,0	3.067,8	-16,0	-7,8	40,6
Manufacturas ³	796,2	815,6	2,4	0,5	21,6	1.518,2	1.550,3	2,1	0,4	20,5
Otros sectores ⁴	234,2	321,2	37,1	2,3	8,5	496,2	650,6	31,1	2,1	8,6

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

En febrero de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$815,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,4%, frente a febrero de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (3,6%) y Maquinaria y equipo de transporte (4,5%) que contribuyeron en conjunto con 2,2 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.143,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 18,7%, comparado con febrero de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (70,1%) y Extractos esencias y concentrados de café (49,1%) que

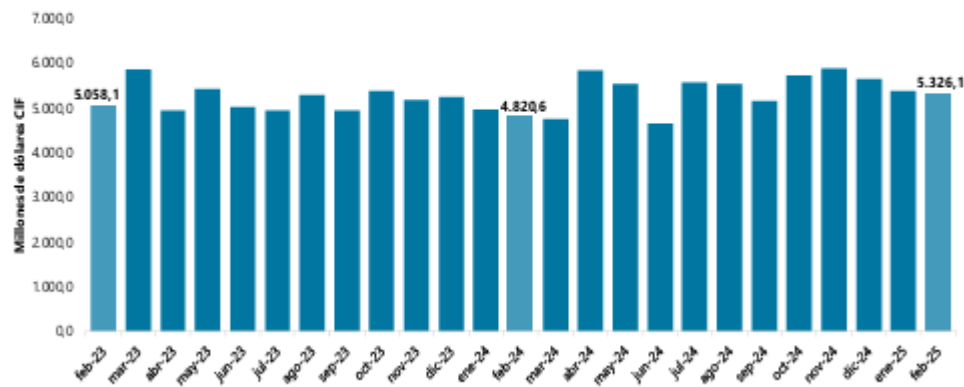
ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

contribuyeron en conjunto con 19,4 puntos porcentuales a la variación del grupo. Manufacturas con 21,9%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 20,6%, y Otros sectores con 6,5%.

IMPORTACIONES

De acuerdo con el boletín técnico Importaciones (IMPO) del DANE DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025, con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2025, las importaciones fueron US\$5.326,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 51,7% en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Febrero (2023-2025)^a



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

En febrero de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,0% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,1%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 12,9% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2025/2024)^a

Grupos de productos (OMC)	Febrero ^b					Enero - Febrero ^b				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF				Millones de dólares CIF	Millones de dólares CIF			
Total	4.820,6	5.326,1	10,5	10,5		9.778,6	10.705,0	9,5	9,5	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	732,1	804,7	9,9	1,5	15,1	1.453,9	1.581,6	8,8	1,3	14,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	451,7	685,2	51,7	4,8	12,9	930,0	1.265,7	36,1	3,4	11,8
Manufacturas ³	3.630,3	3.833,1	5,6	4,2	72,0	7.384,4	7.853,0	6,3	4,8	73,4
Otros sectores ⁴	6,5	3,0	-54,2	-0,1	0,1	11,4	4,7	-59,1	-0,1	0,0

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

^a Cifras preliminares.

En febrero de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$3.833,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 5,6% frente a febrero de 2024, como resultado de las mayores

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

compras de Productos químicos y productos conexos (8,5%) y Maquinaria y equipo de transporte (4,0%) que aportaron en conjunto 4,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En febrero de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$685,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 51,7%, en comparación con febrero de 2024; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (67,9%) que aportó 45,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En febrero de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$804,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,9% en comparación con febrero de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (6,3%) que aportó 5,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Febrero (2025/2024)*

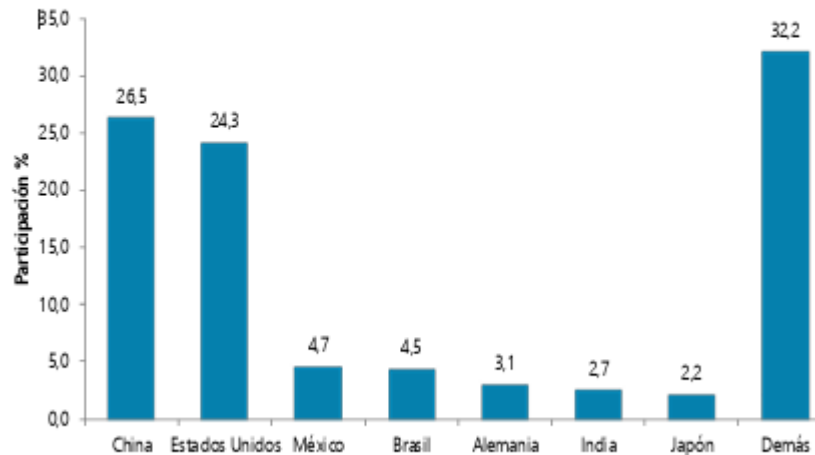
Sección / Capítulo	Descripción	Febrero 2024	Febrero 2025	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	4.820,6	5.326,1	10,5		10,5
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	732,1	804,7	9,9		1,5
0	Productos alimenticios y animales vivos	588,9	625,9	6,3	5,0	0,8
4	Azeites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	56,9	75,5	32,7	2,5	0,4
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	60,9	71,3	17,0	1,4	0,2
1	Bebidas y tabacos	25,4	32,1	26,6	0,9	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	451,7	685,2	51,7		4,8
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	303,8	510,2	67,9	45,7	4,3
68	Metales no ferrosos	72,4	89,9	24,2	3,9	0,4
	Demás	75,5	85,1	12,7	2,1	0,2
	Manufacturas	3.630,3	3.833,1	5,6		4,2
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.072,8	1.163,5	8,5	2,5	1,9
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.519,6	1.580,6	4,0	1,7	1,3
8	Artículos manufacturados diversos	392,3	430,1	9,6	1,0	0,8
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	645,6	658,9	2,1	0,4	0,3
	Otros sectores	6,5	3,0	-54,2		-0,1

Fuente: DIAN - DANE (IIMPO)

IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

En febrero de 2025, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 26,5% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, India y Japón.

**Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Febrero 2025^a**



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En febrero de 2025 en comparación con febrero de 2024, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (20,3%) y Estados Unidos (15,7%) al aportar en conjunto 8,6 puntos porcentuales a la variación total del mes (10,5%). En contraste, las importaciones desde Francia (-50,9%) contribuyeron con 1,2 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en febrero de 2025 en comparación con febrero de 2024 se explicó por las mayores compras de Diodos transistores y dispositivos semiconductores análogos (92,6%), Policarbonatos resinas alquídicas y otros poliésteres (95,9%), Productos laminados plano de hierro o de acero no aleado (127,9%) y Motocicletas y velocípedos (33,0%).

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Tabla 4. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3. Febrero (2025/2024)^P

País/origen/Subgrupo CUCI	Febrero 2024	Febrero 2025	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares C#					
Total	4.820,6	5.320,1	10,5		10,5	100,0
China	1.171,5	1.409,3	20,3		4,9	26,5
Dios, transistores y dispositivos semiconductores anillo gas	11,4	22,0	92,6	0,9	0,2	0,4
Polícarbones, resinas alquídicas y otros políésteres	10,4	20,4	95,9	0,9	0,2	0,4
Productos laminados plano de hierro o de acero no aleado	6,9	15,7	127,9	0,8	0,2	0,3
Motocicletas y vehículos pesados	25,1	33,3	33,0	0,7	0,2	0,6
Demás	1.117,7	1.317,8	17,9	17,1	4,2	24,7
Estados Unidos	1.116,4	1.291,6	15,7		3,6	24,3
Gasolina (gas oleo)	28,1	145,7	417,7	10,5	2,4	2,7
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	99,1	209,5	111,4	9,9	2,3	3,9
Demás	989,1	936,4	-5,3	-4,7	-1,1	17,6
Trinidad y Tobago	7,1	74,8	*		1,4	1,4
Gas natural licuado	-	57,3	**	806,7	1,2	1,1
Alambres minerales o químicos nitrogenados	1,7	7,5	356,4	83,0	0,1	0,1
Demás	5,4	10,0	84,1	64,5	0,1	0,2
India	95,8	142,4	48,6		1,0	2,7
Teléfonos celulares	4,6	16,9	267,1	12,8	0,3	0,3
Vehículos para el transporte de personas	3,0	9,2	203,7	6,4	0,1	0,2
Demás	88,2	116,4	31,9	29,4	0,6	2,2
Perú	69,1	104,8	51,7		0,7	2,0
Alambre de cobre	19,5	24,3	24,9	7,0	0,1	0,5
Demás	49,6	80,5	62,2	44,7	0,6	1,5
Francia	111,8	54,9	-50,9		-1,2	1,0
Aviones de más de 15.000 kg	51,3	-	-100,0	-45,9	-1,1	0,0
Preparados de belleza o de maquillaje para el cuidado de la piel	4,3	2,3	-46,3	-1,8	0,0	0,0
Demás	56,19	52,62	-6,4	-3,2	-0,1	1,0
Demás países	2.249,0	2.248,2	0,0		0,0	42,2

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

BALANZA COMERCIAL

En febrero de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$1.241,0 millones FOB, mientras que en febrero de 2024 se presentó un déficit de US\$762,1 millones FOB.



DANE

Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial anual 2020 - 2025 ^{P*}			
Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024	49.556	60.363	-10.807
2025*	7.557	10.077	-2.520

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

La balanza para la Unión Europea corresponde a los 27 países integrantes actualmente. Se incorporan desde la información de 2020 con el fin de garantizar la comparabilidad de las series estadísticas.



Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial según grupos económicos y principales países

1995 – 2025* *

Millones de dólares FOB

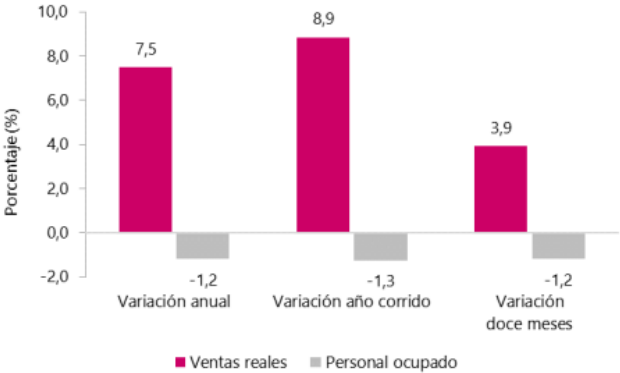
Origen	2020	2021	2022	2023	2024	2025*
Total balanza comercial/1	-10.129,6	-15.258,8	-14.536,2	-9.676,2	-10.807,3	-2.519,8
Grupos comerciales						
Aladi	-696,5	-606,6	1.686,1	2.928,6	4.574,3	319,1
Comunidad Andina	706,7	852,0	715,7	1.358,8	1.470,5	240,5
MERCOSUR	-1.365,0	-1.825,6	-3.283,6	-2.373,1	-993,2	-94,7
Unión Europea	-1.959,4	-3.351,7	-1.918,5	-2.647,7	-2.970,2	-324,9
Principales países						
Estados Unidos	-992,7	-2.432,4	-3.089,3	-1.920,6	-1.191,4	-299,9
Venezuela	170,0	268,6	536,2	555,7	882,8	134,2
Perú	200,0	262,1	138,3	378,2	327,0	59,7
Chile	204,3	390,8	682,2	351,9	234,6	-4,8
Ecuador	706,7	954,9	969,9	1.279,9	1.143,5	212,5
Japón	-431,7	-719,3	-695,2	-591,6	-847,8	-121,5
Alemania	-1.086,8	-1.251,1	-1.363,5	-1.657,6	-1.470,4	-189,7
México	-1.671,6	-2.462,6	-2.231,0	-1.092,4	-1.175,4	-263,7
Canadá	-273,5	-197,6	19,1	-288,7	-289,7	29,8
Brasil	-1.053,8	-1.192,5	-2.681,1	-1.881,9	-1.240,4	-135,3
China	-7.053,9	-9.447,1	-14.402,3	-10.368,9	-12.391,4	-2.431,8
Resto de países	1.153,4	567,5	7.580,4	5.559,7	5.211,3	510,5

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Febrero 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Febrero 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Página 20 de 144

En febrero de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,2%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^{Pr}
Total nacional
Febrero 2025

Indicador	Variación anual Febrero 2025 / febrero 2024	Variación año corrido Enero - febrero 2025 / enero - febrero 2024	Variación doce meses Marzo 2024 - febrero 2025 / marzo 2023 - febrero 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	8,9	3,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	10,3	11,6	5,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	5,1	6,7	2,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,2	11,5	5,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	7,8	9,3	3,3
Total Personal ocupado	-1,2	-1,3	-1,2

Fuente: DANE – EMC

GRUPOS DE MERCANCÍAS

En febrero de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, tres (3) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Combustibles para vehículos automotores, aportando -0,6 puntos porcentuales.

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Página 21 de 144

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Febrero 2025 / febrero 2024 ^{Pr}

Líneas de mercancías	Febrero 2025 / febrero 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	7,5	7,5
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	45,1	2,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,6	1,8
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,2	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	15,4	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,9	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,8	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,8	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	5,3	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,4	0,2
Alimentos (víveres en general)	0,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	5,5	0,1
Productos para el aseo del hogar	4,2	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,1	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,2	0,0
Bebidas no alcohólicas	-6,2	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-5,8	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido Enero – febrero 2025 / enero – febrero 2024

En el periodo de enero a febrero de 2025 en comparación con el periodo de enero a febrero de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 8,9%. En este periodo, dieciséis líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las tres (3) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,3 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones negativas se registraron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores y Bebidas no alcohólicas, aportando en conjunto -0,4 puntos porcentuales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo ofcontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC8310-1

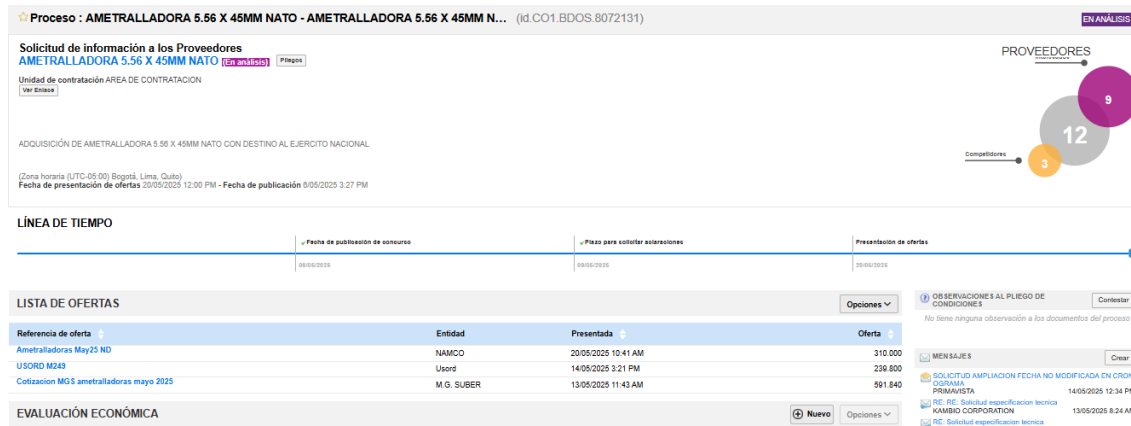


PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Página 22 de 144

ANALISIS DE LA OFERTA



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Respecto a la demanda, el Ejército Nacional, ha adquirido los bienes con las características técnicas del objeto del presente proceso como se muestran en los antecedentes del presente estudio. Numeral 1.1.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares más no las mismas a las del actual proceso, como se muestran en los antecedentes del presente estudio. Numeral 1.2

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC6310-1

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Página 23 de 144

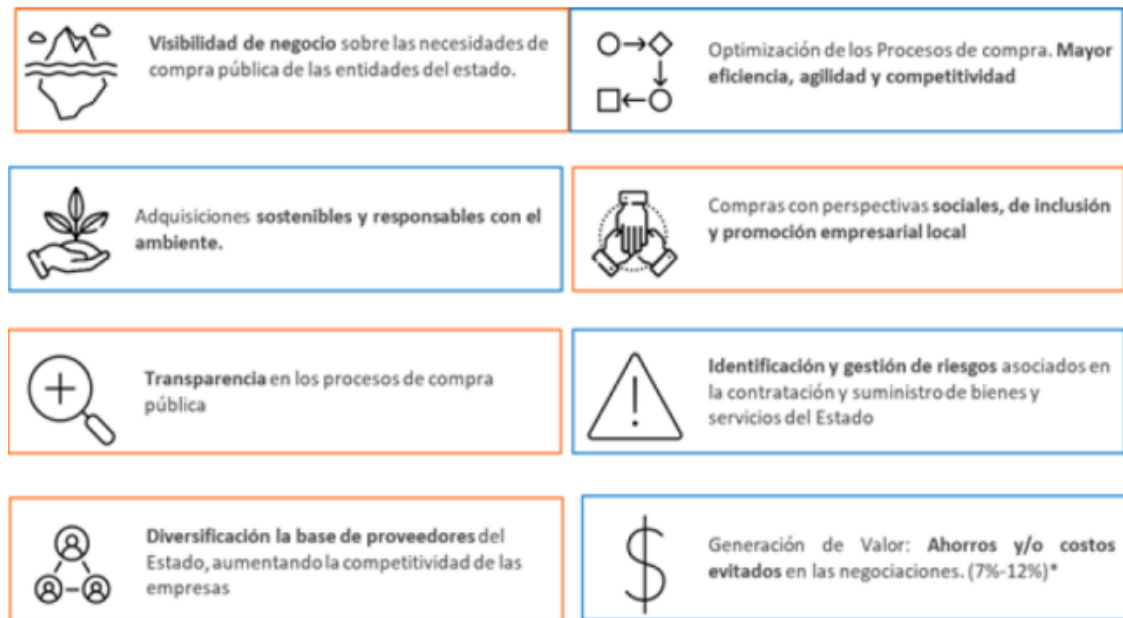
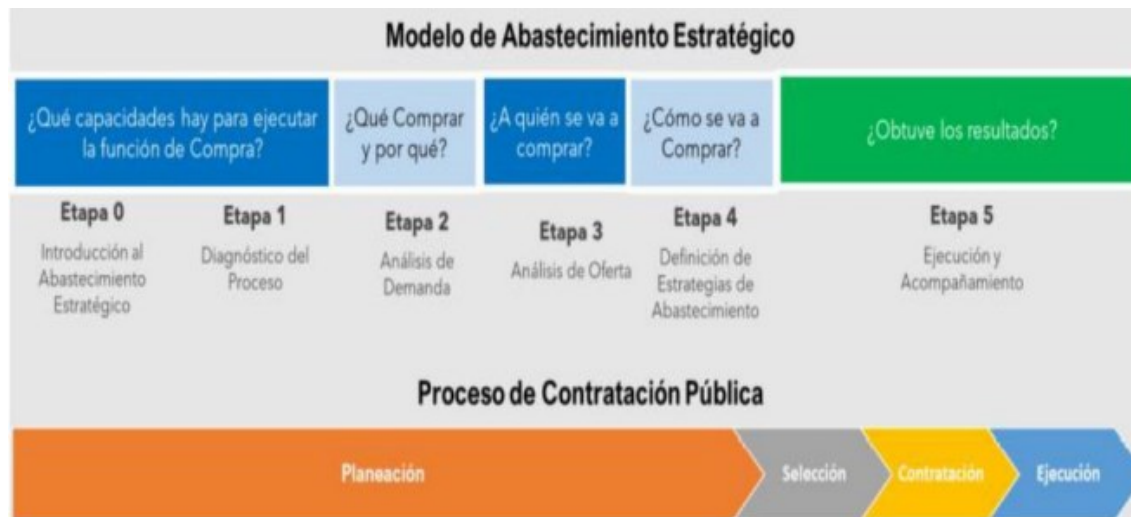


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02



La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

¿Qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL	Se han solicitado cotización sin obligación de compra y se recibió respuesta de parte de los siguientes proveedores que suministra los bienes requeridos: Namco	A través de un proceso de Selección Abreviada de

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

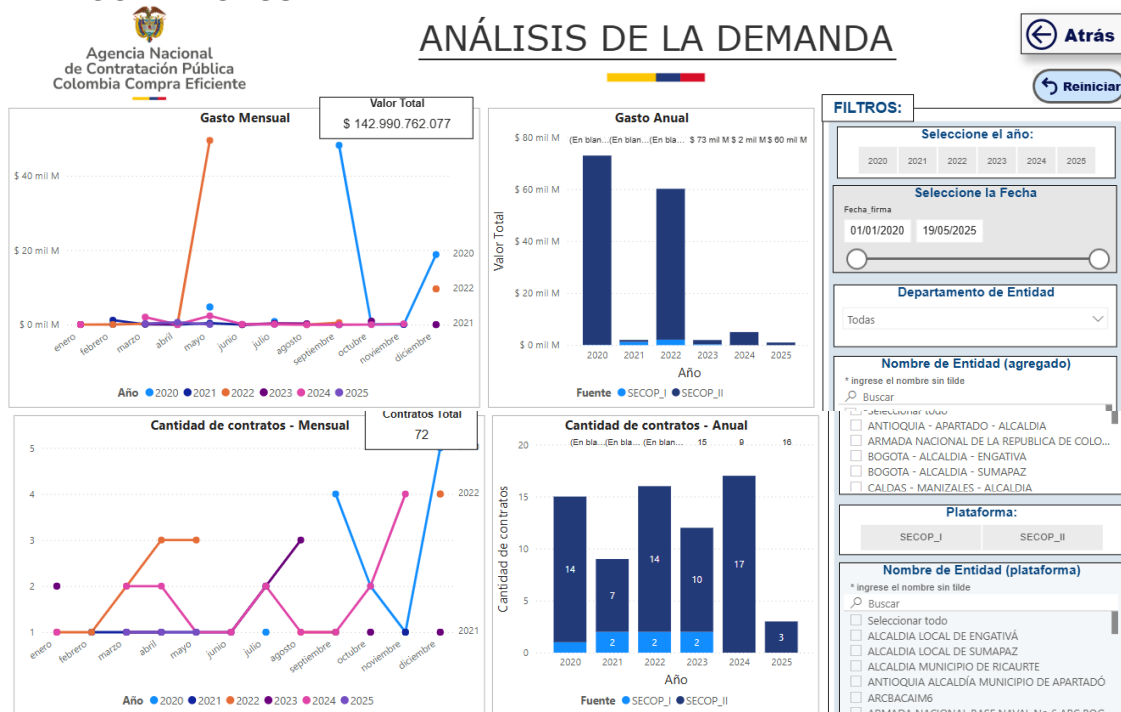
Página 24 de 144

¿Qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
	Defense SAS, U.S. Ordnance Inc y M.G. Suber & Associates, LLC Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud	Subasta Inversa
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos		

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

CATEGORÍA CONSULTADA



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficcontratacion@ejercito.mil.co

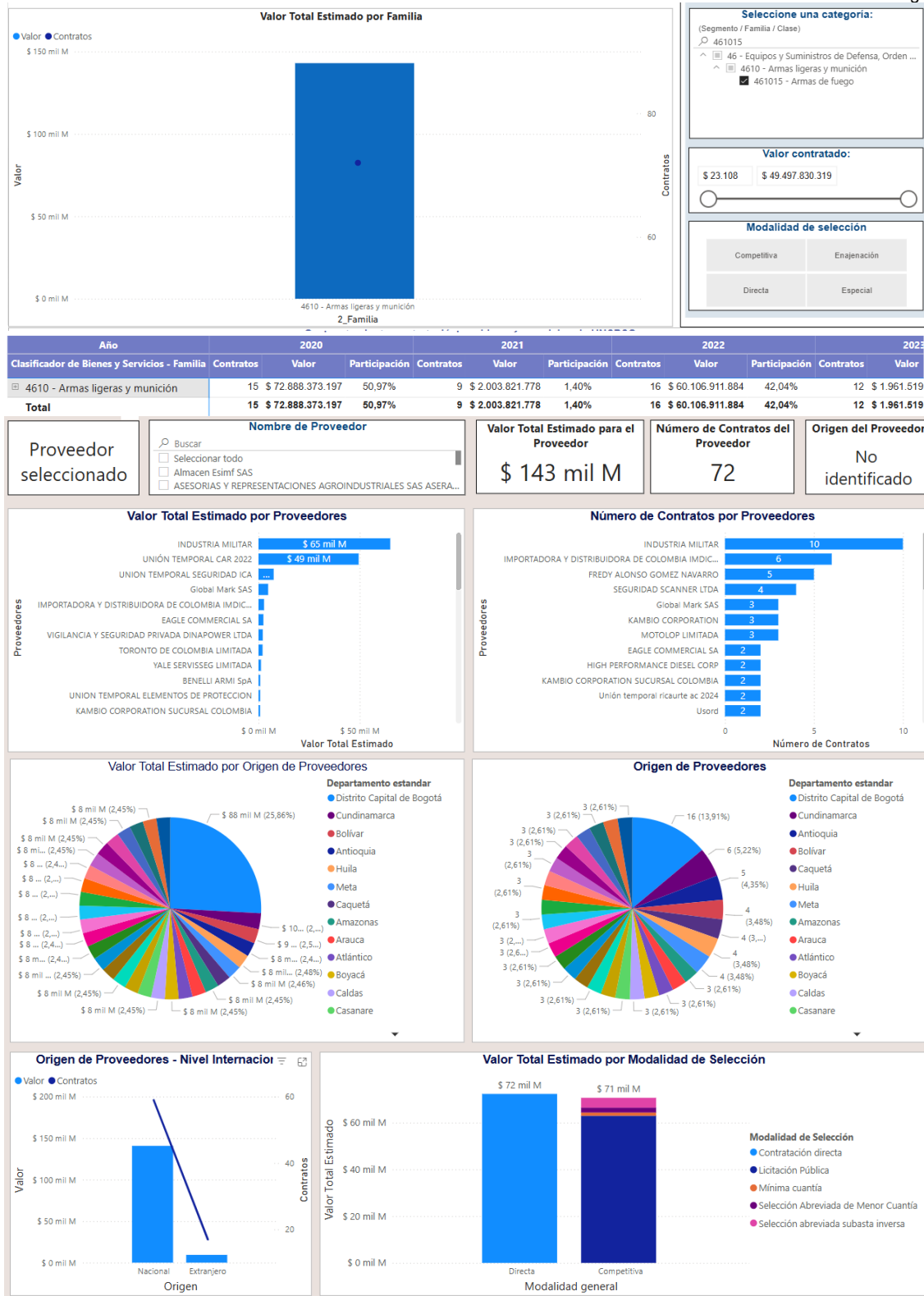


SC0310-1

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Página 25 de 144



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficontratacion@ejercito.mil.co



PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

Página 26 de 144

ANÁLISIS DE LA OFERTA

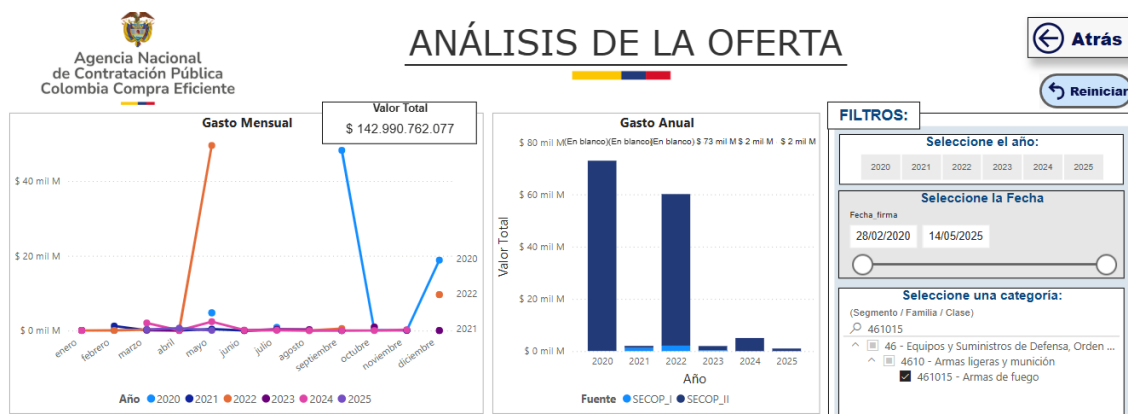
¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Así mismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.



PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

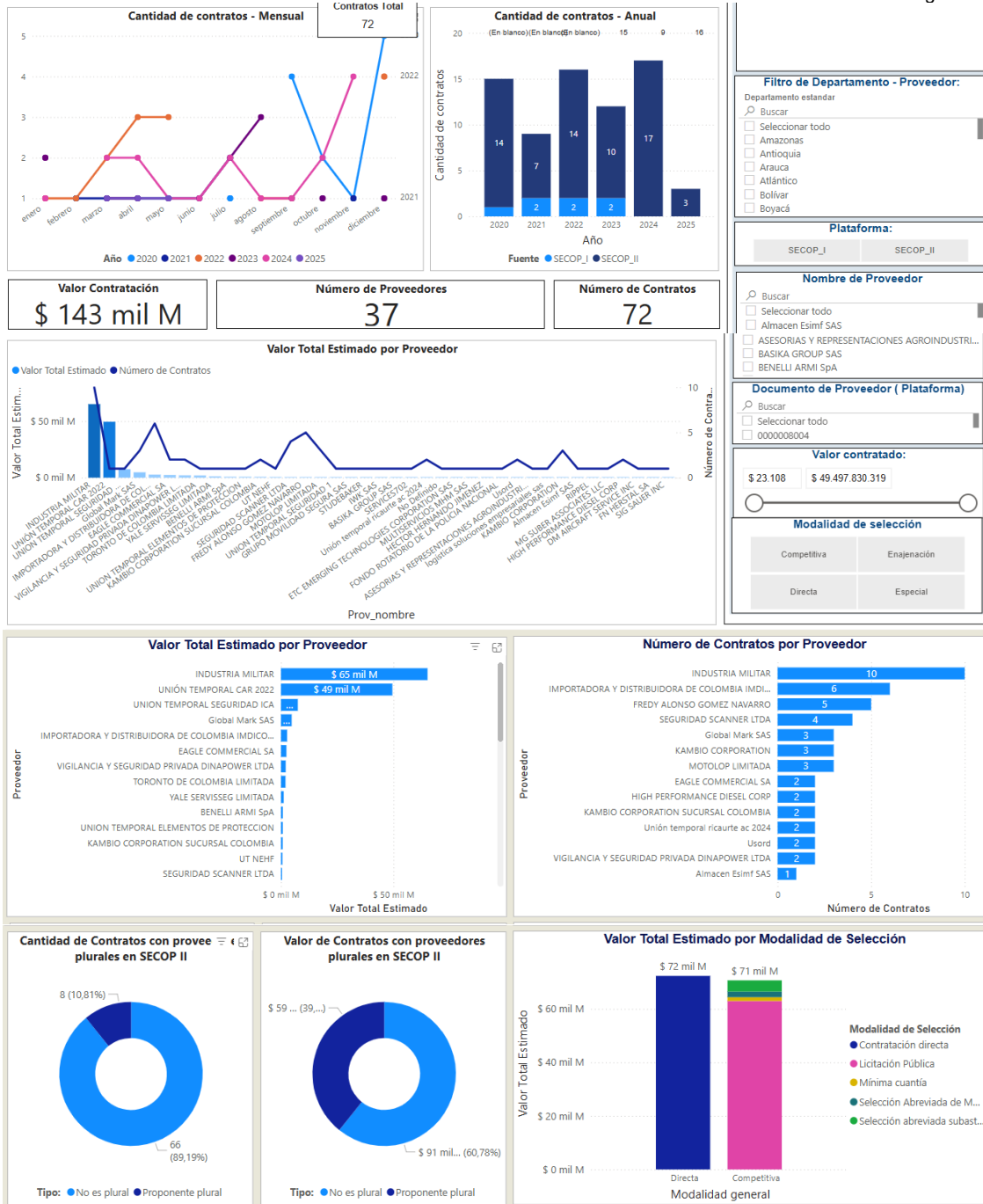


SC8310-1

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

Página 27 de 144



Valor Total Estimado por Proveedor

Número de Contratos por Proveedor

Cantidad de Contratos con provee plurales en SECOP II

Tipo: No es plural, Proponente plural

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II

Tipo: No es plural, Proponente plural

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

Modalidad de Selección: Contratación directa, Licitación Pública, Mínima cuantía, Selección Abreviada de M..., Selección abreviada subast...

Modalidad general: Directa, Competitiva

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficcontratacion@ejercito.mil.co

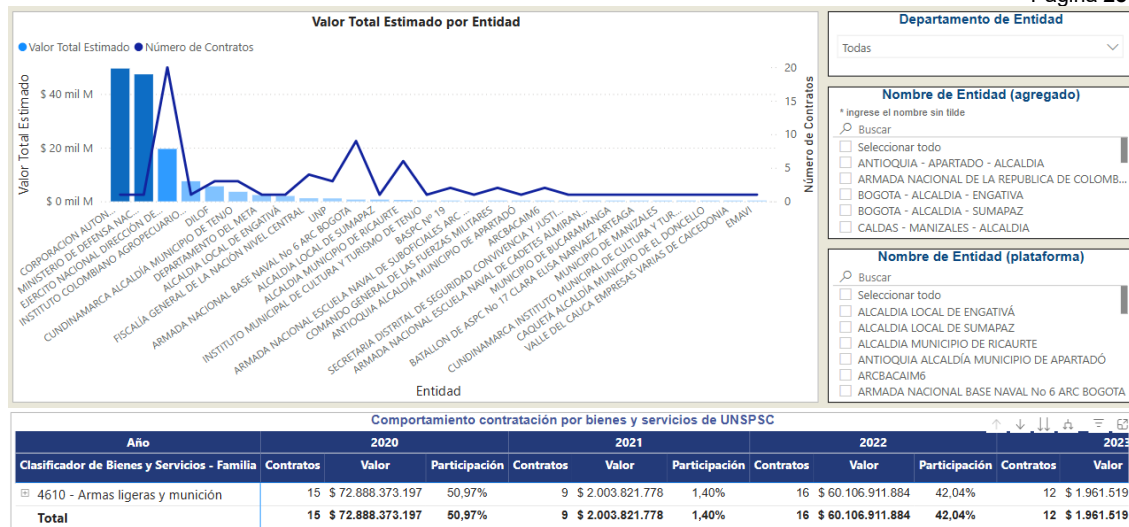
PÚBLICA RESERVADA



SGS310-1

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Página 28 de 144



ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial. Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

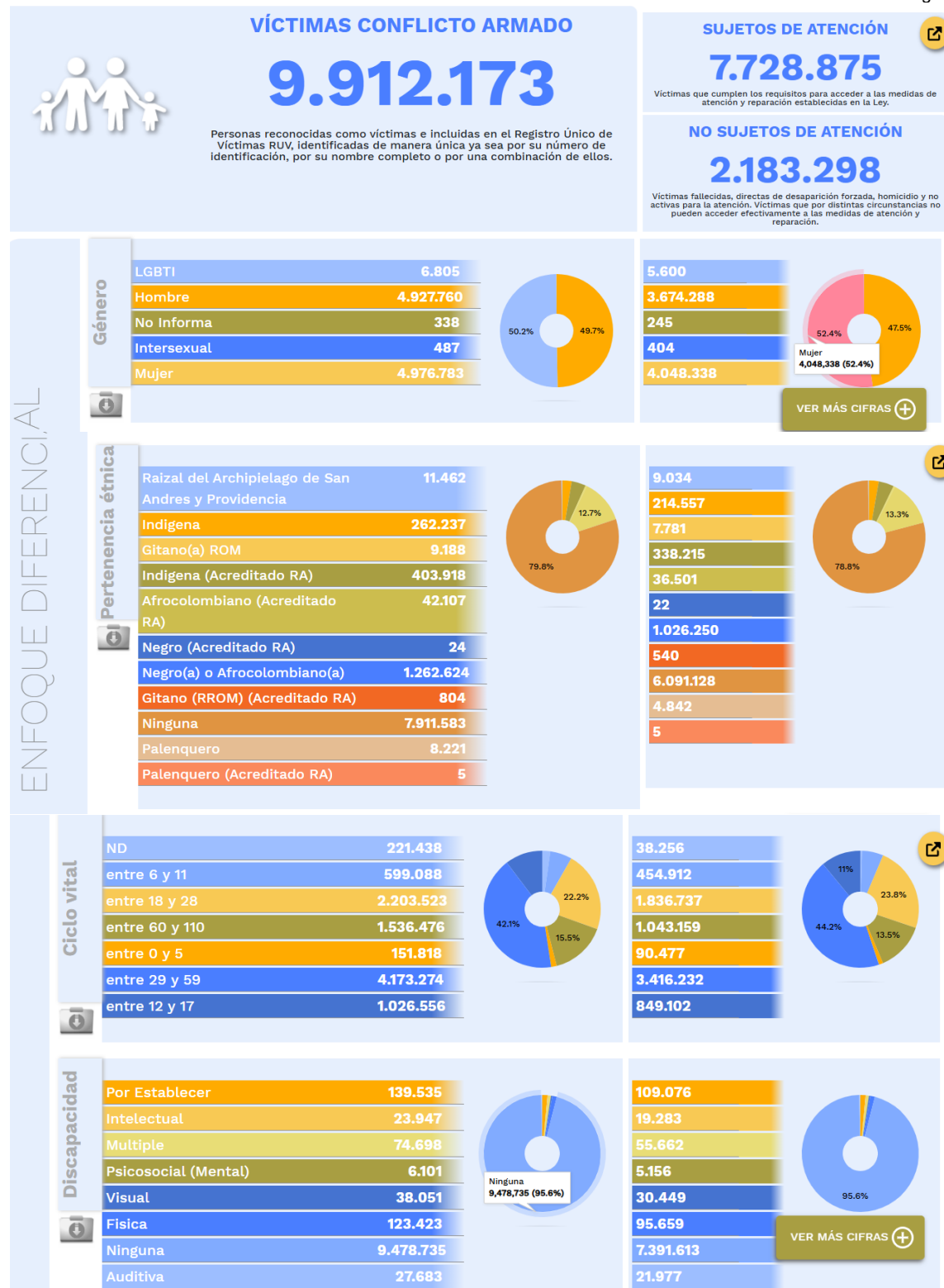
Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficcontratacion@ejercito.mil.co



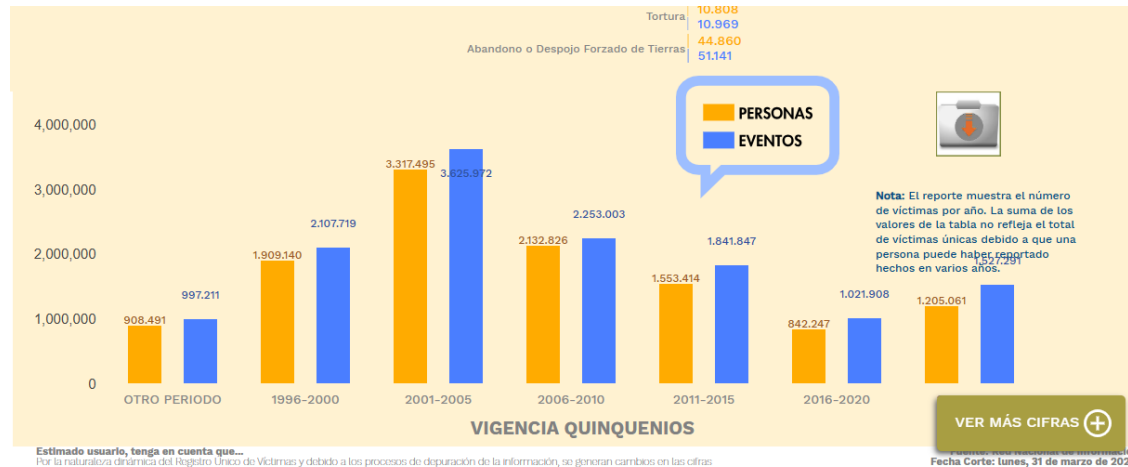
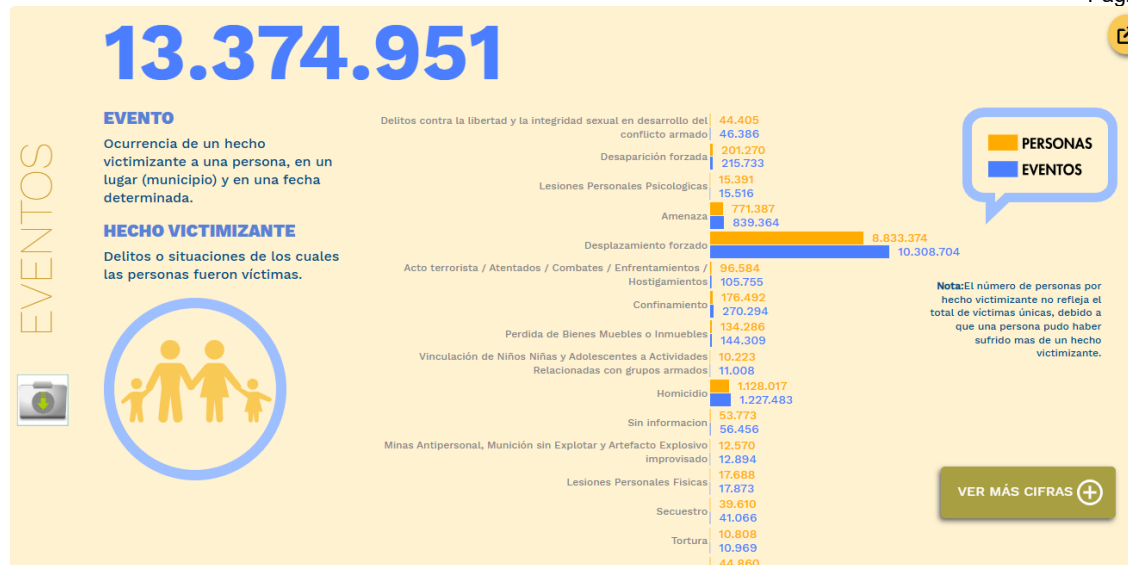
SC0310-1



PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

Página 30 de 144



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV) (Datos a marzo 31, 2025) <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/> consultado el 05 de marzo de 2025 }.

Como se evidencia en las estadísticas anteriores se evidencia que son 9.912.173 las víctimas de conflicto armado, donde 7.728.875 son sujetos de atención y 2.183.298 no sujetos de atención.

MUJER CABEZA DE FAMILIA: Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA RESERVADA

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

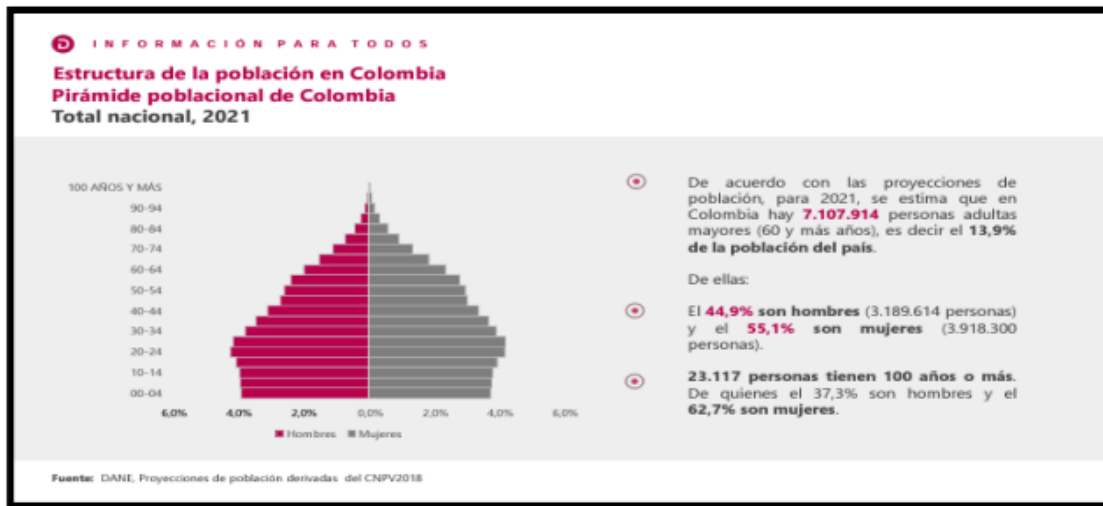
Página 31 de 144

notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país. (XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez: "Década del Envejecimiento Saludable 2020 -2030" Noviembre 19 de 2021 - DANE)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadisticapersonas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf>, 05 de mayo de 2025

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez: La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que reglamentó el Sello amigable "Adulto Mayor", se ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorporen dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC0310-1

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

Página 32 de 144

de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: "Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, desestigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos." (Fuente: <https://www.mintrabajo.gov.co/adulto-mayor>; Recuperado el 5 de mayo de 2025)

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre octubre - diciembre 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad. (Información octubre-diciembre 2024; DANE, Recuperado de: c; 5 de mayo de 2025)

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Acorde con la Encuesta de Calidad de Vida ECV-2018 esta población representa un 9.34% de la población total en Colombia.

PATRIA HONOR LEALTAD

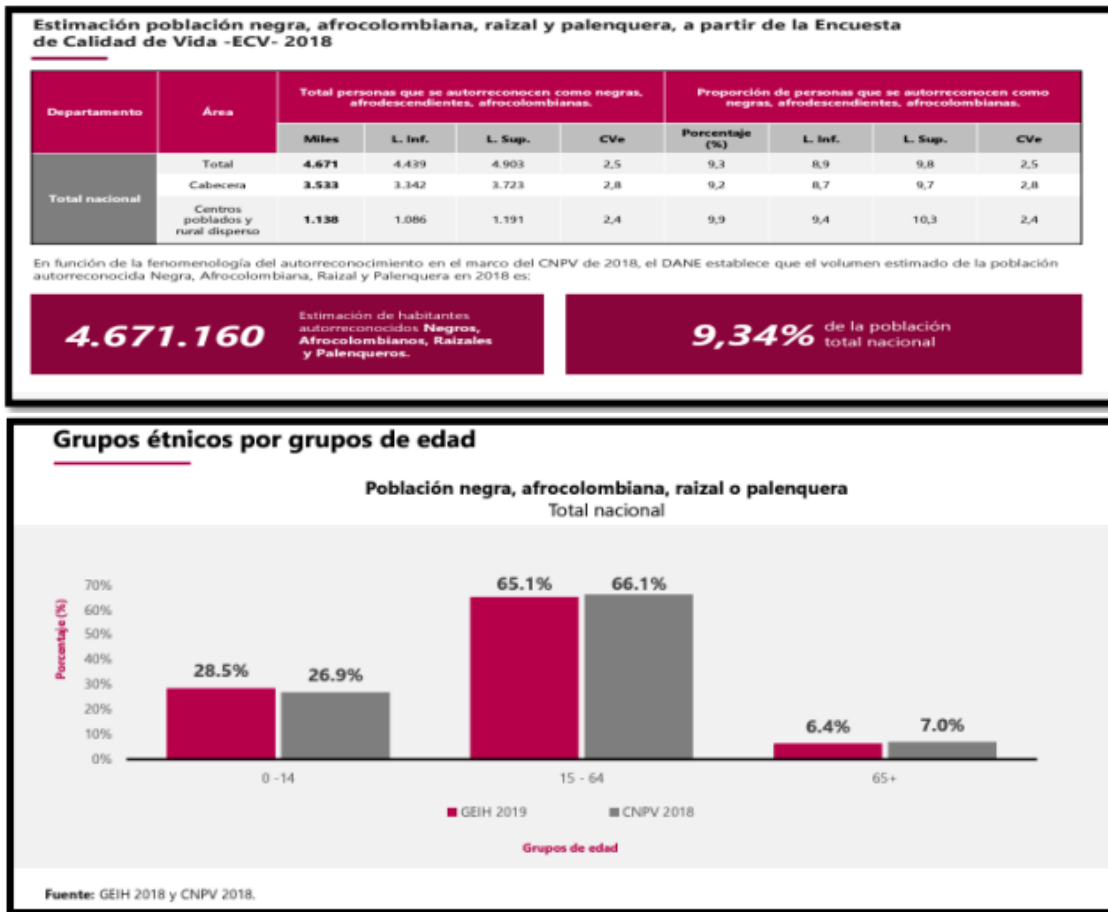
Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC8310-1





Fuente: Encuesta de Calidad de Vida ECV-2018 / https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/gruposeticos/CIDH_poblaci%C3%B3n_narp.pdf, 5 de mayo de 2025

Se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palanquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV. (DANE, 2019).

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la

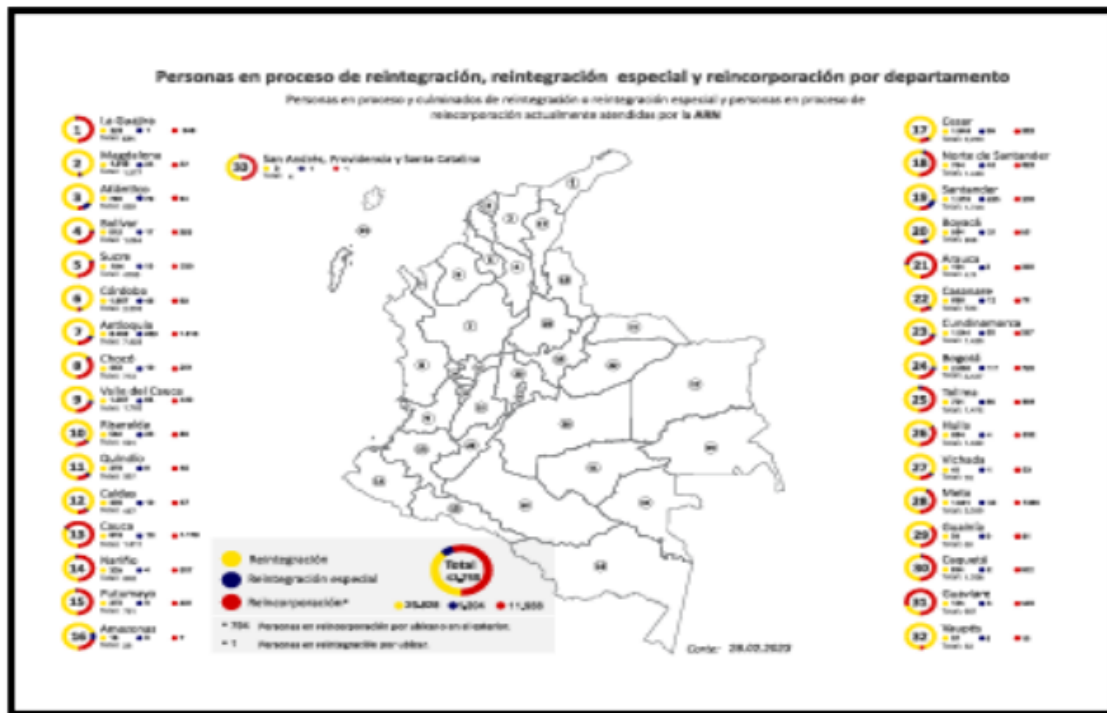
PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"

Página 34 de 144

reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el Desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local. (Fuente: ARN; recuperado de [https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN en Cifras corte febrero 2023.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN%20en%20Cifras%20corte%20febrero%202023.pdf); 21 de febrero de 2024).

Así mismo de acuerdo a la fuente consultada, entre los años 2001 y 2021, 76.497 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia de los cuales 64.981 son hombres y 11.516 son mujeres.



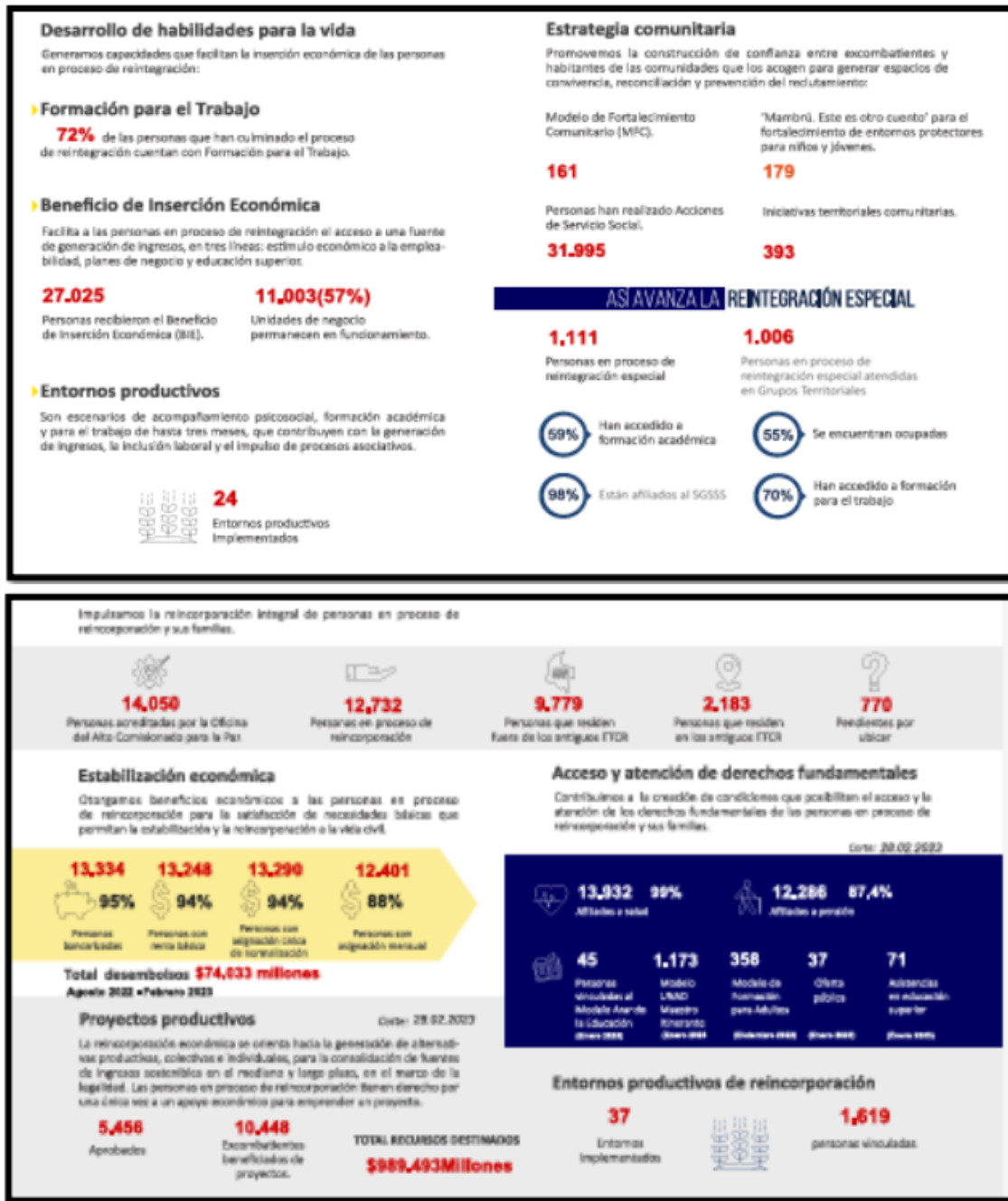
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficcontratacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC6310-1



Fuente: ARN; Recuperado de [https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN en Cifras corte febrero 2023.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN%20en%20Cifras%20corte%20febrero%202023.pdf); (5 de mayo de 2025).

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo oficinatracacion@ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 020-SUADQ-ARM-2025, CUYO OBJETO ES “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

Página 36 de 144

concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los bienes a adquirir son especiales y específicos al tratarse de “LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 MM-NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, “Requisitos Habilitantes”, y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y el activo.

Según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultaron los estados financieros de las empresas relacionadas bajo la actividad económica G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. - G4662 - Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos. del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2023. De estos se extrajo una muestra de 351 empresas. El comité económico utilizó las medias de análisis estadístico descritas en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso, con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los posibles proponentes. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera. 46 # 20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
Correo ofcontratacion@ejercito.mil.co



SC8310-1



PÚBLICA RESERVADA

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI DAD	INDIC E DE ENDE UDAM IENTO	RAZO N COBE RTUR A	CAPIT AL DE TRAB AJO (miles de)	PATRI MONI O (miles de)	RENT ABILI DAD SOBR E	RENT ABILI DAD SOBR E
1	830.090.988	3C COLOMBIA EMERALDS CI SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,29	0,78	G.I.=0	\$3.328.989	\$3.320.801	- 0,73	- 0,16
2	860.002.693	3M COLOMBIA S.A.	G4669	BOGOTA D.C.	1,39	0,58	1,16	\$74.147.836	\$139.636.900	0,05	0,02
3	860.511.559	ACEFER Y CIA SAS	G4662	BOGOTA D.C.	1,21	0,57	1,59	\$6.296.492	\$23.126.553	0,32	0,14
4	900.055.603	ACEITES DE COLOMBIA SAS	G4669	VALLE	1,17	0,76	3,76	\$2.617.747	\$5.488.423	0,45	0,11
5	890.310.500	ACEROS COLOMBIA ACEROSCOL SAS	G4662	VALLE	6,58	0,18	5,45	\$10.753.492	\$12.666.067	0,18	0,15
6	900.152.454	ACEROS GRUPO 8 SAS	G4662	BOGOTA D.C.	3,80	0,26	82,99	\$6.073.832	\$6.263.566	0,33	0,25
7	900.101.343	ACEROS LUISESCO S.A.	G4662	ANTIOQUIA	3,73	0,27	2,22	\$10.095.977	\$11.164.134	0,14	0,10
8	860.518.917	ACRIVENTAS SAS	G4669	BOGOTA D.C.	8,00	0,17	37,50	\$6.225.622	\$7.183.870	0,19	0,16
9	811.029.132	ADH PAPELES ADHESIVOS SAS	G4669	ANTIOQUIA	1,28	0,74	4,11	\$6.329.877	\$8.193.516	0,46	0,12
10	800.233.837	ADTECH S.A.	G4669	BOGOTA D.C.	2,07	0,52	1,48	\$1.227.865	\$2.218.238	0,03	0,02
11	830.041.824	AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	3,59	0,26	(1,26)	\$17.846.791	\$20.100.874	-	-
12	900.337.999	AGREGADOS Y CONCRETOS INGENIERIA SAS	G4669	SANTANDER	0,25	1,07	G.I.=0	-\$209.397	-\$19.449	1,97	- 0,15
13	900.866.505	AIRBUS COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,58	0,63	1,40	\$2.161.047	\$2.268.668	0,79	0,29
14	900.795.834	AKRAW QUIMICA SAS	G4669	CUNDINAMA RCA	1,26	0,82	(0,46)	\$1.380.754	\$1.341.280	- 0,46	- 0,09
15	860.021.998	ALBERTO DUARTE FORERO Y CIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,10	0,20	G.I.=0	\$1.707.766	\$6.026.012	0,06	0,05
16	901.089.735	ALCOTRA COLOMBIA S.A.S.	G4669	ANTIOQUIA	1,09	0,92	52,95	\$5.649.480	\$5.424.280	1,70	0,13
17	901.082.765	ALMIN S.A.S.	G4669	ANTIOQUIA	2,53	0,43	3,22	\$2.516.612	\$2.532.369	0,15	0,08
18	860.524.523	ALPAPEL SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,40	0,77	2,34	\$4.967.354	\$5.179.098	0,50	0,12
19	901.046.072	ALSIG COLOMBIA SAS	G4669	BOLIVAR	1,43	1,65	5,97	\$258.074	-\$568.551	- 0,09	- 0,06
20	900.178.272	AMPACET COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	8,34	0,12	2,16	\$28.100.544	\$28.661.473	0,16	0,14

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI DAD	INDIC E DE ENDE UDAM IENTO	RAZO N COBE RTUR A	CAPIT AL DE TRAB AJO (miles de	PATRI MONI O (miles de	RENT ABILI DAD SOBR E	RENT ABILI DAD SOBR E
21	800.240.039	ANDINA DE TECNOLOGÍAS S.A.S.	G4669	ANTIOQUIA	3,55	0,50	287,67	\$5.506.964	\$4.027.212	0,84	0,42
22	860.536.001	ANIPLAST SA	G4669	BOGOTA D.C.	7,36	0,13	133,45	\$2.821.290	\$3.015.947	0,14	0,12
23	901.044.082	ANSELL COLOMBIA S.A.S	G4669	BOGOTA D.C.	1,52	0,68	0,58	\$13.654.693	\$12.727.549	0,20	0,06
24	802.008.430	ANYA S.A.S.	G4669	ATLANTICO	27,90	0,13	8,33	\$146.964	\$5.426.612	0,03	0,03
25	900.592.050	AR STORAGE SOLUTIONS SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,58	0,63	18,18	\$2.613.516	\$2.656.102	0,79	0,29
26	830.506.962	ARIAS Y CIA S A S	G4669	QUINDIO	1,43	0,55	G.I.=0	\$5.707.888	\$13.230.805	0,10	0,05
27	800.053.310	ARTILAB SA	G4669	CUNDINAMA RCA	5,07	0,17	G.I.=0	\$6.982.963	\$8.184.469	0,14	0,12
28	830.093.779	ASAP CONCEPTOS PROMOCIONALES DE MARKETING SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,71	0,29	1,27	\$1.212.366	\$11.234.920	0,08	0,05
29	900.396.963	ASD SEMILLAS Y CLONES S A SUCURSAL COLOMBIA	G4669	BOGOTA D.C.	2,10	0,47	2,37	\$695.299	\$701.342	0,67	0,35
30	890.300.234	ASHE SAS	G4669	VALLE	1,29	0,70	G.I.=0	\$17.266.807	\$29.085.239	0,37	0,11
31	901.278.404	AURUM FENIX S.A.S.	G4662	ATLANTICO	22,20	0,05	G.I.=0	\$841.458	\$841.458	0,17	0,16
32	890.933.815	AVERY DENNISON COLOMBIA SAS	G4669	ANTIOQUIA	4,24	0,23	5,84	\$45.863.923	\$48.294.249	0,14	0,11
33	860.528.410	AXXECOL SAS	G4662	BOGOTA D.C.	4,31	0,20	G.I.=0	\$8.753.014	\$10.760.461	0,33	0,27
34	804.001.702	BAF Y ASOCIADOS LTDA	G4669	SANTANDER	1,43	0,63	1,81	\$1.423.785	\$2.129.164	0,34	0,12
35	900.690.141	BELIA TRADING COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,41	0,71	1,22	\$4.806.691	\$4.876.941	0,67	0,19
36	830.027.771	BELPAPEL SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,49	0,39	4,98	\$1.059.971	\$3.451.409	0,25	0,16
37	900.222.640	BIOSCIENCES SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,32	0,58	1,15	\$1.981.779	\$4.537.359	0,40	0,17
38	805.006.746	BIOTER DIAGNOSTICA SAS	G4669	VALLE	0,70	1,20	(35,77)	-\$650.003	-\$388.595	0,40	- 0,08
39	800.154.351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	G4669	BOGOTA D.C.	7,59	0,20	8,50	\$10.834.620	\$12.938.255	0,22	0,17
40	901.227.162	BLS TRADING COMPANY SAS	G4662	BOGOTA D.C.	132,36	0,01	(719,60)	\$265.470	\$265.470	0,03	- 0,03

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC3310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIUU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI	INDIC E DE ENDE UDAM IENTO	RAZO N COBE RTUR A	CAPIT AL DE TRAB AJO (miles de)	PATRI MONI O (miles de)	RENT ABILI DAD SOBR E	RENT ABILI DAD SOBR E
41	901.327.447	BOLTEN SPRAY SAS	G4669	ANTIOQUIA	2,14	0,49	G.I.=0	\$6.046.152	\$6.457.368	0,43	0,22
42	901.211.678	BON SANTE SAS	G4669	BOGOTA D.C.	14,20	0,31	50,36	\$1.775.308	\$1.331.055	0,04	0,03
43	900.232.942	BONNIPLAST SAS	G4669	VALLE	1,26	0,64	G.I.=0	\$448.108	\$997.971	- 0,12	- 0,04
44	830.109.536	BOTON PROMO SAS	G4669	BOGOTA D.C.	3,03	0,44	3,80	\$10.476.795	\$15.079.565	0,60	0,34
45	900.437.543	C TRADING SAS SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIONINTERNACIONAL	G4669	BOGOTA D.C.	2,07	0,39	(0,98)	\$494.918	\$765.752	- 0,01	- 0,01
46	901.134.590	C.I GRUPO EXPORTADOR SAS	G4662	VALLE	1,40	0,68	1,10	\$1.574.643	\$1.816.131	0,69	0,22
47	900.989.024	C.I MINERAL METALS LOGISTICS & SOLUTIONS S.A.S.	G4662	ANTIOQUIA	5,01	0,26	0,88	\$2.886.644	\$2.797.745	0,48	0,36
48	901.247.927	C.I S&J HENAO S.A.S	G4662	CHOCO	6,48	0,19	G.I.=0	\$10.626.279	\$10.450.781	0,17	0,14
49	900.415.235	C.I STEPHAN JOYERIA SAS	G4662	BOGOTA D.C.	2,84	0,62	(0,25)	\$6.086.609	\$4.711.054	- 0,13	- 0,05
50	900.138.670	C.I. BIOCOSTA S.A.	G4669	MAGDALENA	0,08	1,31	(0,13)	-\$59.890.335	-\$15.459.475	0,13	- 0,04
51	900.932.184	C.I. GESTION EL REAL S.A.S.	G4662	ANTIOQUIA	4,77	0,72	1,04	\$3.804.757	\$1.423.966	0,84	0,24
52	900.585.467	C.I. LATIN SYR GOLD SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,23	0,81	1,05	\$1.975.886	\$2.038.914	0,68	0,13
53	811.025.074	C.I. WEST METALS COMPANY SAS	G4662	ANTIOQUIA	7,51	0,11	G.I.=0	\$9.041.401	\$11.061.150	0,13	0,12
54	800.116.871	C.I.IMPORTEX S.A.	G4669	BOGOTA D.C.	1,22	0,81	0,42	\$20.121.465	\$21.717.611	0,73	0,14
55	890.902.070	C.I.J GUTIERREZ Y CIA S.A	G4669	ANTIOQUIA	3,07	0,24	0,26	\$41.498.732	\$65.081.422	0,04	0,03
56	900.375.309	C2 SOLUCIONES SAS	G4669	RISARALDA	1,44	0,75	1,23	\$13.367.557	\$11.327.828	0,84	0,21
57	900.238.649	CACHARRERIA MACROCENTRO YA SAS	G4669	QUINDIO	1,37	0,71	2,36	\$761.155	\$843.798	0,26	0,08
58	811.036.491	CANARIAM SAS	G4669	ANTIOQUIA	1,62	0,58	17,95	\$6.783.714	\$7.892.827	0,47	0,20
59	890.939.141	CASDIQUIM S.A.SCASDIQUIM S.A.S	G4669	ANTIOQUIA	2,57	0,39	4,66	\$4.959.577	\$5.013.820	0,25	0,16
60	900.722.362	CENTRAL INK INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS	G4669	CUNDINAMA RCA	1,03	0,91	9,69	\$215.866	\$618.508	0,54	0,05

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI DAD	INDIC E DE ENDE UDAM IENTO	RAZO N COBE RTUR A	CAPIT AL DE TRAB AJO (miles de)	PATRI MONI O (miles de)	RENT ABILI DAD SOBR E	RENT ABILI DAD SOBR E
61	900.705.524	CERDECOR COLOMBIA SAS	G4669	ANTIOQUIA	4,27	0,17	3,60	\$4.038.462	\$6.117.973	0,21	0,17
62	900.319.132	CHEMICAL SERVICES SAS	G4669	BOGOTA D.C.	3,78	0,29	26,44	\$2.502.199	\$2.428.312	0,29	0,20
63	800.016.522	CI AMOBLAMIENTOS Y DECORACIONES ANTIOQUIA SAS	G4669	ANTIOQUIA	1,77	1,11	0,34	\$178.406	-\$54.914	-	0,06
64	800.111.730	CI BOGOTA EMERALD MART SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,68	0,42	0,37	\$5.272.634	\$10.652.147	0,13	0,08
65	900.657.461	CI BUSINESS GROUP VEGA GRANADA SAS	G4662	VALLE	1,91	0,61	(18,44)	\$26.642.062	\$40.997.114	-	-
66	830.123.805	CI CENTRAL OIL SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,43	0,82	1,23	\$1.480.040	\$1.155.601	0,58	0,10
67	830.124.802	CI EMERALD RIVER GEM SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,62	1,05	G.I.=0	\$569.853	-\$81.501	7,20	-
68	901.019.586	CI ESLOP SAS	G4662	ANTIOQUIA	2,09	0,66	G.I.=0	\$15.114.964	\$10.483.976	-	-
69	830.099.510	CI EXPORIMPREEX SAS	G4669	CUNDINAMA RCA	8,87	0,11	G.I.=0	\$3.590.064	\$3.590.064	-	-
70	830.058.471	CI GERMAN SALAZAR SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,18	0,81	1,07	\$400.585	\$146.713	0,61	0,12
71	901.138.612	CI GLOBAL MULTI COMMODITIES SAS	G4662	BOGOTA D.C.	6,95	0,68	0,96	\$9.508.097	\$4.429.449	1,09	0,35
72	900.291.186	CI INDUTRADE COLOMBIA SAS	G4669	ATLANTICO	1,18	0,75	1,56	\$4.329.660	\$8.814.148	0,25	0,06
73	900.760.743	CI PROMOTORA MINERA GLOBAL SAS	G4662	BOGOTA D.C.	3,73	0,98	(18,41)	\$7.295.721	\$1.292.086	-	-
74	900.627.644	CI SEASIF PACIFIC SAS	G4662	VALLE	1,35	0,62	(0,70)	\$3.013.485	\$5.259.492	0,76	0,29
75	900.060.801	CI SINTETICOS Y TEXTILES DE COLOMBIA SA	G4669	BOGOTA D.C.	0,41	2,39	(0,05)	-\$7.549.298	-\$7.407.600	0,01	-
76	830.101.528	CI VIVID GREEN SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,53	0,62	0,62	\$3.909.245	\$5.163.353	0,02	0,01
77	800.249.396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,65	0,40	4,73	\$741.946	\$1.739.543	0,26	0,15
78	900.907.250	CLEVER GROUP COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	9,72	0,10	G.I.=0	\$533.993	\$533.993	0,14	0,13
79	901.081.913	CM GOLD SAS	G4662	CALDAS	2,89	0,37	2,56	\$1.446.379	\$1.695.316	1,35	0,85
80	830.055.353	CMPI SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,47	0,68	G.I.=0	\$1.568.348	\$1.568.348	-	-

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC8310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIUU	Departament o de la dirección del domicilio	INDICE DE LIQUID	INDICE DE ENDEUDAM	RAZON COBERTURA	CAPITAL DE TRABAJO (miles de)	PATRIMONIO (miles de)	RENTABILIDAD SOBRE	RENTABILIDAD SOBRE	
81	830.103.572	CMX Y/O MEDISUMA LTDA	G4669	BOGOTA D.C.	1,96	0,53	G.I.=0	\$1.708.417	\$1.938.937	0,16	0,08	
82	830.047.819	COCA-COLA BEBIDAS DE COLOMBIA	G4669	BOGOTA D.C.	1,12	0,84	G.I.=0	\$31.650.869	\$52.756.727	0,61	0,10	
83	900.156.294	CODIPACSA	G4669	BOGOTA D.C.	1,77	0,68	1,02	\$5.493.399	\$4.165.772	0,30	0,10	
84	900.205.225	COLDEACEROS SA	G4662	VALLE	3,64	0,75	1,12	\$9.707.716	\$4.491.995	0,51	0,13	
85	830.009.573	COLNOTEX S.A.S	G4669	CUNDINAMARA	1,65	0,70	0,70	\$27.164.504	\$25.116.698	0,40	0,12	
86	813.001.431	COLOMBIANA DE MINERALES LTDA	G4669	HUILA	1,33	0,30	G.I.=0	\$339.902	\$3.047.358	0,12	0,08	
87	860.503.283	COMERCIAL CARDONA HERMANOS SAS	G4669	BOGOTA D.C.	3,32	0,06	G.I.=0	\$1.671.156	\$19.181.965	0,03	0,03	
88	900.533.084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS SAS	G4669	ANTIOQUIA	2,79	0,47	2,21	\$10.840.079	\$9.339.046	0,34	0,18	
89	900.430.130	COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS	G4669	VALLE	4,45	0,39	10,81	\$1.259.676	\$992.306	0,21	0,12	
90	900.084.476	COMERCIALIZADORA FIJACION EXTERNA SAS	G4669	NARINO	2,68	0,49	3,75	\$18.548.960	\$18.312.664	0,20	0,10	
91	901.124.654	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI VALUE CO S.A.S.	G4662	ANTIOQUIA	1,91	0,54	0,32	\$1.133.502	\$1.165.582	0,31	0,14	
92	900.118.612	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS DE COLOMBIA SA	G4662	ANTIOQUIA	9,82	0,09	13,65	\$31.067.828	\$34.146.514	0,25	0,23	
93	800.255.686	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE PARTES UNIPARTES SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,99	0,55	G.I.=0	\$4.215.033	\$4.019.910	0,47	0,21	
94	900.779.955	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXUN SAS	G4662	ANTIOQUIA	17,70	0,09	0,22	\$2.737.635	\$2.697.367	0,11	0,10	
95	901.053.343	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OROMETRO S.A.S.	G4662	ANTIOQUIA	4,91	0,38	(0,65)	\$10.660.128	\$9.047.809	- 0,10	- 0,06	
96	901.435.143	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PACIFIC PREMIUM S.A.S	G4662	ANTIOQUIA	3,30	0,24	G.I.=0	\$696.261	\$973.872	0,26	0,20	
97	900.792.745	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PARA PRODUCTOS DE ASEO Y OTROS DE CONSUMO MASIVO SAS	G4669	BOGOTA D.C.	7,66	0,86	6,17	\$3.293.214	\$3.084.753	0,24	0,03	
98	900.711.875	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL RUBICAM SAS	G4669	ANTIOQUIA	0,95	1,12	G.I.=0	-\$2.052.065	-\$4.843.613	2,08	- 0,25	
99	901.302.813	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TOSCANO GROUP SAS	G4662	ANTIOQUIA	1,47	0,85	1,77	\$3.809.782	\$2.274.458	1,25	0,19	

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI DAD	INDIC E DE ENDE UDAM IENTO	RAZO N COBE RTUR A	CAPIT AL DE TRAB AJO (miles de)	PATRI MONI O (miles de)	RENT ABILI DAD SOBR E	RENT ABILI DAD SOBR E
100	900.721.677	COMERCIALIZADORA LA BATEA S.A.S	G4662	CHOCO	121,30	0,01	(124,58)	\$8.650.246	\$8.662.092	- 0,19	0,18
101	901.258.698	COMERCIALIZADORA LA MATRACA S,A,S	G4662	CHOCO	572,38	-	G.I.=0	\$7.613.129	\$7.662.604	0,34	0,34
102	800.004.599	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	G4669	VALLE	0,87	0,79	G.I.=0	-\$2.855.501	\$6.429.283	- 0,07	- 0,01
103	805.005.383	COMERCIALIZADORA R DORON SAS	G4669	CAUCA	0,78	0,69	1,24	-\$19.800.316	\$40.272.961	0,05	0,02
104	900.650.875	COMERCIALIZADORA REVI SAS	G4669	ANTIOQUIA	1,28	0,77	0,36	\$2.812.400	\$3.243.842	0,12	0,03
105	901.165.409	COMERCILAIZADORA RETINSA SAS	G4662	ANTIOQUIA	9,28	0,84	1,28	\$6.958.363	\$4.089.777	0,89	0,14
106	900.054.587	CONSTRUCENTER SOLO TEJAS SAS	G4669	BOGOTA D.C.	3,02	0,20	G.I.=0	\$2.046.489	\$4.084.151	0,37	0,30
107	805.002.719	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CPI SAS	G4669	VALLE	3,18	0,21	G.I.=0	\$1.109.296	\$2.194.355	0,05	0,04
108	800.158.519	CORRUSTAR SA	G4669	ANTIOQUIA	10,78	0,09	11,02	\$15.717.607	\$22.046.809	0,06	0,05
109	800.038.389	CURVILCO DEL ORIENTE SAS	G4669	SANTANDER	2,14	0,66	8,96	\$10.703.412	\$7.511.873	0,93	0,31
110	900.263.240	DAGALCO SAS	G4669	CUNDINAMA RCA	1,45	0,55	2,23	\$2.124.475	\$3.868.971	0,41	0,18
111	900.657.219	DAIKIN AIRCONDITIONING COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,34	0,72	10,33	\$14.350.411	\$16.352.391	0,24	0,07
112	800.232.449	DANFOSS S.A.S	G4669	BOGOTA D.C.	1,56	0,63	8,18	\$13.317.743	\$13.965.006	0,76	0,28
113	900.373.104	DELTA LIGHT COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	0,44	1,44	3,59	-\$241.305	-\$130.386	- 0,29	0,12
114	830.025.735	DESVARE AÉREO S.A	G4669	BOGOTA D.C.	8,00	0,25	48,38	\$11.790.219	\$11.629.500	0,14	0,11
115	900.048.343	DIEMPAQUES SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,58	0,36	6,94	\$5.522.318	\$6.180.232	0,29	0,19
116	892.400.485	DINORA SAS	G4669	SAN ANDRES Y PROVIDENCI A	3,81	0,21	G.I.=0	\$2.382.417	\$3.093.732	0,10	0,08
117	830.132.339	DISELEC & DISEÑOS SAS	G4669	BOGOTA D.C.	3,40	0,41	G.I.=0	\$1.140.285	\$1.002.052	0,64	0,38
118	900.100.196	DISMOVEL SAS	G4669	VALLE	3,45	0,24	2,75	\$10.899.393	\$13.995.685	0,32	0,24

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI DAD	INDIC E DE ENDE UDAM IENTO	RAZO N COBE RTUR A	CAPIT AL DE TRAB AJO (miles de	PATRI MONI O (miles de	RENT ABILI DAD SOBR E	RENT ABILI DAD SOBR E
119	860.028.580	DISPAPELES SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,58	0,60	0,66	\$84.204.623	\$120.627.568	0,09	0,03
120	830.138.262	DISPEL SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,15	0,71	6,74	\$254.123	\$1.062.015	0,94	0,28
121	830.018.716	DISTOVAR SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,43	0,66	1,68	\$298.149	\$370.011	0,09	0,03
122	860.450.676	DISTRIBUCIONES BELLO SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,17	0,33	G.I.=0	\$1.128.908	\$2.743.541	0,05	0,03
123	800.180.395	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	3,74	0,26	G.I.=0	\$794.903	\$813.595	0,04	0,03
124	830.029.757	DISTRIBUCIONES JO SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,39	0,47	G.I.=0	\$14.600.184	\$16.159.357	0,03	0,02
125	805.017.353	DISTRIBUCIONES MEGA SAS	G4669	VALLE	1,09	0,91	G.I.=0	\$1.144.166	\$1.144.166	0,49	0,04
126	900.386.830	DISTRIBUCIONES OFIR SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,59	0,75	1,42	\$2.275.158	\$1.866.122	0,44	0,11
127	900.337.975	DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES RAC S.A.S.	G4669	BOGOTA D.C.	1,62	0,58	G.I.=0	\$1.507.837	\$1.774.777	- 0,07	- 0,03
128	830.021.421	DISTRIBUCIONES Y EMPAQUES S.A.	G4669	BOGOTA D.C.	6,48	0,40	0,83	\$6.007.877	\$7.644.093	0,04	0,02
129	900.702.026	DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL SAS	G4669	CUNDINAMA RCA	1,03	0,95	1,78	\$1.194.132	\$2.214.998	0,29	0,02
130	860.508.007	DUQUE SALDARRIAGA Y CIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,27	0,62	G.I.=0	\$1.023.065	\$2.757.813	- 0,01	-
131	800.150.754	EL PAPELERO S A S	G4669	VALLE	1,09	0,88	G.I.=0	\$501.682	\$823.822	0,29	0,04
132	900.426.085	ESTRATEGIAS MANUFACTURERAS SAS	G4662	BOGOTA D.C.	1,88	0,79	0,94	\$6.963.745	\$10.174.330	0,18	0,04
133	830.119.755	EUROLAMINADOS SAS	G4669	BOGOTA D.C.	5,03	0,54	G.I.=0	\$4.832.933	\$2.791.039	0,53	0,24
134	813.002.680	EXPLOTACION ES MINERAS MARMOLES DEL SUR LTDA	G4669	HUILA	1,83	0,16	G.I.=0	\$690.410	\$5.421.735	0,06	0,05
135	900.734.687	EXPORTADORA DEL SUR S.A.S.	G4662	ANTIOQUIA	0,10	0,19	(23,52)	-\$1.103.574	\$14.445.780	- 0,06	- 0,05
136	800.227.224	FEHRMANN ENVASES SAS	G4669	BOGOTA D.C.	8,05	0,15	(21,25)	\$647.486	\$1.646.942	- 0,05	- 0,04
137	900.368.553	FEHRMANN PACKAGING BCP SAS	G4669	BOGOTA D.C.	3,72	0,45	1,69	\$9.565.253	\$9.405.023	0,13	0,07
138	821.002.693	FEXTON SAS	G4669	VALLE	3,66	0,36	2,07	\$11.431.425	\$15.186.979	0,42	0,27

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI DAD	INDIC E DE ENDE UDAM IENTO	RAZO N COBE RTUR A	CAPIT AL DE TRAB AJO (miles de)	PATRI MONI O (miles de)	RENT ABILI DAD SOBR E	RENT ABILI DAD SOBR E
139	901.210.502	FIBRA CENTER SAS	G4669	ANTIOQUIA	10,03	0,88	1,63	\$25.173.525	\$3.632.959	0,27	0,03
140	800.223.867	FIGURAZIONE SAS	G4669	BOGOTA D.C.	8,31	0,06	0,70	\$8.335.913	\$23.552.376	0,04	0,04
141	830.114.029	FIRE MARKETING SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,57	0,34	G.I.=0	\$318.940	\$1.099.604	0,14	0,09
142	800.044.335	GCP COLOMBIA S.A	G4669	CUNDINAMA RCA	2,51	0,35	2,27	\$12.213.048	\$14.873.606	0,37	0,24
143	900.306.548	GESTION VITAL SAS	G4669	BOGOTA D.C.	46,15	0,84	0,06	\$1.918.140	\$345.165	0,05	0,01
144	830.077.389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,49	0,57	G.I.=0	\$70.614.260	\$57.428.947	0,45	0,19
145	900.198.381	GLOBAL INDUSTRIAL SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,55	0,47	G.I.=0	\$940.136	\$1.953.564	0,90	0,48
146	900.299.296	GOLDEN BUSINESS CLASS S.A.	G4669	CUNDINAMA RCA	2,24	0,40	3,08	\$5.957.558	\$8.908.047	0,29	0,18
147	901.043.903	GOWAN COLOMBIA SAS	G4669	ANTIOQUIA	2,88	0,81	9,62	\$25.038.110	\$8.888.311	1,61	0,31
148	900.882.554	GRACE HOLDINGS S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA	G4669	BOGOTA D.C.	1,14	0,87	G.I.=0	\$352.106	\$389.923	1,61	0,21
149	811.044.289	GRANPAPEL SAS	G4669	ANTIOQUIA	1,15	0,79	0,66	\$1.089.103	\$2.478.543	0,20	0,04
150	830.070.868	GREEN SHINE CI SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,29	0,78	0,19	\$3.566.188	\$4.112.856	0,06	0,01
151	900.437.871	GROBMA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,31	0,68	5,31	\$2.204.788	\$3.393.828	0,56	0,18
152	900.677.100	GRUPO DISTRICOMER SAS	G4669	SANTANDER	1,15	0,69	2,12	\$6.511.124	\$24.663.110	0,57	0,18
153	900.933.881	GRUPO EMPRESARIAL J&N TECHNOLOGY SAS	G4669	ANTIOQUIA	1,67	0,84	4,45	\$14.208.451	\$5.548.930	0,08	0,01
154	900.922.405	GS LOGISTIC SAS	G4662	CALDAS	4,40	0,18	G.I.=0	\$1.434.436	\$1.861.713	0,56	0,45
155	830.089.480	GUAYALRES SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,42	0,15	8,14	\$3.591.529	\$16.294.149	0,12	0,11
156	800.128.989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	G4669	ANTIOQUIA	3,96	0,22	12,58	\$7.491.838	\$9.675.402	0,08	0,06
157	901.098.378	H&O CP S	G4669	BOGOTA D.C.	1,13	0,88	4,49	\$1.934.648	\$1.942.463	0,20	0,02
158	860.000.100	HACH COLOMBIA SAS	G4662	BOGOTA D.C.	2,17	0,45	6,64	\$10.832.687	\$11.614.989	0,50	0,28

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIUU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI	INDIC E DE ENDE UDAM IENTO	RAZO N COBE RTUR A	CAPIT AL DE TRAB AJO (miles de	PATRI MONI O (miles de	RENT ABILI DAD SOBR E	RENT ABILI DAD SOBR E
159	830.050.250	HANSACOL TRADING S.A	G4669	BOGOTA D.C.	9,08	0,44	22,19	\$6.364.175	\$8.006.141	0,09	0,05
160	830.058.801	HARMEX S.A.	G4669	CUNDINAMA RCA	3,59	0,27	G.I.=0	\$16.988.273	\$18.673.267	0,03	0,02
161	900.153.392	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LIMITADA	G4669	CUNDINAMA RCA	2,60	0,47	2,23	\$7.216.346	\$6.870.846	0,39	0,20
162	900.509.055	HELPER S A S EN LIQUIDACION	G4669	BOGOTA D.C.	1,19	0,84	G.I.=0	\$244.818	\$244.818	1,32	0,21
163	900.235.110	HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS	G4669	VALLE	1,08	0,66	2,86	\$1.985.984	\$20.204.790	0,27	0,09
164	900.255.743	HIGIELECTRONIX SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,83	0,52	2,80	\$1.854.222	\$2.070.418	0,40	0,19
165	900.176.470	HKAT SAS	G4669	BOGOTA D.C.	0,59	0,60	1,47	-\$212.418	\$1.812.106	0,09	0,04
166	900.690.306	HMY YUDIGAR COLOMBIA S.A.S.	G4669	CUNDINAMA RCA	1,11	0,90	G.I.=0	\$287.455	\$287.455	0,36	0,04
167	900.618.704	ICONYK SAS	G4662	ANTIOQUIA	5,94	0,16	0,06	\$2.159.676	\$2.322.846	0,01	0,01
168	800.027.664	ICOPEL SAS EN REORGANIZACION	G4669	BOGOTA D.C.	4,65	0,77	1,54	\$6.504.836	\$1.965.090	0,14	0,03
169	800.083.425	IDT ELECTRIC LTDA	G4669	BOGOTA D.C.	4,04	0,30	G.I.=0	\$5.258.673	\$5.712.456	0,22	0,15
170	860.535.482	IG COLOMBIA S.A	G4669	BOGOTA D.C.	4,10	0,21	0,27	\$3.671.215	\$11.187.136	-	-
171	800.228.878	ILKO ARCOASEO SAS	G4669	VALLE	1,47	0,67	20,20	\$9.551.820	\$10.136.627	0,27	0,09
172	830.087.721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,01	0,45	1,20	\$9.657.125	\$19.708.201	0,10	0,05
173	830.039.485	IMPORTACIONES ENERGIA SAS	G4669	CUNDINAMA RCA	9,28	0,11	(231,10)	\$5.453.076	\$5.453.076	-	-
174	901.368.980	IMPORTACIONES LED SAS	G4669	CUNDINAMA RCA	2,56	0,81	1,20	\$6.046.725	\$1.937.285	0,41	0,08
175	900.156.573	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES JL SAS	G4669	VALLE	8,86	0,11	121,10	\$5.687.616	\$5.778.626	0,13	0,11
176	830.100.116	IMPORTADORA DE PAPEL RODRIGUEZ Y TRIANA IMPAPEL R Y T LIMITADA	G4669	BOGOTA D.C.	3,45	0,38	4,98	\$1.603.894	\$1.399.690	0,22	0,13
177	900.619.408	IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE SAS	G4669	VALLE	2,30	0,57	1,52	\$12.849.857	\$12.576.090	0,40	0,17
178	901.341.297	IMPORTADORA LUXURY SAS	G4669	VALLE	2,50	0,57	624,91	\$2.433.478	\$1.791.705	0,63	0,27

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI DAD	INDIC E DE ENDE UDAM IENTO	RAZO N COBE RTUR A	CAPIT AL DE TRAB AJO (miles de)	PATRI MONI O (miles de)	RENT ABILI DAD SOBR E	RENT ABILI DAD SOBR E
179	810.004.060	INDUSERVI SAS	G4669	VALLE	1,95	0,44	2,84	\$10.367.158	\$15.617.972	0,26	0,14
180	860.028.680	INDUSTRIA TECNICA DE MADERAS SAS	G4669	BOGOTA D.C.	4,93	0,20	0,71	\$5.702.305	\$5.912.306	0,06	0,05
181	800.119.669	INDUSTRIAS CARDIOMED SAS	G4669	ANTIOQUIA	2,78	0,48	3,00	\$12.466.962	\$13.402.451	0,49	0,25
182	900.128.172	INDUSTRIAS LH SAS	G4669	VALLE	2,42	0,69	1,80	\$1.000.850	\$1.033.781	0,83	0,25
183	830.085.577	INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	G4669	CUNDINAMA RCA	11,98	0,88	2,04	\$61.257.125	\$15.933.624	0,71	0,08
184	811.015.922	INSUMOS Y MODA S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA	G4669	ANTIOQUIA	4,14	0,83	0,73	\$1.796.382	\$604.050	0,06	0,01
185	900.929.311	INTEGRAFLEX SAS	G4669	VALLE	1,25	0,58	24,07	\$837.393	\$2.452.262	0,24	0,10
186	900.192.512	INTERNATIONAL ALLIANCE OF TRADE IMPORT & EXPORT LTDA.	G4669	ATLANTICO	1,04	0,68	2,65	\$256.849	\$2.959.706	0,37	0,12
187	860.029.045	INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGRANCES COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,83	0,36	(0,89)	\$41.381.144	\$66.235.084	- 0,03	- 0,02
188	830.058.765	INVERSIONES CORTES ROMAN & CIA EN C	G4669	CUNDINAMA RCA	7,80	0,02	22,83	\$572.225	\$3.740.382	0,05	0,05
189	901.150.628	INVERSIONES DISTRIMERCA MCM S.A.S.	G4662	ANTIOQUIA	0,51	0,63	G.I.=0	-\$913.596	\$1.187.554	- 0,29	- 0,11
190	900.603.107	INVERSIONES FENIX 2 S.A.S	G4662	CHOCO	2,85	0,35	G.I.=0	\$2.640.748	\$2.672.258	0,18	0,12
191	900.666.397	INVERSIONES GMC GOLD S.A.S.	G4662	ANTIOQUIA	300,45	-	G.I.=0	\$3.445.768	\$3.448.930	-	-
192	800.118.635	INVERSIONES HAY SAS	G4669	CUNDINAMA RCA	1,73	0,57	G.I.=0	\$3.565.048	\$3.676.190	0,21	0,09
193	900.299.801	INVERSIONES JM&M S.A.S.	G4669	BOGOTA D.C.	37,59	0,35	(10,03)	\$3.132.601	\$3.765.366	-	-
194	800.234.256	INVERSIONES LAS FLORES COLOMBIA SAS	G4662	ATLANTICO	20,51	0,62	2,30	\$8.684.845	\$3.480.495	0,11	0,04
195	900.206.467	INVERSIONES PRODMERCAR S.A.S.	G4669	NORTE DE SANTANDER	0,89	1,48	(0,70)	-\$406.321	-\$2.415.443	0,12	- 0,06
196	800.214.805	INVERSIONES UCARO SAS	G4669	BOGOTA D.C.	0,64	0,40	3,22	-\$499.498	\$2.164.142	0,19	0,11
197	900.422.207	JAB REPRESENTRACIONES INCUCHEMICAL S A S	G4669	BOGOTA D.C.	3,20	0,31	6,10	\$6.384.337	\$6.744.115	0,37	0,25
198	900.446.911	JADE ENERGY SAS	G4669	ATLANTICO	53,07	0,99	(5,77)	\$5.483.727	\$62.021	- 0,09	-

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIUU	Departament o de la dirección del domicilio	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAM IENTO	RAZON COB ERTURA	CAPITAL DE TRABAJO (miles de pesos)	PATRIMONIO TOTAL (miles de pesos)	RENTABILIDAD Sobre el Capital	RENTABILIDAD Sobre el Activo	
199	900.627.106	JARABA Y ASOCIADOS S.A.S	G4662	ANTIOQUIA	2,75	0,38	G.I.=0	\$7.095.012	\$6.972.597	0,46	0,29	
200	900.621.353	JARAMILLO RUENDES & ASOCIADOS S.A.S.	G4662	ANTIOQUIA	1,51	0,64	G.I.=0	\$5.269.491	\$5.891.661	0,33	0,12	
201	830.049.051	JOHNSON CONTROLS COLOMBIA LIMITADA	G4669	BOGOTA D.C.	1,02	1,09	(8,61)	\$3.434.526	-\$14.850.653	0,83	-	
202	860.513.883	JOSERRAGO SAS	G4669	BOGOTA D.C.	4,11	0,21	G.I.=0	\$6.018.657	\$10.699.206	0,05	0,04	
203	900.750.184	JOWAT ANDINA S.A.S.	G4669	ANTIOQUIA	1,73	0,57	0,87	\$4.006.047	\$4.115.072	0,20	0,08	
204	900.277.748	JP MERCADEO SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,10	0,47	7,58	\$851.388	\$869.015	0,32	0,17	
205	830.119.179	KAIZEN SYSTEMS LTDA	G4669	BOGOTA D.C.	2,74	0,37	6,81	\$251.707	\$251.707	0,85	0,54	
206	900.309.589	KAMU SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,16	0,66	28,72	\$1.072.636	\$3.383.670	0,89	0,31	
207	830.048.326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SA	G4669	BOGOTA D.C.	4,58	0,37	4,86	\$4.457.493	\$6.520.781	0,07	0,04	
208	900.805.995	LABINST S.A.S	G4669	ANTIOQUIA	12,81	0,37	G.I.=0	\$882.748	\$607.325	0,15	0,09	
209	860.536.024	LABORATORIOS WACOL S.A.	G4669	CUNDINAMARCA	4,40	0,28	(0,86)	\$2.521.863	\$2.438.049	-	-	
210	830.064.712	LABTRONICS SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,43	0,44	G.I.=0	\$7.007.781	\$9.676.306	0,44	0,25	
211	901.039.869	LANDGREEN SAS	G4662	ANTIOQUIA	2,08	0,47	0,79	\$1.431.749	\$1.492.178	1,28	0,68	
212	901.160.687	LATIN KIMYA SAS	G4669	ANTIOQUIA	1,23	0,90	G.I.=0	\$3.379.200	\$1.998.723	0,59	0,06	
213	830.122.904	LATIN PACK SAS	G4669	CUNDINAMARCA	1,45	0,56	2,38	\$8.234.843	\$14.210.636	0,38	0,16	
214	900.887.637	LATRANS GRUPO LOGISTICO S.A.S	G4662	SANTANDER	2,82	0,35	3,72	\$7.255.161	\$7.484.367	0,52	0,34	
215	900.400.717	LAURA VICTORIA GONZALEZ ROCHA S.A.S.	G4669	SANTANDER	2,78	0,35	1,42	\$1.140.681	\$1.553.206	0,36	0,24	
216	901.239.985	LEGAL CORPORATE MINING S.A.S.	G4662	ANTIOQUIA	283,00	0,20	G.I.=0	\$2.552.071	\$2.078.605	-	-	
217	900.084.363	LEXMANA SAS	G4669	CUNDINAMARCA	1,29	0,76	1,01	\$6.775.658	\$9.353.705	0,31	0,07	
218	811.013.880	LUJOTEX SAS	G4669	ANTIOQUIA	1,91	0,49	(0,78)	\$5.908.660	\$6.698.356	-	-	

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI DAD	INDIC E DE ENDE UDAM IENTO	RAZO N COBE RTUR A	CAPIT AL DE TRAB AJO (miles de)	PATRI MONI O (miles de)	RENT ABILI DAD SOBR E	RENT ABILI DAD SOBR E
219	900.491.855	MACRO DISTRIBUCIONES DEL VALLE	G4669	VALLE	1,31	0,76	G.I.=0	\$535.947	\$535.947	0,22	0,05
220	901.360.444	MADEMAX SAS	G4669	VALLE	3,58	0,61	1,92	\$10.827.056	\$7.677.292	0,31	0,12
221	900.900.895	MAG TEXTILES SAS	G4669	CUNDINAMA RCA	1,07	0,90	1,27	\$2.574.245	\$4.030.355	1,31	0,13
222	900.519.435	MAGNESITAS DEL VALLE SAS	G4662	VALLE	0,14	15,39	(5,98)	-\$392.797	-\$958.258	0,17	- 2,40
223	900.336.752	MAQUINAS Y MONTACARGAS EQUIPARSE SAS	G4669	VALLE	1,21	0,68	2,23	\$1.583.174	\$4.132.147	0,31	0,10
224	900.284.069	MAR 10 SAS	G4669	VALLE	2,30	0,50	1,57	\$5.877.615	\$9.135.923	0,15	0,07
225	830.071.137	MARMISOL SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,67	0,34	12,36	\$9.299.476	\$11.041.576	0,23	0,15
226	860.532.478	MARTINEZ SANCHEZ S.A.S.	G4662	BOGOTA D.C.	5,22	0,55	G.I.=0	\$1.155.555	\$1.335.646	0,10	0,04
227	860.531.097	MASTER QUIMICA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,53	0,52	1,23	\$2.600.022	\$5.631.664	0,07	0,03
228	830.097.607	MAXIPAPELES SAS	G4669	BOGOTA D.C.	3,04	0,21	G.I.=0	\$869.683	\$1.777.737	0,07	0,06
229	900.955.183	MECALUX COLOMBIA S A S	G4662	BOGOTA D.C.	1,16	0,85	1,32	\$1.691.665	\$1.922.599	1,71	0,25
230	900.183.077	MEDITEK ERGO SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,35	0,68	G.I.=0	\$2.258.556	\$3.457.453	0,44	0,14
231	830.075.238	MEGAMARCAS SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,06	0,57	1,53	\$2.662.285	\$3.361.210	0,12	0,05
232	900.409.801	MERCADEO SIN LIMITES SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,68	0,52	13,18	\$3.236.140	\$4.391.882	0,86	0,41
233	830.067.336	MERCALAB SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,26	0,44	37,22	\$4.736.166	\$4.736.166	0,24	0,14
234	830.074.985	METAL BARCAS SAS	G4662	BOGOTA D.C.	1,74	0,50	1,68	\$896.761	\$1.375.332	0,20	0,10
235	860.026.958	METALICAS Y ELECTRICAS MELEC S.A. EN REORGANIZACION	G4669	CUNDINAMA RCA	1,81	0,80	(0,12)	\$5.233.478	\$6.919.423	- 0,05	- 0,01
236	830.507.152	MICRO PNEUMATIC SAS	G4669	BOGOTA D.C.	3,46	0,28	G.I.=0	\$8.296.837	\$8.512.405	0,25	0,18
237	900.011.594	MINA LA VETILLA SAS	G4662	ANTIOQUIA	1,34	0,67	63,86	\$479.694	\$705.303	1,70	0,56
238	900.723.350	MINA SARCO S.A.S.	G4662	BOLIVAR	2,09	0,39	71,34	\$12.493.876	\$18.161.867	1,39	0,85

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIUU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI	INDIC E DE ENDE UDAM IENTO	RAZO N COBE RTUR A	CAPIT AL DE TRAB AJO (miles de	PATRI MONI O (miles de	RENT ABILI DAD SOBR E	RENT ABILI DAD SOBR E
239	900.502.749	MINERA SUDAMERICANA S.A.S.MINERA SUDAMERICANA S.A.S.MINERA SUDAMERICANA S.A.S.MINERA SUDAMERICANA S.A.S	G4662	ANTIOQUIA	0,73	1,07	(178,75)	-\$305.933	-\$314.291	3,67	0,25
240	901.310.242	MORENO CORPORATION S.A.S.	G4662	ANTIOQUIA	6,85	0,26	6,08	\$3.231.222	\$3.280.163	0,79	0,59
241	830.120.839	MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,99	0,51	G.I.=0	\$9.221.820	\$9.319.217	0,21	0,10
242	900.438.729	MUNDITIENDAS S.A.S	G4669	NORTE DE SANTANDER	1,42	0,75	1,03	\$490.738	\$530.713	0,24	0,06
243	900.077.818	MYR INTERNACIONAL SAS	G4669	BOGOTA D.C.	6,12	0,16	G.I.=0	\$4.889.562	\$5.089.696	0,24	0,20
244	901.111.609	NAPLES PRIME SAS CI	G4662	BOGOTA D.C.	5,20	0,55	G.I.=0	\$23.828.375	\$14.624.447	0,33	0,15
245	830.082.556	NEW HIGH GLASS COLOMBIA SAS	G4669	CUNDINAMA RCA	7,35	0,13	3,59	\$2.942.857	\$3.017.287	0,10	0,09
246	900.616.703	NORMET COLOMBIA SAS	G4669	CUNDINAMA RCA	26,18	0,14	G.I.=0	\$1.186.601	\$2.949.033	0,35	0,30
247	800.183.169	NORQUIMICOS LTDA	G4669	BOGOTA D.C.	5,18	0,17	28,84	\$11.470.344	\$14.677.576	0,30	0,25
248	860.061.039	NUVIPLASTIKOS LTDA	G4669	BOGOTA D.C.	7,44	0,12	7,11	\$3.047.467	\$3.699.555	0,07	0,07
249	830.078.644	OBEN DISTRIBUIDORA LTDA	G4669	CUNDINAMA RCA	0,34	0,71	G.I.=0	-\$49.166.768	\$30.164.290	0,01	-
250	901.282.396	OP GOLD CAPITAL	G4662	BOGOTA D.C.	11,03	0,09	0,32	\$6.717.714	\$6.970.359	0,03	0,03
251	900.780.269	OPERACIONES DEL PACIFICO RC SAS	G4662	VALLE	13,55	0,07	G.I.=0	\$426.526	\$471.670	0,02	0,02
252	900.591.767	ORANGE FISH COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,27	0,79	36,06	\$515.796	\$517.792	0,31	0,06
253	901.348.315	ORIGEN ORO ARTESANAL SAS	G4662	TOLIMA	2,44	0,44	3,06	\$2.559.657	\$2.502.383	0,90	0,51
254	900.371.464	OSTEOMEDICAL SAS EN REORGANIZACION	G4669	BOGOTA D.C.	1,36	0,99	0,55	\$2.208.858	\$267.622	2,93	0,04
255	890.920.738	OXICORTES SAS	G4669	ANTIOQUIA	3,08	0,30	0,85	\$4.664.951	\$5.279.767	0,09	0,06
256	860.516.348	OZALID SAS	G4669	BOGOTA D.C.	4,46	0,37	1,47	\$1.259.769	\$1.952.796	0,08	0,05
257	830.037.966	PAMIS IMPORTADORES SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,45	0,15	G.I.=0	\$745.523	\$9.111.439	0,04	0,04

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI DAD	INDIC E DE ENDE UDAM IENTO	RAZO N COBE RTUR A	CAPIT AL DE TRAB AJO (miles de)	PATRI MONI O (miles de)	RENT ABILI DAD SOBR E	RENT ABILI DAD SOBR E
258	830.077.655	PANAMERICANA OUTSOURCING SA	G4669	BOGOTA D.C.	3,47	0,20	137,45	\$33.965.142	\$53.974.674	0,23	0,18
259	900.262.768	PAPELERA ANDINA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	11,19	0,15	G.I.=0	\$2.217.482	\$2.337.372	0,07	0,06
260	800.065.887	PAPELERA FK S.A.S.	G4669	BOGOTA D.C.	1,26	0,78	G.I.=0	\$7.047.275	\$8.126.035	0,28	0,06
261	900.193.357	PAPELES RR SAS	G4669	BOGOTA D.C.	0,75	0,95	(0,78)	-\$3.956.599	\$1.215.784	- 2,32	- 0,13
262	900.719.438	PEMSA LATINOAMERICA SAS	G4662	CUNDINAMA RCA	1,23	0,84	1,56	\$1.694.178	\$1.418.948	0,66	0,10
263	901.067.319	PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,49	0,36	8,47	\$39.456.178	\$47.484.215	0,18	0,11
264	900.604.592	PHIBO COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	0,58	1,73	(23,64)	-\$1.977.061	-\$2.472.126	0,16	- 0,12
265	860.005.396	PHILIPS COLOMBIANA S.A.S	G4669	BOGOTA D.C.	2,79	0,50	0,72	\$48.537.676	\$43.795.175	0,11	0,05
266	900.490.683	PLUS SOLUTIONS SAS	G4669	ANTIOQUIA	2,06	0,48	G.I.=0	\$7.472.050	\$7.492.644	0,33	0,17
267	900.534.615	POLEAS & MANGUERAS S.A.S.	G4669	QUINDIO	3,24	0,44	G.I.=0	\$373.831	\$402.224	0,06	0,04
268	900.076.922	PORCELANATOS Y PISOS DE COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	9,84	0,12	6,49	\$8.931.551	\$24.521.051	0,06	0,05
269	900.349.268	PRINT PRESS S.A.S	G4669	BOGOTA D.C.	3,58	0,24	2,00	\$982.239	\$1.205.684	0,22	0,16
270	805.003.151	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	G4669	VALLE	1,43	0,58	12,20	\$2.593.028	\$4.582.656	0,23	0,10
271	860.522.602	PRODUCTOS CONDOR SAS	G4669	BOGOTA D.C.	21,38	0,31	20,47	\$4.196.688	\$25.020.206	-	-
272	811.019.984	PROELECTRICO REPRESENTACIONES S A	G4669	ANTIOQUIA	2,16	0,47	8,93	\$6.154.664	\$6.113.316	0,68	0,36
273	890.319.790	PROIMPO SAS	G4669	VALLE	2,08	0,42	4,95	\$10.695.506	\$15.085.585	0,48	0,27
274	830.109.237	PROINCALZA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,07	0,71	G.I.=0	\$239.751	\$1.418.222	0,15	0,04
275	900.026.143	PROMED QUIRURGICOS EU	G4669	BOGOTA D.C.	1,45	0,68	1,37	\$14.082.583	\$19.304.300	0,61	0,20
276	860.031.631	PROQUIND S.A.S.	G4669	BOGOTA D.C.	10,28	0,10	G.I.=0	\$14.587.751	\$19.582.569	0,09	0,08
277	860.004.902	PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S.	G4669	VALLE	1,09	0,72	8,55	\$2.860.086	\$12.651.456	0,28	0,08

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIUU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI	INDIC E DE ENDE UDAM IENTO	RAZO N COBE RTUR A	CAPIT AL DE TRAB AJO (miles de	PATRI MONI O (miles de	RENT ABILI DAD SOBR E	RENT ABILI DAD SOBR E
278	900.074.295	PROVEEDORA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.S.	G4669	ATLANTICO	1,23	0,41	G.I.=0	\$391.094	\$2.467.972	- 0,04	- 0,02
279	830.086.418	PROVEEDORES DE FUNDICION MARORA LIMITADA	G4669	BOGOTA D.C.	3,40	0,35	4,32	\$4.002.640	\$5.941.802	0,32	0,21
280	860.530.386	PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,11	0,71	G.I.=0	\$698.298	\$3.034.816	0,08	0,02
281	900.124.595	PROYECTOS MINERALES SA	G4662	ANTIOQUIA	1,42	0,36	13,03	\$340.840	\$1.684.218	0,09	0,06
282	811.042.166	PUNTO MARQUILLA LTDA	G4669	ANTIOQUIA	2,69	0,33	G.I.=0	\$191.622	\$229.932	0,09	0,06
283	900.694.917	QUIMIALMEL COLOMBIA SAS	G4662	BOGOTA D.C.	1,99	0,50	3,32	\$7.330.071	\$7.395.522	0,31	0,16
284	830.024.737	QUIMIOLAB SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,50	0,50	(0,70)	\$4.407.590	\$15.365.471	- 0,06	- 0,03
285	860.000.999	RAMECO S.A.S.	G4669	BOGOTA D.C.	2,30	0,43	1,68	\$7.271.330	\$7.369.458	0,26	0,15
286	900.711.683	RAV BARIACH COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,22	0,80	1,09	\$1.900.318	\$2.205.658	0,03	0,01
287	800.135.923	REDISERV LIMITADA RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	G4669	BOGOTA D.C.	5,66	0,29	G.I.=0	\$1.953.159	\$1.801.551	0,15	0,10
288	800.047.278	REDISPOL SAS	G4669	VALLE	1,39	0,67	G.I.=0	\$233.815	\$297.148	0,06	0,02
289	900.545.363	REFORESTADORA EL TORO SAS	G4669	BOGOTA D.C.	55,21	0,75	5,24	\$5.266.320	\$1.560.382	0,05	0,01
290	800.173.817	REFRIMAYOR S.A.S	G4669	BOGOTA D.C.	2,06	0,55	60,75	\$1.668.637	\$1.493.554	0,56	0,25
291	900.567.160	REGALOS Y MENSAJES SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,56	0,69	1,76	\$2.365.282	\$1.236.980	0,50	0,16
292	900.196.693	REHCO SA	G4669	BOGOTA D.C.	1,67	0,61	1,72	\$8.686.115	\$10.470.360	0,33	0,13
293	900.306.706	REMY & STUTE COLOMBIA SAS	G4669	CUNDINAMA RCA	4,63	0,55	2,58	\$3.545.772	\$2.184.775	0,50	0,22
294	900.109.762	REPRESENTACIONES DURAN RUEDA SAS	G4669	SANTANDER	3,92	0,51	0,14	\$1.474.510	\$1.332.509	0,05	0,02
295	860.513.482	RESMA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,39	0,41	G.I.=0	\$971.252	\$989.901	0,15	0,09
296	900.723.115	RICH CHEMICAL GREEN SAS	G4669	BOGOTA D.C.	7,63	0,13	G.I.=0	\$2.297.212	\$2.303.104	0,19	0,17
297	830.018.146	ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A	G4669	BOGOTA D.C.	1,13	0,80	G.I.=0	\$17.020.255	\$33.112.818	0,28	0,06

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUID E	INDIC E DE ENDEUDAM IENTO	RAZO N COBERTUR A	CAPIT AL DE TRABAJO (miles de	PATRI MONIO (miles de	RENT ABILIDAD SOBRE	RENT ABILIDAD SOBRE
298	901.070.257	RODIN CI SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,21	0,92	G.I.=0	\$3.093.669	\$1.882.070	0,16	0,01
299	800.221.843	ROGELIO VELASQUEZ Y CIA LTDA	G4669	BOGOTA D.C.	6,43	0,36	271,33	\$5.278.839	\$15.953.598	0,03	0,02
300	900.469.949	RUEDA INVERSIONES SAS	G4662	TOLIMA	1,19	0,32	G.I.=0	\$813.960	\$12.652.219	0,59	0,40
301	900.540.921	RVA COLOMBIA SAS BIC	G4669	VALLE	2,14	0,45	1,69	\$631.078	\$847.591	0,18	0,10
302	800.006.583	RX SA	G4669	VALLE	5,49	0,18	3,39	\$40.666.869	\$52.178.313	0,11	0,09
303	830.070.971	RYS ROLLOS Y SOBRES SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,71	0,43	2,57	\$627.480	\$1.162.212	0,12	0,07
304	800.152.144	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESTORES S.A.S	G4669	CALDAS	10,49	0,12	2,11	\$3.326.156	\$4.593.578	0,04	0,04
305	890.914.711	SEALCO S.A	G4669	ANTIOQUIA	1,61	0,46	1,47	\$4.582.624	\$13.649.546	0,23	0,13
306	830.040.575	SEALED AIR COLOMBIA LTDA	G4669	BOGOTA D.C.	3,97	0,16	1,32	\$32.043.378	\$68.450.042	0,14	0,12
307	900.931.305	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	G4669	CUNDINAMA RCA	1,49	0,79	1,35	\$70.570.293	\$63.147.974	0,54	0,11
308	901.091.496	SIGNODE COLOMBIA S.A.S.	G4669	ATLANTICO	1,57	0,84	G.I.=0	\$2.999.347	\$1.343.147	1,48	0,23
309	901.475.609	SM ARCANGEL SAS	G4662	ANTIOQUIA	0,41	0,30	10,23	-\$337.315	\$1.337.119	0,21	0,15
310	900.661.148	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL DE NEGOCIOS NARANJA Y TECNOLOGIA FINANCIERA S.A.S BIC	G4662	ANTIOQUIA	1,19	0,49	0,77	\$476.554	\$3.206.570	0,05	0,02
311	800.220.495	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL THE BEST EMERALDS S. A.	G4669	BOGOTA D.C.	2,17	0,40	G.I.=0	\$4.027.694	\$5.595.708	0,01	0,01
312	900.816.647	SOLUCIONES ALIMENTARIAS INDUSTRIALES INTEGRA SAS	G4669	ANTIOQUIA	2,22	0,43	9,09	\$11.310.191	\$12.344.985	0,62	0,35
313	900.480.115	SOUTH POLE CARBON ASSET MANAGEMENT SAS	G4669	ANTIOQUIA	1,36	0,85	0,61	\$7.682.948	\$4.653.628	0,36	0,05
314	830.138.970	SOUVENNIR PUBLICIDAD SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,74	0,57	G.I.=0	\$347.884	\$675.526	0,10	0,04
315	860.000.315	SPERLING SA	G4669	CUNDINAMA RCA	2,64	1,88	(0,46)	\$5.054.240	-\$8.643.518	0,07	- 0,07
316	900.474.342	SPORT FITNESS SHOP SASSPORT FITNESS SHOP SAS	G4669	ANTIOQUIA	2,29	0,50	1,41	\$5.275.526	\$6.222.314	0,16	0,08
317	900.524.225	SSAB COLOMBIA SAS	G4669	ANTIOQUIA	1,70	0,56	G.I.=0	\$21.342.773	\$23.864.680	0,10	0,04

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIU	Departament o de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI DAD	INDIC E DE ENDE UDAM IENTO	RAZO N COBE RTUR A	CAPIT AL DE TRAB AJO (miles de	PATRI MONI O (miles de	RENT ABILI DAD SOBR E	RENT ABILI DAD SOBR E
318	900.445.522	STENTHOR SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,12	0,84	2,92	\$417.942	\$681.286	0,60	0,10
319	900.629.052	STONE DESIGN SAS	G4669	RISARALDA	3,90	0,24	G.I.=0	\$2.577.859	\$2.761.236	0,66	0,50
320	891.901.147	SUMINISTRADORA DE PAPEL S.A.S. EN CONCORDATO	G4669	VALLE	4,16	7,41	0,04	\$1.108.561	-\$9.355.199	-	0,05
321	900.421.677	SUMINOX ACEROS SAS	G4662	BOGOTA D.C.	5,19	0,71	G.I.=0	\$11.222.690	\$4.397.852	0,58	0,17
322	900.675.701	SUPERMARCAS SAS	G4669	SANTANDER	0,64	0,74	G.I.=0	-\$3.942.015	\$4.837.829	0,12	0,03
323	900.478.418	SURFAX COLOMBIA S.A.S.	G4669	BOGOTA D.C.	0,89	0,60	G.I.=0	-\$243.224	\$1.524.992	0,44	0,18
324	900.006.588	TACTICO GROUP SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,19	0,64	1,22	\$3.801.578	\$2.863.504	0,39	0,14
325	901.226.421	TAMAYO TOBON FRANCO INVERSIONES SAS	G4662	ANTIOQUIA	10,05	0,09	4,91	\$1.223.887	\$1.310.398	0,08	0,07
326	817.000.837	TAMBORES DE COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTA D.C.	4,02	0,19	(15,52)	\$4.995.956	\$8.860.073	-	-
327	900.157.842	TECNO LITE COLOMBIA S.A.S	G4669	BOGOTA D.C.	1,34	0,71	0,20	\$4.127.150	\$5.010.135	0,02	0,01
328	900.487.988	TECNOLOGIA DE MATERIALES S.A.S	G4669	CUNDINAMA RCA	0,72	1,35	0,50	-\$3.810.111	-\$3.494.630	-	0,07
329	890.300.466	TECNOQUIMICAS S.A.	G4669	VALLE	1,97	0,33	0,41	\$701.556.843	\$2.755.615.252	0,04	0,03
330	860.000.868	TEJIDOS LONDRES SAS	G4669	BOGOTA D.C.	6,49	0,13	G.I.=0	\$3.911.394	\$13.537.736	0,08	0,07
331	800.200.934	TETRA PAK LTDA BIC	G4669	BOGOTA D.C.	0,66	0,91	0,83	-\$82.431.154	\$24.318.730	0,92	0,08
332	800.198.783	THL NGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	G4669	BOGOTA D.C.	0,69	0,42	G.I.=0	-\$499.431	\$2.254.613	0,15	0,09
333	830.031.519	TINTAS Y SUMINISTROS SAS	G4669	BOGOTA D.C.	1,62	0,44	G.I.=0	\$252.180	\$516.886	0,08	0,04
334	900.115.658	TITADSU SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,89	0,70	2,04	\$1.325.660	\$712.300	1,21	0,37
335	830.057.171	TRADECOM ER ASOCIADOS LIMITADA	G4669	BOGOTA D.C.	11,26	0,09	44,29	\$6.219.488	\$6.219.488	0,23	0,21
336	800.022.865	TYA SAS	G4669	ANTIOQUIA	17,26	0,11	52,95	\$714.406	\$5.948.601	0,01	0,01
337	830.147.413	UNIPERSONAL	G4669	CUNDINAMA RCA	2,91	0,32	G.I.=0	\$1.433.744	\$1.786.797	0,15	0,10

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

INDICADORES OBLIGATORIOS Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 Información Financiera comprada a 31 de Diciembre de 2023 Cifras en miles de pesos					CAPACIDAD FINANCIERA			INDIC ADIC. DE CAPACIDAD FINANCIERA		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	NIT	RAZON SOCIAL	CIU	Departamento de la dirección del domicilio	INDIC E DE LIQUI	INDIC E DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA	CAPITAL DE TRABAJO (miles de)	PATRIMONIO (miles de)	RENTABILIDAD SOBRE	RENTABILIDAD SOBRE
338	901.255.563	UNITOYS COLOMBIA SAS	G4669	CUNDINAMARA	1,01	0,99	0,91	\$87.539	\$139.668	1,47	0,02
339	830.085.540	UNIVERSAL DE CAUCHOS HURTADO SAS	G4669	BOGOTA D.C.	3,01	0,42	3,06	\$13.420.949	\$16.491.123	0,19	0,11
340	800.246.963	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA S.A.S	G4669	BOGOTA D.C.	1,10	0,86	G.I.=0	\$8.085.243	\$12.979.273	1,45	0,20
341	830.062.609	UNIVERSALD EMERALD CI SAS	G4669	BOGOTA D.C.	0,57	0,31	1,59	-\$1.434.891	\$7.486.649	0,05	0,04
342	804.008.164	URIBE Y ASOCIADOS SAS	G4669	SANTANDER	4,63	0,20	G.I.=0	\$974.993	\$1.061.034	0,06	0,04
343	816.004.527	VEISA NEGOCIOS Y FACTORING DE OCCIDENTE SAS	G4669	RISARALDA	2,70	0,75	5,32	\$40.112	\$34.303	0,05	0,01
344	800.037.267	VIROMAD LIMITADA	G4669	BOGOTA D.C.	1,64	0,61	G.I.=0	\$267.460	\$267.460	0,51	0,20
345	830.142.877	VISION OPTICAL RG LIMITADA	G4669	BOGOTA D.C.	1,19	0,48	G.I.=0	\$161.538	\$922.544	0,28	0,15
346	900.119.327	WARCO SAS	G4669	BOGOTA D.C.	4,62	0,34	7,96	\$5.014.313	\$4.692.510	0,31	0,21
347	860.527.960	WESCO S.A.S	G4662	BOGOTA D.C.	2,76	0,26	0,57	\$41.216.891	\$82.255.835	0,03	0,03
348	860.001.711	WEST PHARMACEUTICAL SERVICES COLOMBIA SAS	G4669	CUNDINAMARA	5,70	0,26	6,44	\$20.128.310	\$19.051.501	0,34	0,25
349	800.163.322	WEST POINT SAS	G4669	BOGOTA D.C.	28,81	0,05	(23,84)	\$3.021.312	\$3.515.782	0,40	0,38
350	800.196.583	WILLTEX SAS	G4669	BOGOTA D.C.	2,22	0,42	G.I.=0	\$2.971.175	\$3.359.822	0,12	0,07
351	900.555.885	XQUADRA S.A.S	G4662	ANTIOQUIA	1,26	0,77	0,58	\$5.429.073	\$6.927.149	0,92	0,22

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SCR310-1

INDICADORES FINANCIEROS

Nota 1: De los datos anteriores se extrajeron los indicadores, teniendo en cuenta las siguientes métricas utilizadas, así: Menor Valor, Promedio, Mayor Valor, Mediana y Media Geométrica (entre el Promedio y el Mayor Valor) de la muestra tomada, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes.

Nota 2: La muestra aleatoria tomada anteriormente conforme a los Códigos CIIU obedece a los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en lo que se refiere a: Numeral II Estructura del Análisis Económico de Sector, literal B Estudio de la Oferta, que a la letra dice: “Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector”. Lo anterior en razón a que los indicadores aquí establecidos obedecen al comportamiento general del sector, no al estudio en particular de algunas empresas.

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	CAPITAL DE TRABAJO (miles de pesos)	PATRIMONIO (miles de pesos)	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO	7,95	0,59	6,34	7.992.241,88	16.430.474,36	0,32	0,10
MEDIANA	2,16	0,50	1,78	3.093.669,00	4.030.355,00	0,20	0,09
MINIMO	0,08	-	(719,60)	(82.431.154,00)	(15.459.475,00)	(2,32)	(2,40)
MAXIMO	572,38	15,39	624,91	701.556.843,00	2.755.615.252,00	7,20	0,85
PROMEDIO MUESTRA ACOTADA POR EL RIC	2,49	0,50	2,80	3.865.997,18	5.171.850,90	0,24	0,10
MEDIANA MUESTRA ACOTADA POR EL RIC	1,98	0,49	1,68	2.629.247,50	3.448.930,00	0,19	0,08
MINIMO MUESTRA ACOTADA POR EL RIC	0,08	-	(5,98)	(7.549.298,00)	(9.355.199,00)	(0,46)	(0,16)
MAXIMO MUESTRA ACOTADA POR EL RIC	8,05	1,31	13,65	15.717.607,00	22.046.809,00	0,94	0,37

Nota 3: El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en la Ley 1082 de 2015 en los “Artículos 2.2.1.1.1.6.1.- Deber de análisis de las Entidades Estatales La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos

del Proceso” (SIC) (subrayado fuera de texto) y “Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

Aunado a lo anterior, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra eficiente, en el primero y cuarto párrafo del numeral 1B, indica cómo establecer los requisitos habilitantes así: “Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

En consideración a lo anterior la administración solicitará los indicadores financieros de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIMIENTO MINIMO DE HABILITACION FINANCIERA	JUSTIFICACION
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 70\%$	Se recomienda que este sea menor o igual al 70%, con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes con un nivel aceptable para las condiciones del mercado crediticio.
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,2$	La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor o igual a 1,2; toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
CAPITAL DE TRABAJO (Millones)	$\geq 100\%$ del VTPO	Se verifica el capital de trabajo con relación al presupuesto Oficial del proceso para garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual, además nos demostrara que este cuenta con la capacidad para atender los requerimientos de la entidad con recursos propios para cumplir con las entregas y plazos establecidos en el presente proceso

PATRIA HONOR LEALTAD

INDICADORES FINANCIEROS	REQUERIMIENTO MINIMO DE HABILITACION FINANCIERA	JUSTIFICACION
PATRIMONIO	$\geq 100\%$ del VTPO	Se verifica la capacidad patrimonial con relación al presupuesto Oficial del proceso con el propósito de garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
RAZON COBERTURA INTERESES	≥ 1	La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 1 vez, como un porcentaje mínimo de que el contratista puede cumplir en el corto plazo con sus obligaciones financieras.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	$\geq 0,01$	Este indicador debe ser mayor o igual que 0,01 como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales, además este lo que muestra es la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$\geq 0,02$	Este indicador debe ser mayor o igual que 0,02, determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

SE INFORMA QUE PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA), EL METODO DE EVALUACION, PARA TODOS LOS INDICADORES, EXPUESTOS EN ESTE DOCUMENTO, SERÁ LA SUMATORIA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, MODALIDAD AMPARADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_r_equisitos_habilitantes_4_web.pdf

LO ANTERIOR SERA DE APLICABILIDAD PARA TODOS LOS INDICADORES AQUÍ REFERENCIADOS:

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

<i>INDICE DE LIQUIDEZ=</i>	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$
----------------------------	---

LIQUIDEZ >= 1.2

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **(1,2)**.

EN CASO QUE EL PASIVO CORRIENTE DEL PROPONENTE SEA CERO (0 o indeterminado, originado por el valor CERO (\$0) únicamente en los pasivos corrientes, EL PROPONENTE SERÁ HABILITADO, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTARÍA COMPROMISOS A CORTO PLAZO.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
---------------------------------	---

Endeudamiento Total ≤ 70%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **70%**.

PATRIA HONOR LEALTAD

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

RAZON COBERTURA DE INTERESES =	UTILIDAD OPERACIONAL
	GASTOS DE INTERESES

Razón Cobertura Intereses ≥ 1

La razón de cobertura de intereses acreditada por el oferente debe ser ≥ 1

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); (Arrojando una Razón de cobertura indeterminada) se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO =	UTILIDAD OPERACIONAL
	PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,02$.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO =	UTILIDAD OPERACIONAL
	ACTIVO TOTAL

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,01$

PATRIA HONOR LEALTAD

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Dentro de este proceso, se considera la información establecida en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual indica:

“La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes”

Considerando la información anterior, el comité económico estructurador ha definido los Indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y como se indica en el manual dentro de los siguientes numerales:

- IV Capacidad Financiera “A. Indicadores de capacidad financiera”
- V Capacidad Organizacional “A. Indicadores de capacidad organizacional”

Una vez atendidos los requisitos financieros obligatorios, este comité indica que considerando la situación actual del país y la coyuntura económica, como se ha evidenciado en cabeza del gobierno nacional, por medio de los decretos que reflejan el objetivo de la reactivación económica bajo aspectos controlados, como facultad de la administración, se establece dentro del presente proceso como indicador Adicional de Capacidad Financiera, únicamente el **Capital De Trabajo**, requerimiento que se soporta en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en su literal B. del numeral IV Capacidad Financiera, el cual indica:

“Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.”

Lo anterior como búsqueda de un nivel financiero que garantice la ejecución a satisfacción del contrato, considerando que el nivel presupuestal es coherente para hacer una convocatoria bajo estas condiciones, salvaguardando a la entidad y sus recursos, adicionalmente es con la importancia de este proceso y las condiciones de desarrollo del mismo, con la finalidad de una adecuada y racional previsión financiera, ligada a la voluntad gubernamental, se establece el indicador de capacidad financiera referenciado, al margen indicado, permitiendo garantizar condiciones de mayor participación, respaldando el objetivo económico del gobierno y así mismo lograr una mayor pluralidad dentro del desarrollo del proceso.

Igualmente, la administración en aras de obtener una mayor estabilidad contractual del proceso, financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos, pero a niveles razonables

PATRIA HONOR LEALTAD

y correlacionados con la particularidad del proceso se exigirá únicamente en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador adicional:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual al 100% del VTPO	100% VTPO

A. CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO =	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE
-----------------------------	--

Capital de trabajo $\geq$ 100% del VTPO Valor del Presupuesto OFICIAL

Donde:

CT: Capital de trabajo

VTPO: valor total del presupuesto Oficial

EL CAPITAL DE TRABAJO ACREDITADO POR EL OFERENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Presupuesto oficial que corresponde al valor de \$868.551.000.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Con todo lo expuesto es necesario resaltar que los niveles establecidos por cada indicador permitirán desde el aspecto financiero, una amplia ventana respecto a la pluralidad de oferentes para este tipo de proceso.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

B. CAPACIDAD PATRIMONIAL: (VALOR PATRIMONIO TOTAL)

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

PATRIA HONOR LEALTAD

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) al 100 % del valor total del presupuesto asignado.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PATRIMONIO TOTAL para cada uno de los integrantes Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El presente proceso se desarrollará según lo dispuesto en la especificación técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05708-ARM-01 como unidad general de condiciones y requerimientos adecuados.

Esta especificación Técnica fue actualizada el día 04 de marzo del año 2025, la División de Fuerzas Especiales en acompañamiento del CEDE4, elaboraron para el presente proceso la especificación técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05708-ARM-01, en la cual se ajustan parámetros como Peso, Largo, Accesorios, Garantías y Vida Útil, sin desviarnos del propósito de la Norma, señalando que atendiendo la necesidad de la entidad la ametralladora cal 5.56 MM será establecida entre las condiciones generales.

4. ASPECTOS LEGALES

El M.D.N. - Ejército Nacional requiere de “**LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 MM-NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025**” y en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal dando aplicación a la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02* emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

(...) “La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia”. (...)

- La adquisición de este tipo de bienes, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los bienes están dentro de la normatividad como lícitos además estos ítems se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende las empresas y personas naturales que vendan esta clase de bienes, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo las

exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere en el presente proceso.

- De la misma forma se señala que de acuerdo a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta presencial, siendo la Institución garante en la aplicación de los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 la Ley y la jurisprudencia constitucional; siendo esta la modalidad más viable
- En cumplimiento del párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Circular No.39-2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se establece la obligatoriedad para todas las Unidades Ejecutoras contratar por Acuerdo Marco de Precios los bienes y servicios que se encuentren inmersos en un acuerdo suscrito por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que una vez verificados los Acuerdos Marco de precios vigentes; no hay alguno suscrito para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual.
- Dentro del presente proceso, dada la naturaleza, las especificaciones técnicas, el estudio de la oferta y cotizaciones efectuadas así como el origen de los bienes objeto del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general al estado colombiano.
- Así mismo, por estar dirigido a proveedores extranjeros no aplica lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales
- Que teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas de los elementos los cuales son de uso exclusivo para las Fuerzas Militares destinados a la defensa y seguridad nacional y en observancia a los preceptos regulados por la Ley 1089 de 2006, reglamentada por el Decreto 660 de 2007, se procedió a verificar de forma mancomunada con el comité técnico estructurador, la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) se confrontó: que no existen productores nacionales inscritos para los bienes objeto de la presente adquisición
- Que revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que no generan impacto al medio ambiente por lo que no se requiere el cumplimiento de ninguna disposición ambiental.

NOTA: Se debe dar estricto cumplimiento al concepto de comercio exterior de la entidad, para efectos de la entrega, la moneda del proceso, así como los impuestos a que haya lugar.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

“LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 MM-NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De acuerdo con el Anexo No. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso para la adquisición de bienes cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, es decir, **“LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 MM-NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025”** dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

“ARTÍCULO 2. “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

De conformidad al decreto 1860 de 2021 artículo 6. Modificación de artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Reza

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
- 6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
- 7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
- 8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
- 9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.2.2.9 del presente decreto.*

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SCB310-1

Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios

6.1. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia.
- Código Civil.
- Código de Comercio artículo 1036 y siguientes
- Código General del Proceso.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen
- Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen o adicionen
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) y demás normas que la modifiquen o adicionen
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 1882 de 2018. Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1955 de 2019 y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 2195 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 2155 de 2022. Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, y demás normas que la modifiquen o adicionen y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Decreto Ley 019 de 2012. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 310 de 2021. Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021. Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2106 de 2019 a través del cual se simplifican los trámites administrativos.
- Decreto 434 del 19 de marzo de 2020 por el cual se establecen plazos para los registros que integran el Registro Único Empresarial Social RUES.
- Decreto 1860 de 2021. Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios".
- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Guía de Elaboración de Estudios de Sector – GEES – versión 2 del 24 de junio de 2022.
- Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación – RHPC – versión 2 del 30 de junio de 2022.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE-EICP-MA-03 – V1. 24/11/2021
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Protocolo de indisponibilidad SECOP II.
- Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 (En lo que aplique)
- Ley 2294 de 2023 "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, por el cual se expide el Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2025.
- Y las demás normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los proponentes.

6.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

6.2.1. Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

6.2.2. Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”

6.2.3. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015

“Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

6.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al presente proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o sea enviada por correo electrónico, medios magnéticos o fax, en todo caso solo serán válidas las ofertas presentadas por medio del SECOP II, exceptuando los casos en que exista indisponibilidad de la plataforma SECOP II, para lo cual se seguirá el procedimiento descrito en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente. – En dicho caso, las ofertas se recibirán al correo electrónico oficontratacion@ejercito.mil.co
- 2) No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el presente documento.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



- 3) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
- 4) Cuando la conformación de la sociedad (persona jurídica) sea inferior a un (1) año, o cuando cualquiera de las personas jurídicas que se integraron para la conformación de consorcios o uniones temporales u otra forma asociativa participante, sea inferior a un (1) año.
- 5) Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato, su liquidación (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) y un (1) año más.
- 6) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 7) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 (Disolución de la persona jurídica) del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 8) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal.
- 9) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la entidad, con base en el numeral 7, del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
- 10) Cuando no se presente junto con la oferta la garantía de seriedad del ofrecimiento.
- 11) Cuando el oferente se encuentre registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (artículo 60 Ley 610 de 2000) y/o se encuentre registrado en el SIRI y/o registre inhabilidad de carácter penal y/o su similar conforme a las leyes del lugar de origen en caso de proponente extranjero.
- 12) En el evento que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
- 13) Cuando el proponente luego de haberse requerido para que subsane, no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos de carácter habilitante, hasta el momento previo al inicio de la subasta.
- 14) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentran en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
- 15) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- 16) Cuando el Proponente presente el Registro Único de Proponentes, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.
- 17) Cuando proponente presente RUP en periodo de actualización y este mismo no este en firme al momento de correr el periodo de traslado de las evaluaciones.
- 18) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados que impida la selección objetiva.
- 19) Cuando la oferta se presente en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 20) Cuando el proponente en su oferta económica supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ANTES DE IMPUESTOS en cada uno de los ítems.
- 21) Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica
- 22) Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica.
- 23) Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso

- 24) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
- 25) Cuando el proponente **NO** cumpla con alguno de los indicadores financieros y de organización establecidos en los documentos del proceso.
- 26) Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones técnicas previstas en oferta la económica.
- 27) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 28) Cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.
- 29) Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección.
- 30) Cuando se realice la subsanación luego del tiempo estimado en el cronograma para la apertura del sobre económico.
- 31) Toda otra Causal contemplada en la ley.

7. PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” y distribuye los recursos asignados al MDN-Ejército Nacional a través de la Dirección de presupuesto para la vigencia 2025 en la cual se efectúa la distribución interna del presupuesto para el funcionamiento de año en curso y con fundamento en las necesidades previamente establecidas por cada unidad del Ejército Nacional.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$868.551.000,00)** equivalente en dólares a **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS (184.798,09 USD)**, con TRM de proyección de **CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$4.700,00)**, respaldados mediante CDP No. 15025 de fecha 31 de enero de 2025 R 10 CSF, discriminados de la siguiente manera así

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
C-1502-0100-28-20107B-1502086-02	10 CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE ARMAMENTO - FORTALECIMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPO PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DE COMBATE DEL EJÉRCITO NACIONAL	UNIDADES DEL EJC	\$868.551.000,00

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdestacio
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000
Fecha y Hora Sistema: 31/01/2025 12:00:00 p. m.

MHdestacio
DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
COMANDO EJERCITO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Items de afectación de gastos”									
Número:	15025	Fecha Registro:	2025-01-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	868.551.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	868.551.000,00	Saldo x Comprometer:	868.551.000,00	Valor Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	10025	Fecha Registro:	2025-01-31	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
A3. DIADG- Area de Armamento	C-1502-0100-26-201078-1502066-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACION DE ARMAMENTO - FORTALECIMIENTO DEL MATERIAL Y EQUIPO PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LINEA DE COMBATE DEL EJERCITO NACIONAL	Nación	10	CSF					
Total:						868.551.000,00	0,00	868.551.000,00	868.551.000,00
Objeto: ADQUISICION DE AMETRALLADORAS 5.56 X 41 MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL									



Firma Responsable

PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL PRESENTE PROCESO

El presupuesto total oficial para el presente proceso es por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$868.551.000,00).**

MONEDA DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE. DÓLAR AMERICANO USD

RESPALDO PRESUPUESTAL	REC URS O	ELEMEN TO	VALOR EN PESOS	TRM PROYECTADO POR MDN	PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
CDP No. 15025 de fecha 31 de enero de 2025	10	AMETRA LLADORA CALIBRE 5.56 MM- NATO	\$868.551. 000	\$4.700	184.798,09 USD

Dado que la adquisición será realizada en dólares, se proyectó el presupuesto en pesos antes enunciado en la vigencia fiscal, con fundamento en la Circular RS20250109002013 del 09 de enero de 2025, expedido por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa, la cual proyectó el dólar para la vigencia 2025 en \$4.700,00, quedando disponible un presupuesto proyectado en dólares como se señala en el cuadro anterior.



09 de enero de 2025



Defensa

NO. RS20250109002013

CIRCULAR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Bogotá, D.C., Colombia
Fecha: 09 de enero de 2025
Página: 001 de 01



Defensa

PARA: Viceministro para la Estrategia y Planeación, Viceministra de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales, Viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, Secretaría General, Jefe de Estado Mayor Conjunto Comando General de las Fuerzas Militares, Segundo Comandante del Ejército Nacional, Segundo Comandante Armada Nacional y Jefe Estado Mayor Naval, Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aeroespacial Colombiana, Subdirector Policía Nacional, Director General Marítimo, Director Sanidad Militar, Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana de Océano, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, Director de Contratación Estatal UGG, Directora de Gestión del Talento Humano UGG, Directora Administrativa UGG, Director de Fondo de Defensa Técnica y Especializada de la Fuerza Pública – FONDETEC, Jefes Financieros, Jefes Oficinas de Planeación, Jefes Oficinas de Control Interno, Jefes Oficinas de Contratos, Jefes de Comercio Exterior

Proyección tipo de cambio dólar 2025 – 2026 – 2027 – 2028 – 2029

Teniendo en cuenta la fluctuación que ha presentado la tasa de cambio del dólar, se hace necesario, suministrar una proyección referencial en la estimación de los pesos a proveer por parte de los Gerentes de Proyectos y Ordenadores del Gasto, en desarrollo de los procesos contractuales del Ministerio de Defensa Nacional en moneda extranjera.

Por lo anterior, esta Dirección sugiere utilizar la siguiente proyección del dólar frente al peso como herramienta para calcular los compromisos y obligaciones en esta divisa:

AÑO	2025	2026	2027	2028	2029
VALOR COP	\$ 4.700	\$ 4.700	\$ 4.650	\$ 4.700	\$ 4.750

Así mismo, me permito informar que en caso de presentarse alguna variación significativa que afecte la ejecución presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional, la tasa será analizada y modificada de ser necesario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111

Pública Reservada



Página | 1



Defensa

09 de enero de 2025

NO. [NumeroCircular]

Finalmente, se recuerda que es responsabilidad de cada ordenador del gasto garantizar que exista respaldo presupuestal en cada uno de los actos administrativos que afectan el presupuesto de la Unidad Ejecutora.

La presente Circular deroga lo dispuesto en la circular No RS20240507061622 de fecha 07 de mayo de 2024 “Proyección tipo de cambio dólar 2024 – 2025 – 2026 – 2027 – 2028”.

Atentamente,



PD. FARIT NEY QUINTERO PADILLA
Coordinador del Grupo de Contabilidad General
Encargado de las funciones del despacho de la Dirección de Finanzas

Elaboró: PD. Diana Meritza Castro Pedraza
Revisó: PD. John Alexander Becerra Celis / Coordinador Grupo Gestión Presupuestal
Serie: Circular/Circular

8. CONCEPTO COMERCIO EXTERIOR

Para adelantar la respectiva proyección de precios es importante considerar que los bienes objeto de la adquisición correspondiente LA ADQUISICION DE AMETRALLADORAS M249 CALIBRE5.56 MM - NATO, se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 1 “Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos”. El gravamen arancelario de AMETRALLADORA 5.56 X 45 MM OTAN CON DESTINO

PATRIA HONOR LEALTAD



PÚBLICA

 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**



Al contenido de este número
Radicado N° 2025434004871483 MDH-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CODE-DICEX-202

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Carrera 46 No 20A-29 Cantón Caldas
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío concepto de comercio exterior de ametralladoras M249 calibre 5.56MM-NATO

Respetuosamente y con referencia al oficio No. 2025432004336803 de fecha 15 de febrero de 2025, me permito informar que "LA ADQUISICION DE AMETRALLADORAS M249 CALIBRE 5.56 MM – NATO", se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causen el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 429 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1 numeral 1. Sistemas de arma y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.

El gravamen arancelario de "AMETRALLADORAS M249 CALIBRE 5.56 MM – NATO" es del 15% a la fecha, originarias de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Uruguay, Canadá, Suiza, Estados Unidos, Unión Europea, Corea, Israel, Reino Unido es del 0% a la fecha, previo cumplimiento del certificado de origen.

 **CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL**

Subpartida 93.01.90.30. 00

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Crea Logística
Bogotá D.C.
contacto@comercioexterior.gov.co



Pág. 2 de 7

A) contestați, cite este numărul

Radicado N° 2025434004871483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-2023

Descripción	Aranceles de guerra, excepto los revólveres, pistolas y armas Meneses. - Las demás - Anticorrosivos			
Tributos	IVA Diferencial		Gravamen	
Régimen de Importación	Unidad(es) Comercial(es)		Valor	
1. 15.00%	Licencia Previa		Vigencia	
2. Descripción	Valor		Vigencia	
3. Acuerdo de Cartagena	0.00%		-	
4. Argentina con el 011 (MERCOSUR)	0.00%		-	
5. Brasil con Chile 014	0.00%		-	
6. Chile con col. acuerdo 17	0.00%		-	
7. México con col. acuerdo 21	0.00%		-	
8. Paraguay con col. 024 (MERCOSUR)	0.00%		-	
9. Uruguay con col. 027 (MERCOSUR)	0.00%		-	
10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	13.20%		-	
11. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	12.00%		-	
12. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	9.90%		-	
13. T.C. El Salvador con col. acuerdo 090	0.00%		-	
14. T.C. Guatemala, excepto los negociados bajo el acuerdo No 283	2.00%		-	
15. T.C. Honduras con col. acuerdo 354	0.00%		-	
16. ALC. con Cuba y Lactinolactina - col. acuerdo 090	0.00%		-	
17. T.C. con Canadá - col. acuerdo 090	0.00%		-	
18. T.C. con ECU - col. acuerdo 090 general	0.00%		-	
19. ALC. con UE - col. acuerdo 134 - general	0.00%		-	
20. ALC. con Rumanía- col. acuerdo 140-Gran General	0.00%		-	
21. ALC. Islandia- col. arto 140-Gran General	0.00%		-	
22. Alcanza Pacifico - Chile C64. 151	0.00%		-	
23. Alcanza Pacifico - México C64. 152	0.00%		-	
24. Alcanza Pacifico - Perú C64. 153	0.00%		-	
25. COREA C64. 156	0.00%		-	
26. Costa Rica - General	0.00%		-	
27. 211 ACE 72 General	0.00%		-	
28. 214 ACE 72 G	0.00%		-	
29. 216 ACE 72 G	0.00%		-	
30. 226 ACE 72 URG	0.00%		-	
31. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%		-	
32. 225 - PERU UNICO TARIFA GENERAL	0.00%		-	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carreras 46 No.200 – 79 Antigua Casa Legislativa
Bogotá D.C.
diana@tuxonalecibis.mil.co





CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

Ahora bien, el término INCOTERMS 2020 que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue.

El documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, si viene transportado vía aérea al depósito aduanero ubicado en la calle 103ª No. 11b-00 cantón norte, Comando de Operaciones Logísticas No 1 (COMOL1) con código 2052; sin embargo para el ingreso vehicular al depósito la dirección es Cra 118 No. 104-48 Cantón norte, y si viene transportado vía marítima al Depósito Aduanero Embarcadero Militar ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba en la ciudad de Santa Marta con código 2345, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, dentro de los 5 días hábiles una vez aportada la documentación correcta así:

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional (se debe prelistar con 5 días de anterioridad y enviar para revisión a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército la llegada de los bienes).
2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el término de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación,
3. Certificados de fletes y seguros
4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de empaque número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de series por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).
5. Certificado de origen original y auténtico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 45 No.30C - 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
#eje@ejecontratacion.mil.co

PÚBLICA



- En el evento que se requiera de vistos buenos y permisos para su importación estos deben ser tramitados por la Unidad de destino, así mismo deben asumir su costo.
- Las unidades funcionales deben llegar completas, no se aceptan elementos parciales de un mismo ítem relacionado en el contrato.
- Cuando se adquieran kits estos deben llegar completos en un único embarque es decir bajo un solo documento de transporte, toda vez que si llegan por separados cambia la subpartida arancelaria y puede generar impuestos adicionales no contemplados en el contrato los cuales debe asumir por el contratista.
- El material del contrato debe venir amparado en un único documento de transporte (documento directo), es decir no se aceptan que bajo un documento de transporte se ampare material de más de un contrato, e igualmente que se mezcle con material ajeno al contratado por la Institución (documento de transporte consolidado).
- En el contrato debe quedar relacionado el NSN, el número de parte o referencia de los elementos para efectos de nacionalización, para realizar la identificación física del bien en el proceso de reconocimiento en el depósito aduanero y el cruce con las facturas que presenta el contratista.
- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista de acuerdo a los términos INCOTERMS pactados.
- Los términos de INCOTERMS para efectos de tramites en cumplimiento de garantía serán:
- Para entrega de los bienes por parte del Ejército al contratista en condiciones FCA 2020 puerto o aeropuerto pactado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 45 No.30C - 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
#eje@ejecontratacion.mil.co

PÚBLICA



6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada
7. Copia del contrato vigente

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel - IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que material sin costo para el Ejército Nacional derivado del contrato.
- Los elementos relacionados en la solicitud se encuentran amparados en la licencia Anual del Ejército Nacional, esta solo podrá ser usada para los bienes que se adquieren bajo la modalidad de pago reembolsable, es decir, que darán lugar a un giro de divisas. De manera que, si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredite la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.
- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.
- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 45 No.30C - 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
#eje@ejecontratacion.mil.co

PÚBLICA



- En el evento que se requiera de vistos buenos y permisos para su importación estos deben ser tramitados por la Unidad de destino, así mismo deben asumir su costo.
- Las unidades funcionales deben llegar completas, no se aceptan elementos parciales de un mismo ítem relacionado en el contrato.
- Cuando se adquieran kits estos deben llegar completos en un único embarque es decir bajo un solo documento de transporte, toda vez que si llegan por separados cambia la subpartida arancelaria y puede generar impuestos adicionales no contemplados en el contrato los cuales debe asumir por el contratista.
- El material del contrato debe venir amparado en un único documento de transporte (documento directo), es decir no se aceptan que bajo un documento de transporte se ampare material de más de un contrato, e igualmente que se mezcle con material ajeno al contratado por la Institución (documento de transporte consolidado).
- En el contrato debe quedar relacionado el NSN, el número de parte o referencia de los elementos para efectos de nacionalización, para realizar la identificación física del bien en el proceso de reconocimiento en el depósito aduanero y el cruce con las facturas que presenta el contratista.
- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista de acuerdo a los términos INCOTERMS pactados.
- Los términos de INCOTERMS para efectos de tramites en cumplimiento de garantía serán:
- Para entrega de los bienes por parte del Ejército al contratista en condiciones FCA 2020 puerto o aeropuerto pactado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 45 No.30C - 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
#eje@ejecontratacion.mil.co

PÚBLICA



9. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En la determinación del presupuesto oficial de los bienes a adquirir, se tuvo en cuenta los precios históricos y el estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la plataforma del SECOP II.

10. PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador realizó la revisión de precios históricos sin embargo las ametralladoras antes contratadas por la fuerza tenían características técnicas diferentes.

11. SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso solicitud de información a proveedores AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO publicada el día 6/05/2025 3:27 PM, con cierre de cotizaciones el día 20/05/2025 12:00 PM se les solicitó cotización a las empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II con los códigos UNSPSC 46101501, empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes cuentan con capacidad de proveer el objeto actual del proceso.

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan DOCE (12) posibles proveedores, de los cuales NUEVE (9) son interesados y TRES (3) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.

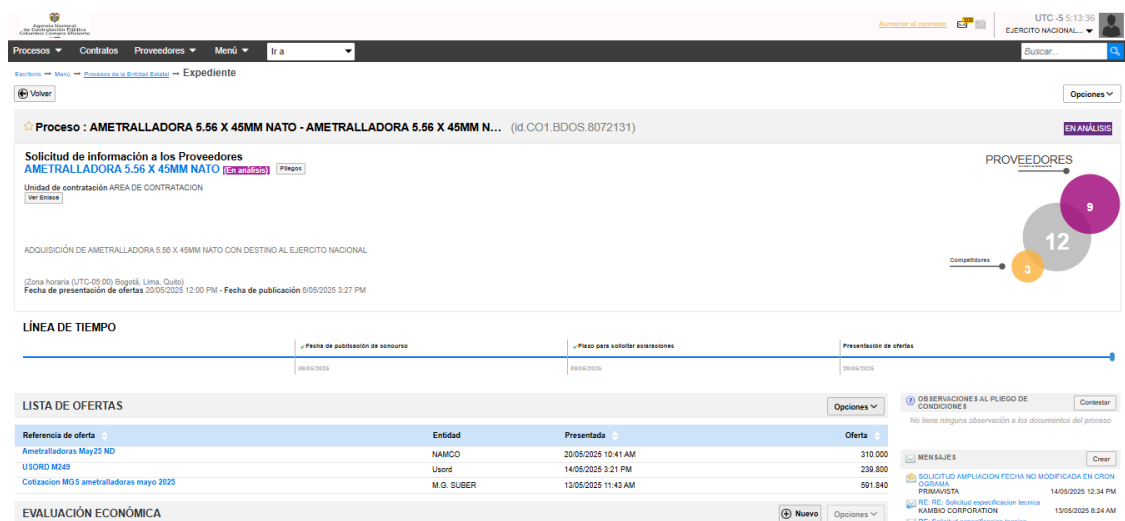
El registro de solicitud de cotización se expone a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1



De la solicitud de información tramitada a través del SECOP II, se obtuvo respuesta de las empresas: NAMCO DEFENSE SAS, U.S. ORDNANCE INC y M.G. SUBER & ASSOCIATES, LLC, antes de la fecha límite para responder la solicitud de información. Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación. Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Proveedor (18)	Contactos
LA CURACAO	6018770070; administracion@curacao.com.co; N/A
LASERTEK LTDA	12716275; jplasertek@gmail.com; 12713300
M.G. SUBER & ASSOCIATES LLC	(803)764-5797; rsuber@mgsuber.com
PRIMAVISTA	428-3123; lcoronado@primavista.us; 428-3134
D&S Solution SAS	4673514; administrativo@dyssolution.com.co
NAMCO DEFENSE SAS	+576013909578; namco@namco.com.co
KAMBIO CORPORATION	2442498; administrativo-col@kambiocorp.com.co; 2442498
EXPLOINT	3165322020; explointcolombiasas@gmail.com
Usord	17753431320; ricardofacioline@gmail.com; 17753431331
Daniel Mendez	6013909578; namco@namco.com.co
FORWARD MOTION GROUP HOLDINGS LLC SUCURSAL COLOMBIA	4911449; SALES@FORWARDMOTIONGROUP.COM
KAMBIO CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	2442498; administrativo-col@kambiocorp.com.co; 2442498
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALFEREZ LTDA	2151823; asisgerencia@alferezltda.com; 2151823

PATRIA HONOR LEALTAD

Proveedor (18)	Contactos
INNSUTECH SAS	3004722868; oorduz@innsutech.com
FN HERSTAL S.A.	3165322020; explointcolombiasas@gmail.com; 3165322020
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3123106032; contratacion@oasis.net.co; 3115028215
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnología S.A.S.	3182601797; ingenierosasociadosxxi@gmail.com
PRODESATEN SAS	3112265579; CEO@prodesaten.com

12. AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina que la totalidad de ellas cumplen íntegramente con lo requerido. En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente las TRES (03) cotizaciones, conforme se concluye en el oficio de aval Radicado No. 2025694015362093 de fecha 21 de mayo de 2025 que reposa en la carpeta maestra, a las mismas se dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto, donde consta que se avala técnicamente el ítem cotizado, y los participantes en el presente sondeo de mercado, el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

Radicado N° 2025694015362093 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAMAN-EJC-S4-29.25

Bogotá, 21 de mayo de 2025

Señor Teniente Coronel
WINSTONG GARCIA TRUJILLO
Gerente de Proyecto
Carrera 46 No 26C-79
Bogotá, D.C.

Asunto: Aval Cotizaciones

Una vez verificadas las cotizaciones de las firmas participantes allegadas por la Dirección de Adquisiciones Ejército Nacional para la "ADQUISICIONES DE AMETRALLADORAS 5.56 MM X 45 NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL"

Respetuosamente se otorga al aval de cotizaciones previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto es suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo a la normatividad vigente y las normas técnicas contenidas en las cotizaciones de la empresa relacionada, se encuentran soportadas en los documentos enviados por la DIADQ, una vez se contempló el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa dirección informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT	CONCEPTO TÉCNICO
1	US. ORDNANCE INC CON REPRESENTANTE LEGAL GLOBAL MARK S.A.S	900.022.799-5	La cotización ha sido revisada y avalada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas. Se hizo la verificación en la plataforma RUES para corroborar su actividad
2	NAMCO DEFENSE SAS	901.275.191-7	La cotización ha sido revisada y avalada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas. Se hizo la verificación en la plataforma RUES para corroborar su actividad
3	MG SUBER Y ASSOCIATES LLC	26-4271328	La cotización ha sido revisada previamente por el comité técnico estructurador y NO CUMPLE ya que no se puede corroborar en la plataforma RUES

Cordialmente

TE. ALDAIR GOMEZ SABALA
Comité Técnico Estructurador
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 19 Sur No 6-40 Barrio Sosiego - San Cristóbal
Bogotá - D.C. Cundinamarca
heman21@busconejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PUBLICA



PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio sin embargo al revisar el número de identificación NIT de las 3 cotizaciones allegadas en la página de RUES no se encuentran resultados. Toda vez que estas son de origen extranjero y de acuerdo al aval técnico CUMPLE, evidenciando que las firmas se encuentran registradas en el SECOP II, como se evidencia a continuación:

PerfilIdioma y horaCertificacionesNo disponibleNoticiasDocumentosIndicadores de negocioIncumplimientos

Compradores

Proveedores

NAMCO

0 Recomendación (es)

Número de documento:9012751917

Ver perfil

Existencia y Representación

RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)
Nombre de la Entidad: NAMCO DEFENSE SAS
Nombre abreviado: NAMCO
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 9012751917
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)
Nombre y apellido: Daniel Mendez
Identificación: 80023000
Nacionalidad: Colombia
Domicilio: CARRERA 15 N 88 21 OF 702
Tipo documento: NIT

Indicadores de negocio
Clasificación: ★★★★★ [Cómo mejorar su clasificación](#)
Recomendaciones0
Visitas al perfil:109
Últimas ofertas enviadas: 20/05/2025
Última selecciónSin datos
Última actualización:21/05/2025 2:01 PM [Ver más](#)

15% Datos del perfil [Cómo incluir más datos](#)

Recomendaciones principales
No hay recomendaciones

Últimas noticias
No hay noticias

PerfilIdioma y horaCertificacionesNo disponibleNoticiasDocumentosIndicadores de negocioIncumplimientos

Compradores

Proveedores

NAMCO

0 Recomendación (es)

Número de documento:9012751917

Ver perfil

Existencia y Representación

RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)
Nombre de la Entidad: NAMCO DEFENSE SAS
Nombre abreviado: NAMCO
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 9012751917
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)
Nombre y apellido: Daniel Mendez
Identificación: 80023000
Nacionalidad: Colombia
Domicilio: CARRERA 15 N 88 21 OF 702
Tipo documento: NIT

Indicadores de negocio
Clasificación: ★★★★★ [Cómo mejorar su clasificación](#)
Recomendaciones0
Visitas al perfil:109
Últimas ofertas enviadas: 20/05/2025
Última selecciónSin datos
Última actualización:21/05/2025 2:01 PM [Ver más](#)

15% Datos del perfil [Cómo incluir más datos](#)

Recomendaciones principales
No hay recomendaciones

Últimas noticias
No hay noticias

PerfilIdioma y horaCertificacionesNo disponibleNoticiasDocumentosIndicadores de negocioIncumplimientos

Compradores

Proveedores

NAMCO

0 Recomendación (es)

Número de documento:9012751917

Ver perfil

Existencia y Representación

RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: NAMCO DEFENSE SAS
Nombre abreviado: NAMCO
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 9012751917
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Daniel Mendez
Identificación: 80023000
Nacionalidad: Colombia
Domicilio: CARRERA 15 N 88 21 OF 702
Tipo documento: NIT

Indicadores de negocio

Clasificación:★★★★★

Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones0

Visitas al perfil:109

Últimas ofertas enviadas: 20/05/2025
Última selecciónSin datos
Última actualización:21/05/2025 2:01 PM

Ver más

15%

Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

13. ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: “(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta que las tres (3) cotizaciones allegadas a la solicitud de cotización y avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio N° 2025694015362093 de fecha 21 de mayo de 2025.

Se procedió a realizar el análisis de los precios, con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia acorde con el mercado actual teniendo en cuenta los valores históricos actualizados con el IPC, para mayor claridad a continuación se consolida la información anteriormente descrita:

					Namco Defense SAS		U.S. Ordnance Inc		M.G. Suber & Associates, LLC	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO USD DPU	VALOR TOTAL USD DPU	VALOR UNITARIO USD DPU	VALOR TOTAL USD DPU	VALOR UNITARIO USD DPU	VALOR TOTAL USD DPU

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co

icontec
ISO 9001

CERTIFIED
IQNet
MANAGEMENT SYSTEM

SC6310-1

1	AMETRA LLADORA CALIBRE 5.56 MM- NATO	ET- 05708- ARM-00	UNI DA D	20	- 15.500,0 0 USD	310.000, 00 USD	11.990,0 0 USD	239.800, 00 USD	29.592,0 0 USD	591.840, 00 USD
TOTAL, COTIZACIÓN						310.000, 00 USD		239.800, 00 USD		591.840, 00 USD

Nota: Los elementos del presente proceso no causan el impuesto sobre las ventas en la importación de conformidad al literal d) del artículo 428 del estatuto tributario, según lo manifestado por la Dirección de Comercio Exterior.

Al tabular todas las opciones de precios presentadas por los oferentes, el comité económico estructurador procedió al análisis de estos con el propósito de establecer para el presente proceso los precios de referencia, como se informa a continuación:

PRECIOS DE REFERENCIA

EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR AVALA LOS ITEMS Y LOS PRECIOS DE REFERENCIA CON LOS CUALES SE PUBLICARÁ EL PROCESO CONTRACTUAL. SI_X_NO_____

Es importante indicar que estos criterios se establecen con el fin de reducir considerablemente la diferencia de valores que puedan llevar a una especulación de mercado, que conlleve a establecer valores a un nivel más alto que alteren la objetividad del proceso, originando un efecto negativo a la entidad y afectando la aplicación del principio de economía El cual tiene como finalidad: "Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal."

Con este análisis se concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y facilita la participación efectiva de proponentes (libre competencia).

NOTA: Las especificaciones técnicas y presentaciones de los elementos se registrarán por lo contenido y descrito en cada una de las especiaciones técnicas, publicadas.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, SE DEBE TENER EN CUENTA, QUE SE DEBEN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS, LA NO OFERTA DE UN ÍTEM, SE CONFIGURARA COMO CAUSAL DE RECHAZO.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y establecida en el contrato, así como en los precios de adjudicación, pactados en el contrato y el valor de la partida asignada a cada unidad con el fin de no sobrepasar ese valor asignado.

PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR EN PESOS	PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
	\$868.551.000	184.798,09 USD

PATRIA HONOR LEALTAD

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de mercado de la siguiente manera: se realizaron los cálculos para obtener el menor valor, media geométrica, promedio y el máximo valor de los precios cotizados, al igual que el promedio de los históricos actualizado conforme al IPC del ítem que contaba con estos, seguido a esto se estimó la diferencia entre los menores y mayores precios cotizados, al igual que la diferencia nominal y porcentual entre el menor valor cotizado vs el promedio de los históricos actualizada, lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia; para mayor claridad a continuación se consolida la información anteriormente descrita así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 MM-NATO	ET-05708-ARM-01	UNIDAD	20
TOTAL COTIZACIÓN				

PROMEDIO SIMPLE		MEDIA GEOMETRICA	
VALOR UNITARIO USD	VALOR TOTAL USD	VALOR UNITARIO USD	VALOR TOTAL USD
13.745,00 USD	274.900,00 USD	13.632,50 USD	272.650,00 USD
	274.900,00 USD		272.650,00 USD

MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR
\$ 11.990	\$ 15.500	-12,77%

NOTA 1: No se tiene en cuenta la cotización allegada por la empresa M.G. Suber & Associates, LLC, toda vez que tiene una dispersión del 46% respecto a los precios del mercado.

NOTA 2: Todos los cálculos económicos están realizados bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel.

Como se puede observar en el cuadro anterior, en los precios del mercado se evidencia que entre los menores y mayores precios cotizados hay una diferencia nominal y porcentual dispersa, sin embargo y en aras de establecer precios justos para las partes y acorde con mercado actual con el fin de optimizar el presupuesto oficial, el comité económico concluye que el precio de referencia para el presente proceso debe ser como se indica a continuación:

El PROMEDIO SIMPLE de los valores cotizados lo anterior con el propósito de considera todos los valores cotizados en el estudio de mercado, siendo este un precio de referencia justo para las partes y acorde con la tendencia del mercado actual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



Con este análisis se concluye que con los valores de referencia establecidos se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que los valores de los servicios se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable para las partes, siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Lo anterior, dando cumplimiento al principio de objetividad, pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta todas las cotizaciones recibidas sin afectar la participación de los oferentes (competencia). Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial

BALANCE DE PRESUPUESTO CON NECESIDAD TOTAL

El Comité Económico Estructurador, con base en la información anterior pudo establecer que, con el PRESUPUESTO OFICIAL (CDP) para el proceso, no se puede adquirir en un 100% la necesidad, a continuación, se muestra el balance del presupuesto con la necesidad total así:

BALANCE DEL PRESUPUESTO NECESIDAD TOTAL		
PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)	PRESUPUESTO ESTIMADO CON ARANCEL DEL 15%	DEFICIT
184.798,09 USD	316.135,00 USD	- 131.336,91 USD

PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO CON LA NECESIDAD TOTAL

A continuación, se exponen las cantidades mínimas que se pueden adquirir con relación al presupuesto oficial en el CDP, Tomando como base el precio unitario de referencia, con el fin de proyectar el presupuesto estimado para el proceso así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO USD DPU	VALOR TOTAL USD DPU
1	AMETRALLADO RA CALIBRE 5.56 MM-NATO	ET-05708-ARM-01	UN	11	13.745,00 USD	151.195,00 USD
<u>TOTAL</u>						151.195,00 USD

NOTA 1: Las cantidades mínimas se establecieron en consideración con el comité técnico

NOTA 2: Los elementos del presente proceso no causan el impuesto sobre las ventas en la importación de conformidad al literal d) del artículo 425 del estatuto tributario.

NOTA 3: Se reserva para los gastos de nacionalización previo cumplimiento del certificado de origen el 15 % de arancel y este se estima por la suma de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (22.679,25 USD)** calculado sobre el valor total de las cantidades mínimas proyectadas a adquirir.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



Lo anterior se realiza en consideración a lo conceptuado por la Dirección de Comercio Exterior mediante oficio No 2025434004871483-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2, de fecha 20 de febrero de 2025.

Así las cosas, el presupuesto estimado de las cantidades mínimas, para la adquisición de ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 MM-NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025. se estima por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES (151.195,00,00 USD) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACION.**

El presupuesto estimado para el presente proceso incluyendo gastos de nacionalización arancel del 15 % asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES VENTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (173.874,25 USD) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN** discriminados así:

PRESUPUESTO ESTIMADO CANTIDADES MINIMAS	151.195,00 USD
ARANCEL DEL 15%	22.679,25 USD
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO PROCESO	173.874,25 USD

LIMITACIÓN Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Una vez proyectadas las cantidades mínimas a adquirir, se consolida el cubrimiento y la limitación de la necesidad, sobre la necesidad inicial planteada para el proceso, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	NORMA TECNICA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN	
					CANT	%	CANT	%
1	AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 MM-NATO	ET-05708-ARM-01	UNIDAD	20	11	55%	9	45%

BALANCE DEL PRESUPUESTO CANTIDADES MINIMAS

A continuación, evidencia el análisis de la afectación presupuestal teniendo en cuenta el precio de referencia sugerido, las cantidades mínimas a adquirir, y recursos presupuestales de cada una de las unidades así:

BALANCE DEL PRESUPUESTO CANTIDADES MINIMAS			
PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)	PRESUPUESTO ESTIMADO CANTIDADES MINIMAS	ARANCEL DEL 15%	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
184.798,09 USD	151.195,00 USD	22.679,25 USD	10.923,84 USD

NOTA: El porcentaje de arancel se calcula en consideración a lo conceptuado por la Dirección de Comercio Exterior y a el valor total de las cantidades mínimas proyectadas a adquirir.

14. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

14.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario N° 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

14.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

14.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.2.2. MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC8310-1

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30).

días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

14.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante

no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

- b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).
- c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

14.3. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

14.4. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



SCB310-1

nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

14.5. PROPUESTAS CONJUNTAS

14.5.1. PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.
- Señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad autorizado por todos miembros, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

Nota: Una vez se realice la notificación de la resolución de adjudicación y el adjudicatario se tratare de un consorcio o unión temporal, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

14.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



SC8310-1

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación
- para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*.

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia.

En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

14.7. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

14.8. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

14.9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).

14.10. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o jurídica o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

14.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N.- Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada uno de las sociedades que conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

14.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



SC8310-1

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Conforme con lo establecido en la Circular Única de Colombia compra eficiente numeral 6.3 "renovación y firmeza del RUP" se aplicará lo siguiente: "El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiriera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, de no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

14.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

14.14. VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

14.15. FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



SC8310-1

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

14.16. FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

14.17. CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

14.18. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá allegar escrito independiente, con fecha de suscripción no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificadorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

14.19. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*". El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM del representante legal, con fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin <https://www.redam.gov.co>

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

14.20. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas firmado por el representante legal o apoderado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

15. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

15.1. NORMAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con la especificación Técnica que es de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador, así:

BIEN	ESPECIFICACIÓN TECNICA
AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 MM-NATO	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05708-ARM-01

NOTA. Los elementos entregados deberán cumplir con las exigencias y condiciones referidas en el numeral 4 toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo y 5 métodos de ensayo de la ficha técnica No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05708-ARM-01

15.2. RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Para la recepción de los bienes se tendrán en cuenta por parte del supervisor y el comité técnico evaluador todas y cada una de las características, certificaciones y garantías técnicas registradas en la ficha técnica, pliego de condiciones, la propuesta del contratista y el contrato.

- Para la entrega de los elementos se tendrán en cuenta los parámetros establecidos por la Dirección de Comercio Exterior mediante oficio No.20254340004871483-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2, de fecha 20 de febrero de 2025.
- La entrega del material se hará en presencia del supervisor, comité técnico y el almacenista, los cuales verificarán la totalidad de los bienes entregados por el contratista, así mismo se verificará que los elementos sean nuevos, no repotenciados ni remanufacturados. De ser necesario el comité técnico debe realizar pruebas de comparación, verificación, instalación y funcionamiento. En caso de no cumplir con las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que el proveedor lo reemplace nuevo en su totalidad.
- Se elaborará un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, almacenista y un delegado de la firma contratista.
- El contratista debe entregar para la recepción de los bienes, certificación de originalidad del fabricante del elemento.
- El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



Nota 1: Para las pruebas se realizará una reunión de coordinación para determinar el lugar y el personal que realizará las pruebas y recepción conforme lo señalado en las normas y fichas técnicas dispuestas para el presente proceso.

Nota 2: La entrega del material se hará en presencia del supervisor, comité técnico y el almacenista

ROTULADO. Al momento de la entrega de los elementos estos deben venir rotulados con el nombre EJERCITO NACIONAL de Colombia.

El rotulado debe ser fácilmente identificable, difícil de alterar y fácilmente recuperable' técnicamente en caso dado. Debe venir en lenguaje alfanumérico en idioma español, en letras de tamaño fácilmente legible, con la siguiente información:

Información contenida:

Nombre fabricante

Modelo

Calibre del arma

Número único de producción

15.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- b) El Diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" debe estar debidamente firmado por el representante legal del proponente y/o suplente en el que identifique los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.
- c) Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidación con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso es decir **FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE AMETRALLADORAS** de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 5	50%
De 6 hasta 10	100%
De 11 hasta 15	150%

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



Nota: si se allegan contratos que incluyan ítems de FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE AMETRALLADORAS, dichos ítems deben cumplir con los porcentajes antes descritos

En razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales; por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener actualizada la información en el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

La experiencia se deberá acreditar al menos con uno de los siguientes códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel para cada uno de los lotes correspondientes, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CÓDIGO UNSPSC	FICHA TÉCNICA
1	AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 MM-NATO	46101501	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05708-ARM-01

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, se deberán acreditar con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Nota 3: En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Nota 4: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario No. 2.

16.3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En caso que la oferta se presente en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, los oferentes deberán acreditar experiencia que sumada sea igual al (100%) (SMMLV) del total de la experiencia requerida, donde uno de los miembros deberá acreditar al menos el 50% de la experiencia requerida, la cual deberá corresponder a los códigos UNSPSC señalado en el Anexo No. 1 "datos del proceso", los demás miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberán contar con experiencia al menos del 1%, al igual también deberá corresponder a los códigos UNSPSC señalados en el Anexo No. 1 "datos del proceso" y entre todos acreditaran la experiencia solicitada.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente al objeto del presente proceso de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

16.3.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o contratos y sus respectivas actas de recibo a satisfacción que den cuenta como mínimo del 100% del valor total del presupuesto del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Nota 1: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 2: No se aceptarán auto certificaciones

Nota 3: La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Se evaluará teniendo en cuenta la "Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en los Procesos de Compra del Estado Colombiano" de Colombia compra eficiente.

PATRIA HONOR LEALTAD

16.4. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía aplica para AMETRALLADORA CAL. 5,56X45 MM NATO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

El oferente deberá presentar el termino de respuesta a la garantía técnica, en la cual se comprometerá a que en caso de que los elementos resulten defectuosos hará la reposición de estos en un término no mayor a cuarenta y cinco días (45) calendario, contados a partir del requerimiento elevado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor; al unísono deberá establecer la responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica, por tal motivo, en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros.

Debe comprometerse a cumplir los siguientes aspectos:

- Todos los costos y trámites aduaneros generados con ocasión de la reposición de elementos por garantía técnica serán a cargo exclusivo del contratista.
- Que el contratista se obliga a reemplazar por nuevos aquellos bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación.
- En todo caso no se debe reparar un elemento o parte de este, deberá ser restituido por uno nuevo de las mismas características exigidas.
- Los elementos que sean objeto de garantía técnica, en su reposición no podrán resultar nuevamente defectuosos, en caso tal se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad (previo agotamiento del debido proceso).
- Los elementos de la reposición deberán cumplir prueba de funcionamiento satisfactoria conforme cada norma y o especificación técnica, en presencia del supervisor del contrato y/o comité técnico evaluador.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica. El material de reposición deberá ser llevado al mismo lugar de entrega establecido en el presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual, garantizando el transporte y seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los bienes objeto de la presente adquisición, sin que ello implique costos adicionales para la entidad.
- El contratista se comprometerá a prestar servicio de soporte técnico en una línea telefónica con disponibilidad en el tiempo que dure la garantía técnica, respondiendo ante las inquietudes de posibles fallas técnicas.

NOTA: en caso de que el soporte técnico no sea suficiente para la asesoría o solución, el contratista previa solicitud del supervisor, deberá tener disponibilidad permanente de personal para realizar una visita técnica con personal idóneo y dar respuesta a la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación en los elementos durante el tiempo que cubra la garantía, de acuerdo con los requerimientos del

supervisor del contrato. Todos los gastos que implique la visita de soporte técnico estarán a cargo del contratista.

NOTA: Los términos de garantía técnica y respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, con fecha de expedición no mayor a **10 días** hábiles a la presentación de la oferta donde garantice:

AMETRALLADORA 5,56 X 45 MM NATO	
Garantía técnica (en meses)	36 meses
Condiciones adicionales	Que garantice el suministro de repuestos en el país por un periodo de diez (10) años como mínimo

3. Garantía Técnica: solicitamos se incluye que la Garantía Técnica se otorga bajo condiciones adecuadas de almacenamiento las cuales deben ser otorgadas por la recomendación dela fabricante, lo cual es claro para cualquier tipo de adquisición de munición toda vez que un mal almacenamiento generará sin lugar a duda daños irreparables a la munición como es de conocimiento para cualquier fabricante y usuario de munición.

Deberá anexar con la oferta traducción simple de todo el documento incluyendo notas marginales, apartes y acápites al idioma español.

16.5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el oferente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, que se compromete a reemplazar el bien que presenten daños en la calidad, y/o algún otro tipo de anomalía, en un periodo de tiempo máximo de sesenta (60) días calendario contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del Contrato, los costos que deba incurrir en el cumplimiento del deber de garantía técnica corren por cuenta del contratista.

ITE M	DESCRIPCIÓN	TÉRMINO DE RESPUESTAS DE LA GARANTÍA TECNICA
1	AMETRALLADORA 5.56 X 45 MM NATO CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.	60 días calendario

El proponente además debe comprometerse a cumplir los siguientes aspectos:

- Asistir técnicamente al Ejército Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la Institución determine durante el tiempo que dure la garantía.
- Se obliga reemplazar aquellos elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación por elementos nuevos, no remanufacturados.
- En todo caso no se debe reparar un elemento o parte de este, deberá ser restituido por uno nuevo de las mismas características técnicas exigidas

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



- d. Al regreso de todos los elementos por reposición y previa a la entrega AL EJÉRCITO NACIONAL, el contratista deberá efectuar una prueba de funcionamiento satisfactoria en presencia del supervisor del contrato y comité técnico.
- e. Todos los costos o gastos de embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de reposición de los equipos y partes cumplimiento de la garantía serán asumidos por el contratista.

NOTA 2: Todo lo anterior deberá ser presentado junto con la oferta la traducción simple al idioma español, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.

16.6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución deberá contener en proyecto cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará el proceso.

LITERAL	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
A.	Lugar de compra o fabricación del bien.	DESDE/HASTA
	Periodo dentro del cual solicitan al Ejército Nacional la expedición del certificado de uso final cuando a ello hubiera lugar.	DESDE/HASTA
B.	Inicio etapa fabricación y/o adquisición de los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	DESDE/HASTA.
	Periodo dentro del cual legalizará y protocolizará el bien a importar.	DESDE/HASTA
	Conforme al término anterior, en este momento al contratista se le requerirá la licencia de exportación. En caso de requerirse en su país de origen (cuando aplique).	
C.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo.	DESDE/HASTA
D.	Periodo en el cual se efectuara el proceso de nacionalización del bien (CUANDO APLIQUE).	DESDE/HASTA
E.	De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de éste y el Comité Técnico.	DESDE/HASTA
	Conforme a la verificación anterior en este momento se establecerá fehacientemente el cumplimiento de la entrega en el plazo estipulado en el contrato para la entrega de los bienes.	

Nota 1: Las fechas establecidas por el proponente en el cronograma no deberán exceder la fecha prevista para la ejecución del contrato.

Nota 2: El proponente atendiendo la modalidad de transporte señalado en el cronograma de ejecución escogido para el envío de los bienes objetos del presente proceso deberá señalar

PATRIA HONOR LEALTAD

bajo la gravedad de juramento mínimo 3 transportadoras con las cuales puede realizar relaciones comerciales que permitan adelantar el despacho desde el lugar de origen hasta el país de los bienes contratados, debiendo dentro del escrito anexar la información comercial de la transportadora que permita a la entidad en caso de alteración al cronograma comunicarse con las empresas antes señalada a fin de salvaguardar la moralidad publica-

De no existir sino una única empresa transportadora deberá el proponente certificarlo.

El proponente deberá anexar las certificaciones de relación comercial expedida por la transportadora seleccionada una vez le sea adjudicado y firmado el contrato y como requisito previo para el inicio del contrato, para ello dispone de 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato para enviar a la entidad el respectivo certificado de relación comercial con la transportadora seleccionada, en original y debidamente traducido a idioma español

Nota 3. CERTIFICADO DE USO FINAL: De requerirse un certificado de uso final el contratista deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del ordenador del gasto, para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato; así mismo, se deberá anexar factura proforma. (El trámite del Certificado tiene una duración de 10 a 15 días hábiles, ante Comando Ejército).

Una vez firmado el contrato y obtenido el certificado de uso final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes, esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

Lo anterior, en aras de garantizar mayor claridad en el trámite de expedición del Certificado de Uso Final al interior de las dependencias.

16.7. CERTIFICACIONES

- El oferente debe presentar junto con la oferta el certificado de representación del fabricante, de ser el mismo oferente el fabricante debe adjuntar su certificado, en donde conste que es una empresa especializada en la producción y comercialización del objeto al cual presente su oferta de igual forma debe certificar que los bienes a suministrar son nuevos y no remanufacturados.
- El oferente junto con la oferta debe anexar el número de parte de cada elemento ofertado (el cual debe estar catalogado en la OTAN y que pueda ser verificado), de igual forma debe garantizar que todos los elementos a suministrar serán nuevos de primera calidad, no repotenciados ni re-manufacturados y que cumplen con las características y condiciones de las fichas técnicas de cada elemento del presente proceso, así mismo que no suministrará elementos con números NSN alternos, similares o relacionados a los establecidos en el presente proceso.
- El proponente debe presentar con la oferta la certificación de originalidad del fabricante, distribuidor y/o comercializador, este documento certifica que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumple con la calidad, cantidad, oportunidad y la especificación técnica exigida. Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, deberá venir suscrito por

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



este y firmado por el fabricante. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante, especificando el nombre del elemento al cual presentara su oferta.

- El proponente debe presentar con la oferta la certificación de desempeño, para el cual presente su oferta conforme a lo descrito en la especificación de las fichas técnica
- El proponente deberá presentar junto con la propuesta, certificación de cumplimiento para adquisición o fabricación de los bienes objetos del contrato, garantizando que los mismos iniciaran su fabricación a la par de la solicitud del certificado CUF de requerirse, manifestando que no podrá ser alegado la falta de fabricación y/o adquisición de los bienes objeto del contrato según corresponda a causa de la expedición del CUF, por ser situaciones ajenas y que no susciten conjuntamente, salvo aquellos casos en donde el CUF sea requerido para la consecución del bien o los materiales requeridos para su elaboración, circunstancia que debe ser sustentada en la certificación.

Nota: El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere, sean emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español. Conforme a la normatividad vigente.

16.8. PRUEBAS

De conformidad con el numeral 2.2.1 se deberá cumplir con los métodos de prueba y ensayo establecidos en la norma técnica numeral 5.

Se deberán realizar conforme lo indicado en la respectiva norma técnica, teniendo en cuenta el numeral de aplicación 2.2.2 "el proponente debe proporcionar los elementos que se relacionan a continuación; para efectuar las pruebas correspondientes al numeral 5 métodos de pruebas y ensayo.

- Banco de precisión
- Dispositivos de fijación correspondientes al arma ofertada
- Dos calibradores o galgas para holgura de culote.
- Un calibrador tapón de diámetro para verificar la rectitud del cañón.

16.9. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PROVEEDOR

El proveedor, comercializador y/o distribuidor del producto, debe presentar con la oferta la declaración de conformidad suscrita por el fabricante de los bienes objeto de este proceso en idioma español de acuerdo con los requisitos establecidos en cada una de las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas.

16.10. VISITA TÉCNICA PRESENCIAL A FÁBRICA

El contratista, se compromete a que, previa entrega a satisfacción de los elementos objeto del proceso contractual, brindará una visita de inspección técnica del armamento que será entregado al Ejército Nacional, sin ningún costo adicional para la entidad y de conformidad con el siguiente protocolo:

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

- **La visita deberá realizarse por parte del gerente del proyecto y supervisor del contrato (máximo 2 funcionarios del Ejército Nacional).**
- La visita será de seis (06) días en fábrica, tiempo que empleará el personal del Ejército Nacional para constatar con detalle que el material objeto del contrato cumpla con los requisitos técnicos solicitados.
- Durante la visita a fábrica los funcionarios podrán tener acceso a material que se encuentre en producción y listo para ser transportado y/o entregado, igualmente conocer las líneas de producción, las diferentes capacidades que el fabricante a su bien tenga mostrar a dicha delegación, así mismo, se identificará que las ametralladoras a entregar serán nuevos, no repotenciados ni remanufacturados
- Se tendrá en cuenta y será objeto de cotejo la documentación e información presentada por cada proponente en su oferta.
- Una vez realizada la visita, el personal del Ejército Nacional emitirá un informe pormenorizado de la visita realizada dirigido al ordenador del gasto, incluyendo registro fotográfico y filmico.
- La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.
- Todos los gastos correspondientes a esta visita (tiquetes aéreos, hotel, alimentación, transporte interno y seguros médicos durante el viaje) serán asumidos por parte del contratista. para lo cual deberá realizar las coordinaciones pertinentes con el supervisor del contrato.
- El fabricante, comercializador y/o distribuidor del producto deberá allegar con la oferta copia de los documentos de existencia de la (s) fábrica (s), así como un documento donde se relacione detalladamente la siguiente información:
 - Dirección de las fábricas.
 - Nombre de Contacto.
 - Teléfono
 - Elemento que fabrica

16.11. CAPACITACIÓN:

El contratista se compromete a designar personal idóneo por parte de la empresa fabricante, para que realice capacitación y certificación a mínimo treinta (30) funcionarios del Ejército Nacional, con el fin de afianzar y fortalecer sus conocimientos en pro de asegurar el mantenimiento y funcionalidad del sistema completo. Dicha capacitación deberá realizarse durante el mes siguiente al recibo a satisfacción de los elementos, lo cual será verificado por el supervisor del contrato y deberá constar en informe y en la liquidación del contrato, la presente capacitación debe contar con una duración de mínimo 08 horas catedra. Dentro de la cual se debe dictar como mínimo el siguiente contenido programático:

- Manipulación
- Almacenamiento

PATRIA HONOR LEALTAD

- Mantenimiento I y II nivel

Durante el desarrollo de la capacitación se debe suministrar al personal las memorias y el material didáctico necesario para la capacitación.

El instructor debe ser idóneo, con conocimiento de los elementos adquiridos en el proceso contractual. El contratista debe asumir los costos que se generen y el material asociado necesario para la capacitación.

Una vez finalizada la capacitación, el contratista debe allegar dentro de 8 días hábiles siguientes, certificación de participación de asistencia por cada participante; estos deben ser entregados por intermedio del supervisor del contrato.

La capacitación será realizada de forma presencial, previa coordinación con el supervisor del contrato (sin costo adicional para la institución)."

Dado que el proceso contractual posee connotación de público, en los términos del Ley 1712 de 2014, en caso de solicitar excepción de confidencialidad en documentos o procesos, deberá justificarse plenamente e incorporar la justificación legal y técnica que ampara los documentos o procesos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos lo cual debe guardar correspondencia con lo indicado en la carta de presentación de la propuesta respecto de la información confidencial.

Así mismo se recalca que los funcionarios participantes del proceso y puntualmente el comité técnico que realiza las visitas tienen inmerso y suscrito un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, con las limitaciones que para el efecto establece la ley y disposiciones. El oferente no podrá oponer acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan al comité acceder a la información para el ejercicio de sus facultades y/o que impidan la comparación objetiva de las propuestas

16.12. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la recepción de los bienes tendrán en cuenta por parte del supervisor y el comité técnico evaluador todas y cada una de las características, certificaciones y garantías técnicas registradas en la ficha técnica, pliego de condiciones, la propuesta del contratista y el contrato.

La entrega del material se hará en presencia del supervisor, comité técnico y el almacenista, los cuales verificarán la totalidad de los bienes entregados por el contratista, los cuales deben cumplir con las Especificaciones técnicas estipuladas. En caso de no cumplir con las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que el proveedor lo reemplace en su totalidad.

Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, almacenista y un delegado de la firma contratista.

El contratista debe entregar para la recepción de los bienes declaración de conformidad en original de acuerdo a la NTC-ISO/ICE-17050-1 y NTC-ISO/ICE-17050-2 donde especifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Nota: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante.

NOTA 2 PRUEBAS TÉCNICAS DE RECEPCIÓN:

A todos los Ítems, se les realizará prácticas de campo, que garanticen que los elementos objeto del contrato cumplan los requisitos establecidos en las Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Defensa, sin costo adicional para el Ejército Nacional de Colombia.

Nota: en caso de presentarse inconvenientes en la prueba de recepción con el material, no se expedirá acta de recibo a satisfacción

16.13. REQUISITOS PARA IDENTIFICACIÓN Y ROTULADO

Los elementos deben venir marcados con código de barras en un lugar visible y fácil de consultar, como lo estipula el boletín de SAP SILOG No.005-A2-SILOG de Junio 2007-actualización junio de 2011:

<https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/kavir/Descargas/boletines/BOLETINSILOG%20No005A2.pdf>

Cada uno de los empaques de los elementos al momento de la entrega deberá portar una etiqueta de acuerdo con las siguientes especificaciones en idioma español:

Tipo de elemento: etiqueta
Material: papel
Aseguramiento: autoadhesivo
Tamaño: ancho 5.0cms; alto 2.5cms
Color de la impresión: negro
Fondo: blanco
Información contenida:
Descripción
Código SAP
Lote de Producción
Número del serial
Número de contrato
Entidad contratante

17. OTROS CRITERIOS ADICIONALES

ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD)

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes a adquirir del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado " <i>catalogación obligatoria de bienes</i> ", quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista en caso de marcar la casilla "ACEPTO" queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

- Por cada factura de pago, deberá presentar la catalogación de los elementos suministrados, así mismo el diligenciamiento del formulario denominado "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN" se tendrá en cuenta para la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
- En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo con el fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN	
Anexo a los procesos de contratación de bienes	
El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:	
Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____
Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.	
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____	
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____	
3. Ficha técnica del bien _____	
4. Catálogo de partes _____	
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.	
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad	
7. Caducidad del bien a suministrar _____	
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____	
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____	
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____	

18. APLICACIÓN DIRECTIVA DE OFFSET:

El oferente deberá presentar en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, donde se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, otorgará Compensación Industrial y Social en virtud de los estatutos ministeriales y de conformidad con lo descrito en el DOCUMENTO CONPES 3522 DE 2008 y Directiva permanente No. 26 de 2011 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto en el sector público como en el sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país (cuando aplique).

19. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

18.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2024** la cual debe estar en firme, contando como plazo máximo permitido para adquirir su firmeza hasta la fecha estipulada en el cronograma de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

A) PERSONAS NATURALES Ó JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" expedido por la Cámara de Comercio con información financiera con **corte 31 de diciembre de 2024.**

Lo anterior en concordancia con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Así mismo, de conformidad con el DECRETO 1082 DE 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, establece: (...) *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. (...).*

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

- A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia:** La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2024**, con el fin de realizar la verificación de indicadores económicos.
- B).** Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

- 1- El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior."

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices:

- 2- Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

- **ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total**
- **PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total**
- **PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman**

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

- **INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES**
- **UTILIDAD OPERACIONAL**
- **GASTOS DE INTERESES**

- 1- De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.
- 2- En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos
- 3- El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- 4- Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional- DIRECCION DE ADQUISICIONES Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional - DIRECCION DE ADQUISICIONES puedan modificar, adicionar o

PATRIA HONOR LEALTAD

complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

- 5- Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional- DIRECCION DE ADQUISICIONES Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional - DIRECCION DE ADQUISICIONES puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
- 6- En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."
- 7- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicado la tasa de conversión.
- 8- Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
- 9- Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCION DE ADQUISICIONES.
3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: EL FORMULARIO NO. 3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

3. De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
4. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.
5. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
6. Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N. - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
7. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.
8. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
9. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
10. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Se debe diligenciar el **Formulario No. 3 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE"** del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



NOTA 2: Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero podrán presentarse junto con la oferta en traducción simple; no obstante, dentro del plazo previsto para la subsanación se deberá entregar la traducción oficial.

“El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.”.

18.2. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, así:

CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

SE INFORMA QUE PARA EL CASO DE PROPONENTES PLURALES (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA), EL METODO DE EVALUACION, PARA TODOS LOS INDICADORES, EXPUESTOS Y REQUERIDOS EN ESTE DOCUMENTO, SERÁ LA SUMATORIA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, MODALIDAD AMPARADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Metodología para el cálculo de indicadores de proponentes plurales NUMERO 03 del MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ:

“3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).”

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

LO ANTERIOR SERA DE APLICABILIDAD PARA TODOS LOS INDICADORES AQUÍ REFERENCIADOS:

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



B. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$

LIQUIDEZ $\geq 1,2$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **(1.2)**.

EN CASO QUE EL PASIVO CORRIENTE DEL PROPONENTE SEA CERO (0 o indeterminado, originado por el valor CERO (\$0) únicamente en los pasivos corrientes, EL PROPONENTE SERÁ HABILITADO, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTARÍA COMPROMISOS A CORTO PLAZO.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$

Endeudamiento Total $\leq 70\%$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **70%**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras:

$\text{RAZON COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$
--

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



Razón Cobertura Intereses ≥ 1

La razón de cobertura de intereses acreditada por el oferente debe ser ≥ 1

Nota: Si al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); (Arrojando una Razón de cobertura indeterminada) se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

- **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	=	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$
---	----------	---

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,02$.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	=	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$
-------------------------------------	----------	---

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,01$

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

- **INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Dentro de este proceso, se considera la información establecida en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual indica:

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



“La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes”

Considerando la información anterior, el comité económico estructurador ha definido los Indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y como se indica en el manual dentro de los siguientes numerales:

- IV Capacidad Financiera “A. Indicadores de capacidad financiera”
- V Capacidad Organizacional “A. Indicadores de capacidad organizacional”

Una vez atendidos los requisitos financieros obligatorios, este comité indica que considerando la situación actual del país y la coyuntura económica, como se ha evidenciado en cabeza del gobierno nacional, por medio de los decretos que reflejan el objetivo de la reactivación económica bajo aspectos controlados, como facultad de la administración, se establece dentro del presente proceso como indicador Adicional de Capacidad Financiera, únicamente el **Capital De Trabajo**, requerimiento que se soporta en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en su literal B. del numeral IV Capacidad Financiera, el cual indica:

“Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.”

Lo anterior como búsqueda de un nivel financiero que garantice la ejecución a satisfacción del contrato, considerando que el nivel presupuestal es coherente para hacer una convocatoria bajo estas condiciones, salvaguardando a la entidad y sus recursos, adicionalmente es con la importancia de este proceso y las condiciones de desarrollo del mismo, con la finalidad de una adecuada y racional previsión financiera, ligada a la voluntad gubernamental, se establece el indicador de capacidad financiera referenciado, al margen indicado, permitiendo garantizar condiciones de mayor participación, respaldando el objetivo económico del gobierno y así mismo lograr una mayor pluralidad dentro del desarrollo del proceso.

C. CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE
--

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



Capital de trabajo $\geq 100\%$ del VTPA Valor del Presupuesto OFICIAL

Donde:

CT: Capital de trabajo

VTPA: valor total del presupuesto Oficial

EL CAPITAL DE TRABAJO ACREDITADO POR EL OFERENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL AL 100% DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Presupuesto oficial que corresponde al valor de \$868.551.000.

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Con todo lo expuesto es necesario resaltar que los niveles establecidos por cada indicador permitirán desde el aspecto financiero, una amplia ventana respecto a la pluralidad de oferentes para este tipo de proceso.

D. CAPACIDAD PATRIMONIAL: (VALOR PATRIMONIO TOTAL)

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) al **100 %** del valor total del presupuesto asignado.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PATRIMONIO TOTAL para cada uno de los integrantes Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, de cada uno de los integrantes por separado.

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: El formulario No. 3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones, será diligenciado **única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.**

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



18.3. ASPECTOS DOCUMENTALES

LA EVALUACION ECONOMICA SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021. Y DEMAS CIRCULARES EMITIDAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II y adicionalmente el oferente deberá allegar la siguiente documentación:

A. Certificado de Identificación Tributaria RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

B. Certificación Bancaria,

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

C. Registro Único de Proponentes

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera a corte 31 de diciembre de 2024 en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar firme máximo dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

EL MDN – Ejército Nacional – DIRECCION DE ADQUISICIONES, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio DE ACUERDO CON lo indicado por la normatividad vigente

Con el fin de realizar la verificación de indicadores económicos. Tener en cuenta que se debe anexar el RUP de cada integrante cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales.

Se debe presentar el RUP en firme a corte Registro Único de Proponentes con fecha de expedición reciente, con información financiera y en firme a corte diciembre 31 de 2024.

D. Formulario No 9 INFORMACION PARA EL SIIF (NO APLICA PARA UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

E. Resolución de Facturación Vigente:

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SCB310-1

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

(No aplica para consorcios ni uniones temporales al momento de presentar la oferta).

En caso de ser el adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal se deberá acreditar este requisito para la realización del pago.

F. EL FORMULARIO NO. 3 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE” del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

18.4. PROPUESTA ECONÓMICA

CUESTIONARIO ECONOMICO – SECOP 2

PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)

En esta pregunta se establecen todos los ítems del proceso sobre los cuales los interesados deberán realizar su oferta y ofertar valor a cada uno de los ítems registrados en esta pregunta.

El oferente deberá diligenciar los precios ofertados (IVA INCLUIDO SI APLICA), dentro del CUESTIONARIO del SECOP 2, en la pregunta “Oferta Económica”, publicada en el SECOP 2, sin superar los precios de referencia (IVA INCLUIDO SI APLICA).

El proceso de evaluación económica (verificación y corrección aritmética), deberá efectuarse sobre los valores establecidos en el CUESTIONARIO en la pregunta “Oferta Económica”, publicada en el SECOP 2.

EL OFERENTE DENTRO DE SU PROPUESTA ECONOMICA (cuestionario) en la pregunta “Oferta Económica”, NO DEBE SUPERAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS (IVA INCLUIDO SI APLICA), de hacerlo incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional-DIRECCION DE ADQUISICIONES, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta MAXIMO dos (2) decimales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



No diligenciar esta pregunta será causal de rechazo, así como superar los PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS (IVA INCLUIDO SI APLICA), conforme al estatuto tributario vigente.

Adicionalmente el oferente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente estudio previo e invitación pública:

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR CONFORME A SU CONDICIÓN TRIBUTARIA TENIENDO EN CUENTA LAS NORMAS TRIBUTARIAS VIGENTES, ENTENDIÉNDOSE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO ES EL PRECIO FINAL EL CUAL INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS ADICIONALES Y ASI MISMO ESTE ES EL QUE SERÁ EL EVALUADO EN SU OFERTA.

NOTA 3: La adjudicación será total

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ejército Nacional en ningún caso será responsable de los mismos.

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ejército Nacional en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en caso contrario no podrá el proponente participar en el evento de subasta.

NOTA 2: Posterior a la etapa de evaluación y una vez identificado el proveedor seleccionado para la adjudicación, el comité económico evaluador, establecerá en el valor final **un máximo de DOS (2) DECIMALES**, en la oferta seleccionada, lo anterior toda vez que esta tarea simplifica las tareas de facturación, planes de inversión y registro en el sistema SAP, el cual se encuentra configurado predeterminadamente por su fabricante con una limitación de decimales.

POR FAVOR TENER EN CUENTA ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA:

Los oferentes participantes deberán tener en cuenta que, en caso de resultar seleccionado como el futuro contratista, deberá Una vez adjudicado el contrato, el contratista se compromete a entregar la oferta Económica discriminado el IVA grabado (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar, todo bajo un máximo de DOS (2) DECIMALES, eliminando y no ocultando los demás decimales. Esto lo deberá realizar antes de la firma del acta de inicio pues es requisito para la suscripción de la misma.

Esta tarea se deberá realizar con los valores establecidos en el contrato emitido y susanexos o comunicado de aceptación de oferta, según aplique.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

18.5. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

APERTURA DEL SOBRE 2 –LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II (Sobre No. 2 – lista de precios –oferta económica-) DE ACUERDO CON lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente

SE VERIFICARÁ EL PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE); FRENTE AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE).

Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta estableciendo un máximo de dos (2) decimales.

Nota 2: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

Después de verificar los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

18.6. PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:

18.6.1. PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificará “LA PROPUESTA ECONOMICA”, de acuerdo al SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS - **OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)** de la propuesta económica “LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA PRESENCIAL ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN”, según la hora establecida en el cronograma establecida en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

a. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la “PROPUESTA ECONÓMICA”, - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)**, para realizar sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará, el/los valores (es) -unitarios incluido IVA ofertado(s) CUANDO APLIQUE y valores totales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El MDN- Ejército Nacional verificará aritméticamente la oferta económica inicial soportada en la pregunta "PROPUESTA ECONÓMICA", - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS - OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)**, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La verificación se realizará tomando un máximo de dos decimales.

La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Se revisarán los valores indicados en la **PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)**, respecto a los valores unitarios ofertados (IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES QUE APLIQUEN).

Para el efecto se tomará la información consignada en la **PREGUNTA – OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO SECOP 2)**, publicado como parte del proceso en el SECOP II.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. Al elaborar esta pregunta, el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso que la descripción de algún ítem sea incompleto prevalece la información contenida en anexo técnico No 2. El comité económico verificará que el VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA DEMAS IMPUESTOS Y EROGACIONES QUE APLIQUE no supere el valor de los precios de referencia Iva incluido si aplica.

En caso de tener alguna duda dentro del proceso de evaluación (**verificación y corrección aritmética**), el comité económico evaluador deberá verificar puntualmente la información que acredite el proponente dentro de la pregunta **OFERTA ECONÓMICA (CUESTIONARIO**

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



SECOP 2) ANEXO ECONÓMICO PROPUESTA ECONÓMICA – LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA 5.56 X 45MM NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025, con el fin de verificar su cumplimiento acorde al Pliego Definitivo de Condiciones y confirmar el valor total de las propuestas presentadas.

Para la verificación y corrección aritmética se efectuará teniendo en cuenta un máximo de DOS decimales.

- b. Después de verificar la oferta económica, se procede con el evento de subasta y la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

- a. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la “PROPUESTA ECONÓMICA”, de acuerdo al SOBRE NO 2 –LISTA DE PRECIOS-CUESTIONARIO; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas y el/los valor(es) total(es) ofertado(s). sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor unitario de referencia de cada ítem de y/o el presupuesto estimado de cada ítem y/o del proceso , acorde a lo establecido el anexo # 1 “datos del proceso”. Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales.
- b. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, se selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso, mediante subasta inversa electrónica.

18.6.2. HABILITACIÓN ECONÓMICA:

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE		CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICOS	ASPECTOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN TÉCNICOS	ASPECTOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN FINANCIEROS Y ORGANIZACIÓN	ASPECTOS DE	CUMPLE / NO CUMPLE	

19. APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará DE ACUERDO CON lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

18.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PATRIA HONOR LEALTAD

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

19. DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El M.D.N Ejército Nacional, mediante resolución motivada indicará el procedimiento y reglas de la subasta en la fecha y hora indicada en el anexo #1.

1. La audiencia pública de subasta inversa presencial se realizará en las horas y fechas establecidas en el anexo No. 1 "Datos del proceso".
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte la revisión del SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS – PROPUESTA ECONÓMICA. "LA CUAL SE ABRIRÁ AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ÚNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA TÉCNICA, JURÍDICA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL" según la hora establecida en el cronograma establecido en el Anexo 1-Datos del proceso -link <https://community.secop.gov.col/sts/cce/login.aspx>.
3. Se dará lectura del informe sobre oferentes habilitados para la apertura del sobre No.2 – lista de precios - propuesta económica-. Se reitera que para la apertura de los sobres únicamente participarán los oferentes que hayan sido habilitados
4. Verificación de la capacidad jurídica de los asistentes para participar en nombre de los oferentes en la subasta para hacer los respectivos lances. (Acreditar autorización y/o poder). JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE.
5. El M.D.N. EJERCITO NACIONAL posterior a la apertura y verificación aritmética de los SOBRES 2 LISTA DE PRECIOS PROPUESTA ECONÓMICA; de las ofertas habilitadas, comunicará a los participantes, los oferentes habilitados económicamente para participar en la subasta inversa y el valor base de la puja, el cual resultará de la menor oferta presentada.
6. La Entidad procederá a la entrega de los formatos a los proponentes asistentes a la subasta, y del código secreto asignado a cada oferente.
7. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL otorgará a los proponentes un término común de 2 minutos para hacer un lance que mejore el anterior.
8. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados.
9. Al término de los 2 minutos, un funcionario nombrado por el M.D.N - EJERCITO NACIONAL recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
10. El MINISTERIO - EJERCITO NACIONAL registrará los lances y los ordenará descendientemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el mayor porcentaje ofertado, y el nuevo valor base sobre el cual se realizará la siguiente puja.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



11. Los lances u ofrecimientos que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentaje, tomando como parámetro mínimo en cada puja un DOS POR CIENTO (2%) para que sea válido el lance, este porcentaje ofrecido se le aplicara al valor base de la puja anterior.
12. El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo por parte del comité económico evaluador nombrado por el M.D.N-EJERCITO NACIONAL.
13. Los proponentes que no presentaron un lance válido de conformidad con lo descrito anteriormente, o no presente lance en una puja, no podrán seguir participando en la subasta, entendiéndose finalizada su participación.
14. El MDN EJERCITO NACIONAL, repetirá el procedimiento descrito en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje (%) ofertado en la ronda anterior.
15. Si los oferentes no asisten o no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio total más bajo, (este corresponderá a la sumatoria de los menores valores), lo anterior en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
16. En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. Si al finalizar la subasta dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
17. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.
18. Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.
19. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas acorde a la necesidad sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto oficial.
20. Una vez adjudicado el contrato, MDN EJERCITO NACIONAL hará público el resultado de la subasta inversa incluyendo la identidad de los proponentes.

NOTA: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta, las cuales se aplicarán proporcionalmente a la totalidad de los ítems inmersos en el proceso.

20. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los

interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se tomará como ayuda para la ejecución del contrato resultante del proceso contractual lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS JURÍDICOS

	1		2	3	4		5	
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL		GENERAL	
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO		INTERNO-EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN	
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS FINANCIEROS	
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	Que no presente la garantía de cumplimiento o se presente de forma tardía	Que no se presente la garantía de cumplimiento o que esta no cumpla con las condiciones exigidas en el contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes		Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	No poder ejecutar el contrato o ejecutarlo en menor cuantía los recursos asignados	Afectación de las funciones y planeamiento al interior de la Entidad	No poder iniciar a tiempo con la ejecución del contrato	Afectación en el cronograma de actividades para la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	2		2	3	2	3	1	1
IMPACTO	2		3	4	5	5	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4		5	7	7	7	3	3
CATEGORÍA	Riesgo bajo		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	La entidad		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista	La entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista-debido proceso	Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de	El contratista deberá implementar alternativas y/o soluciones para continuar con la ejecución del contrato	Publicación de las condiciones del contrato en el pliego de condiciones, realizando aclaración en	Solicitar aclaraciones y/o enviar solicitudes de las condiciones del contrato a la entidad

	1		2	3	4		5	
		cumplimiento del contrato			ejecución, productos, etc.)		la estructuración si así lo requiere la complejidad del proceso	estatal durante la publicación del proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	2	1	1	1
	IMPACTO	1	3	2	2	5	5	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	3	4	6	6	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si		Si	Si	Si	SI	Si	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Comités estructuradores y gerente de proyecto		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto	El representante legal	Comités evaluadores, supervisor y gerente de proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Planeación		Planeación	Planeación-ejecución	Ejecución del contrato	Evaluación / adjudicación	Evaluación / adjudicación	Evaluación / adjudicación
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con el cierre del proceso		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Aprobación mediante acta de la póliza entregada
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor el contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la publicación del pliego de condiciones definitivo, condiciones del negocio jurídico	Con la publicación del pliego de condiciones definitivo, condiciones del negocio jurídico	Con la revisión de las condiciones, precios y plazos del pliego de condiciones	Aprobación de la póliza en el Secop II
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma

CLASE	6	7	8
	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL	RIESGOS OPERACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

CLASE		6	7	8
		GENERAL	GENERAL	GENERAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el contratista no presente los pagos a la seguridad social de acuerdo con lo establecido en proceso contractual	Que el contratista solicite terminar el contrato por mutuo acuerdo	Que no se cumpla con la ejecución del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades presupuestales	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual y al planeamiento en los planes de la institución	Incumplimiento en el cronograma de ejecución
PROBABILIDAD		1	2	3
IMPACTO		1	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		-2	7	7
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		El contratista	El contratista	El contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Notificar de forma oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de la seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	Solicitar concepto a los comités evaluadores y supervisor del contrato sobre el impacto que conlleva esa solicitud	Inicio de debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	1	5	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	3
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		No	Si	si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato, comité jurídico, ordenador del gasto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Programación del pago	Fecha radicación solicitud	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Acta de liquidación	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Suscripción acta de liquidación	Con el acta de recibo a satisfacción	Con la suscripción acta de recibo a satisfacción
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma	Como indique el cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	1
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	TÉCNICOS	TÉCNICOS	TÉCNICOS	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL	RIESGOS DERIVADOS DE LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTES	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



Nº	1	2	3	1
	FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DEL CONTRATO.	QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE AFECTARÍA LAS UNIDADES PARA EL RECIBO DEL MATERIAL. INICIO DEBIDO PROCESO, REVISION DE MULTAS Y SANCIONES POR EL RETRASO E IMPACTO LOGISTICO GENERADO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD SUSPENSION TEMPORAL DEFINITVA DEL CONTRATO, PRORROGA ADICIONES O MODIFICACIONES	IMPACTO LOGISTICO DE LAS UNIDADES POR LA AUSENCIA Y RETRASO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO EN FORMA OPORTUNA. INICIO DEBIDO PROCESO, REVISION DE MULTAS Y SANCIONES POR EL RETRASO E IMPACTO LOGISTICO GENERADO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD SUSPENSION TEMPORAL DEFINITVA DEL CONTRATO, PRORROGA ADICIONES O MODIFICACIONES	AFECTARÍA A LAS UNIDADES SOBRE LAS OPERACIONES A REALIZAR SI SE PRESENTAS FALLAS EN LOS BIENES RECIBIDOS INICIO DEBIDO PROCESO, REVISION DE MULTAS Y SANCIONES POR EL RETRASO E IMPACTO LOGISTICO GENERADO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD SUSPENSION TEMPORAL DEFINITVA DEL CONTRATO, PRORROGA ADICIONES O MODIFICACIONES	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, INICIO DEBIDO PROCESO, REVISION DE MULTAS Y SANCIONES POR EL RETRASO E IMPACTO LOGISTICO GENERADO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD
PROBABILIDAD	3	3	2	2
IMPACTO	4	4	2	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	4	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN Y PRUEBAS POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO.	VERIFICACIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTROLAR QUE LAS UNIDADES ENVIEN EL FORMATO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS BIENES RECIBIDOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1
	IMPACTO	3	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	3
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO

PATRIA HONOR LEALTAD

Nº	1	2	3	1
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ALMACENISTAS DE BLINDADOS DE LAS UNIDADES	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA FECHA ESTABLECIDA DE LAS GARANTÍA TÉCNICA.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA INSPECCIÓN Y CONTROL DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR A LOS BIENES QUE SE VAN A RECIBIR.	CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SE RECIBAN BIENES	SEGUIMIENTO SEMANAL DEL CONTRATO	COMO INDIQUE CRONOGRAMA DE EJECUCION PRESENTADO POR EL CONTRATISTA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO CON LO PLANEADO.

PATRIA HONOR LEALTAD

				DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.
PROBABILIDAD	3	1	1	3	3
IMPACTO	4	5	1	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	7	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC8310-1

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS COMERCIO EXTERIOR

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN LA MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN LA MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	2	2	2
IMPACTO	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



SC6310-1

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5
CATEGORÍA DEL RIESGO		
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO	
6 Y 7	RIESGO ALTO	
5	RIESGO MEDIO	
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO	

21. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

21.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

21.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del proceso.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

21.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

21.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y deberá cubrir treinta seis (36) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. – Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1.: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Nota 2.: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3.: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

22. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

22.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como plazo máximo de entrega así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
"ADQUISICION DE AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"	DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ADJUDICADAS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025	SERÁ HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025.

21.2 LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza la Subdirección de Adquisiciones Área de Transportes establece los siguientes lugares de entrega así:

DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN
ADQUISICION DE AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025	Para efectos aduaneros el sitio es depósito aduanero, ubicado calle 103ª No. 11b-00 Cantón Norte Bogotá D.C – Colombia (Comando de Operaciones Logísticas No.1 (COMOL 1) con código 2052) (ingreso vehicular calle Cra 11 B No. 104-48 Cantón Norte), o si viene transportado vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduría Militar ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba en la Ciudad de Santa Marta con código 2343 Para recibo a satisfacción el recibo es en la Guarnición militar de Tolemaida – almacén de armamento del Batallón de Abastecimientos N°2.

FORMA DE ENTREGA:

NOTA 1: Para la recepción de los bienes, se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



NOTA 2: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y favor del contratante.

NOTA 3: De acuerdo al oficio No 2025434004871483 de fecha 20 de febrero de 2025 emitido por la Dirección de Comercio Exterior el termino INCONTERMS que se recomienda es el DPU (que significa todo pago hasta la bodega del Ejército Incluido descargue).

21.3. VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del proceso. El M.D.N. - EJC.

21.4. FORMA DE PAGO

El M.D.N. – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Se realizará UN ÚNICO PAGO de acuerdo a lo contenido en el Acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción parcial de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Recepción a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

- Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

Nota 2.: En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN A TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE ELABORAR LA FACTURA ANTE LA DIAN (aplica para el oferente que resulte adjudicatario)

La administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido con la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
ofcontratacion@ejercito.mil.co



Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debido y/o notas crédito, por lo que al momento de elaborar la factura electrónica en la plataforma de la DIAN, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, para que la misma no sea devuelta y se pueda cumplir con los requerimientos para realizar el pago:

1. Cuando el proveedor o contratista son persona natural, al registrarse en la factura por favor seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero en SIIF no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
2. Si no existe comunicación de devolución no se debe volver enviar factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
3. Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#\$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#\$

Ejemplo:

#\$15-01-03-000;xxxxxxxxxx;facturacióndiadq@gmail.com#\$

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

22. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será de **COMPRAVENTA**.

23. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que derive del siguiente proceso será, **"LA ADQUISICIÓN DE AMETRALLADORA CALIBRE 5.56 MM-NATO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**

24. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

25. MONEDA DEL PROCESO

La moneda del contrato será en DÓLARES AMERICANOS.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co



Se deberá tener en cuenta que en concordancia con la Ley 9 de 1991, el Decreto 1735 de 1993 “POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS EN MATERIA DE CAMBIOS INTERNACIONALES” señala que:

“(…)

Artículo 2o. DEFINICIÓN DE RESIDENTE. Sin perjuicio de lo establecido en tratados internacionales y leyes especiales, para efectos del régimen cambiario se consideran residentes todas las personas naturales que habitan en el territorio nacional. Así mismo se consideran residentes las entidades de derecho público, las personas jurídicas, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, que tengan domicilio en Colombia y las sucursales establecidas en el país de sociedades extranjeras.

“(…)

Artículo 3o. OPERACIONES INTERNAS. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana.”

Es así que teniendo en cuenta el origen del bien, participantes al proceso y el concepto emitido por la Dirección de Comercio Exterior, la moneda del contrato será Dólares americanos.

26. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

26.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

- 1** Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
- 2** Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el de pliego de condiciones y el contrato.
- 3** Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y pliego de condiciones de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
- 4** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- 5** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- 6** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- 7** Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- 8** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- 9** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

26.2. POR PARTE DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

27. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al M.D.N. - Ejército Nacional- Dirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico, la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato

Así mismo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

28. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficcontratacion@ejercito.mil.co



SCB310-1

2. El M.D.N - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y/o norma y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado incluido IVA. sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
4. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

29. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará la reunión de coordinación.

Del desarrollo de la reunión de coordinación se debe levantar un acta en donde se establezca el cronograma de desarrollo de las actividades que se adelantarán en la ejecución del contrato y los puntos acordados para el proceso de evaluación.

30. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar si la contratación que se va a adelantar se encuentra cobijada por un acuerdo comercial, caso en el cual se dará aplicación al Título IV del citado decreto, según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, evidenciando que aplican para el presente proceso, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI

31. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al EJECUTIVO Y 2DO CDTE BAMAN o quien haga sus veces, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

32. ANEXOS

- A. CDP N° 15025 de fecha 31 de enero de 2025
- B. Aval técnico.
- C. Especificaciones técnicas.

TC. GARCIA TRUJILLO WINSTONG
Gerente del Proceso

TE. GAMEZ ZABALA ALDAIR ENRIQUE OFICIAL PLANEAMIENTO LOGISTICO Comité Técnico Estructurador	AS. LAURA ALEJANDRA LOZANO ALFONSO Comité Económico Estructurador
MY. SHIRLEY PAULINA TORRES Oficial de contratación DIADQ	AS. CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO Comité Jurídico Evaluador

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida Carrera 50 # 18ª -26 – Bogotá – Cundinamarca
oficontratacion@ejercito.mil.co

